



NºGeneral de Fiscalía 19/09

Rollo de Sala 19/08
SECCIÓN SEGUNDA- Sala de lo Penal
Juzgado Central de Instrucción Nº 5
Sumario Ordinario Nº 35/02

A LA SALA

EL FISCAL, despachando el traslado conferido por el art. 649 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la calificación del **Sumario nº 35/02 del Juzgado Central de Instrucción nº 5** formula las siguientes conclusiones provisionales:

- PRIMERA -

I. EL FRENTE INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN TERRORISTA ETA.

I. A. ANTECEDENTES. ETA es una organización terrorista que se autodefine como "organización política que practica la lucha armada", que pretende mediante el uso de la violencia la independencia de una parte de los territorios español y francés. Estos fines los persigue través de la subversión del orden constitucional mediante graves alteraciones de la paz pública para la construcción de un Estado reunificado, independiente, socialista y unido por la lengua vasca.

Para el cumplimiento de sus objetivos se sirve de grupos armados que conforman su frente "militar" en torno al cual se

agrupan en relación de sumisión el resto de las estructuras de la organización criminal. Desde el inicio de sus actuaciones hasta el mes de Agosto del año 2.002, fecha tomada como referencia por tratarse del año en que se inician las presentes diligencias, la organización terrorista ETA ha llegado a cometer 3.391 atentados, asesinado a 836 personas, herido a 2.367 personas¹, perpetrado más de 80 secuestros, extorsionado a particulares y empresas, atentado contra representantes de las instituciones del Estado, militares, miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, autonómicas y locales, periodistas, políticos, funcionarios de prisiones, concejales, profesores de Universidad, jueces y fiscales, así como profesionales y empresarios. A lo largo de su trayectoria criminal ha cometido atentados contra personas determinadas y otros indiscriminados utilizando explosivos en lugares públicos de gran concurrencia, como grandes almacenes, estaciones de autobuses y de ferrocarril, aeropuertos, zonas turísticas o inmediaciones de estadios deportivos en días de gran afluencia de público.

Para la consecución de sus fines, ETA a partir de 1967, decidió actuar sobre cuatro "frentes": el "militar", el "político", el "cultural" y el "obrero". El desarrollo de esa estrategia se efectuó "desdoblando" las actividades: por una parte, las actuaciones armadas a través de una estructura clandestina para las autoridades, y por otra parte a través del Movimiento de Liberación Nacional Vasco (MLNV) las actuaciones que dan cobertura y apoyo a la propia organización ETA, sus miembros, sus crímenes y sus fines utilizando los cauces legales que el Estado democrático otorga, pero ocultando su dependencia de la organización. Dentro

¹ Datos aportados por la Unidad Central de Inteligencias de la CGI folio 15681.

del MLNV se articularon diversas organizaciones, sin que sea objeto de este procedimiento el análisis de estos antecedentes por lo que se hará una breve pero necesaria referencia.

La organización terrorista E.T.A. ha fijado los principios básicos de su objetivo en el programa conocido desde 1.976 como "Alternativa K.A.S." posteriormente denominado "Alternativa Democrática de Euskal Herria". Para la consecución de tales fines creó la KOORDINADORA ABERTZALE SOCIALISTA (K.A.S.), como instrumento centralizado de manipulación y control económico e ideológico del "Movimiento de Liberación Nacional Vasco" (M.L.N.V.), lo que la propia organización criminal denomina "frentes de masas e institucional". Su finalidad última era desarrollar su estrategia "político-militar".

La KOORDINADORA ABERTZALE SOCIALISTA (K.A.S.) fue la estructura empleada por el "aparato militar de E.T.A." para la dirección de todas las organizaciones vinculadas a la organización terrorista E.T.A. que conforman el denominado MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL VASCO (M.L.N.V.). Desde 1983 le fue atribuido a KAS la condición de "Bloque Dirigente", reforzando de esta manera su tarea de dirección.

Para articular un reparto coordinado de responsabilidades y tareas, entre la actividad terrorista y la "política" (conocido, en el seno de las referidas organizaciones, como "desdoblamiento") cuyo objeto era obtener una mayor penetración en la sociedad para la consecución de sus fines y limitar los efectos de la acción policial sobre toda su estructura, se constituyó Herri Batasuna como coalición electoral en el foro "Mesa de Alsasua", proceso que culminó el 27 de abril de 1978, a consecuencia del cual pasaron a integrarse en la nueva organización los partidos políticos

previamente existentes ESB (Euskal Sozialista Biltzarrea), ANV (Acción Nacionalista Vasca), LAIA (Langile Abertzale Iraultzaileen) y HASI (Herriko Alderdi Sozialista Iraultzailea). Así Herri Batasuna se convirtió en agrupación de electores concurriendo a las elecciones al Parlamento Vasco de 9 de marzo de 1980, y se transformó en Partido Político, accediendo al Registro de Partidos Políticos dependiente del Ministerio del Interior en fecha 5 de junio de 1986 (Folio 9 del Tomo II del Libro de Inscripciones) en cumplimiento de la Sentencia de la Sala 1ª del Tribunal Supremo de 31 de mayo de 1986.

Desde su constitución en 1978, HERRI BATASUNA fue utilizada por el "frente militar" de E.T.A. mediante el sistema de "doble militancia" de los miembros de H.A.S.I.²

Para evitar disensiones entre las organizaciones presentes en K.A.S., en 1.983 E.T.A. elaboró la llamada "Ponencia Bloque", con un programa de actuación denominado "Alternativa K.A.S."

En 1.987, E.T.A. impuso la ponencia titulada "K.A.S. Bloque Dirigente" en la que denomina al programa ideológico que inspira su actuación "Alternativa Táctica K.A.S.", y en la que afirma:

- a) que K.A.S. es un desdoblamiento necesario de E.T.A.;
- b) que K.A.S., junto a E.T.A., asumía la codirección política del "Movimiento de Liberación Nacional Vasco" (M.L.N.V.),
- c) y que, dentro de dicho entramado, a E.T.A. le correspondía el papel de "vanguardia".

El objetivo declarado por K.A.S. era la creación de un Estado propio independiente en lo político, unificado en lo territorial

² H.A.S.I. "Herriko Alderdi Sozialista Iraultzailea o Partido Socialista Revolucionario Popular", un partido político que no había reconocido la legalidad democrática y no se había sometido a su inscripción en el Registro de partidos o asociaciones

(mediante la unificación de la Comunidad Autónoma Vasca con la Comunidad Foral Navarra y el departamento administrativo francés de Pirineos Atlánticos), marxista-leninista en lo ideológico y, por último, "euskaldun" en defensa de la lengua y cultura ancestrales de la sociedad rural vasca.

La puesta en práctica del propósito de E.T.A. a través de la KOORDINADORA ABERTZALE SOCIALISTA (K.A.S.) se plasmó en lo que la organización criminal denomina "utilización revolucionaria de la legalidad burguesa", es decir, el aprovechamiento de la legalidad democrática para, amparándose en ella, obtener más fácilmente sus fines. Para ello diseñó una estrategia que combinaba y complementaba el control de las organizaciones legales, alegales e ilegales del M.L.N.V. desarrollando la "concepción político-militar" de la "lucha" siguiendo este esquema:

- el "frente armado" de E.T.A., como expresión ilegal encargada de la "lucha armada" y "vanguardia" de la dirección política.
- K.A.S., como organismo alegale se encargaba de la codirección política subordinada a E.T.A. militar, de la "lucha de masas" y del control del resto de organizaciones del M.L.N.V., incluida H.B.
- HERRI BATASUNA como expresión legal y encargada de la "lucha institucional", al servicio de la organización terrorista ya que está controlada por K.A.S. y ésta, a su vez, por E.T.A.

A principios de los años 90 el control por el "frente militar" de E.T.A. del conjunto de las organizaciones del M.L.N.V. encontró oposición en parte de HERRI BATASUNA. Como consecuencia de dicha oposición, ante lo que E.T.A. militar consideraba la

inoperancia de H.A.S.I., el instrumento de su control de HB a través de K.A.S., la estructura militar de la organización terrorista impuso la disolución de H.A.S.I. en 1.992 y asumió directamente el control e impulso de todas las organizaciones del M.L.N.V., y en particular de H.B., siguiendo los parámetros de organización que había diseñado para K.A.S. en 1.991, que se recogieron en el documento titulado "Remodelación Organizativa: Resoluciones del K.A.S. Nacional".

El nuevo esquema organizativo de K.A.S. redefinía su órgano máximo de dirección, K.A.S. Nacional, con participación de todas las organizaciones vinculadas a la KOORDINADORA ABERTZALE SOCIALISTA (K.A.S.), entre las que figura E.T.A-Militar.

Además se seleccionaba para la dirección de K.A.S. a una militancia especializada por su formación ideológica, compuesta fundamentalmente por los procedentes del disuelto H.A.S.I. que, en unos casos, se integraron como responsables de K.A.S., y en otros, se incorporaban a H.B., Gestoras Pro-Amnistía y ORAIN, como militantes de K.A.S. ejerciendo funciones de "comisarios políticos", en lo que se denomina "estructura amancomunda.", para el pleno control organizativo de H.B.

Para poder eludir la legalidad democrática, los dirigentes del entramado citado crearon una sucesión de partidos políticos, agrupaciones e instituciones con la finalidad de perpetuar la estrategia diseñada por ETA, y de sustituir a los ya creados y en su caso ilegalizados.

La Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 29 de Noviembre de 1997 condenó a los veintitrés miembros de la Mesa Nacional de Herri Batasuna por delito de colaboración con

banda armada, al haber puesto a disposición de la banda terrorista ETA los espacios electorales gratuitos en los medios de comunicación que, como partido político, disfrutaba para participar en las Elecciones Generales que se celebraron el 3 de marzo de 1996. Ante el temor de que a partir de dicha sentencia Herri Batasuna pudiese ser ilegalizada, los responsables de Herri Batasuna decidieron, en una reunión celebrada el 2 de septiembre de 1998 en Oiartzun (Guipúzcoa), constituir Euskal Herritarrok (EH) como candidatura electoral para concurrir a las elecciones autonómicas de 25 de octubre de 1998, inscrito el año 1998 como partido político. (Folio 585, del Tomo III del Libro de Inscripciones).

Tras el denominado proceso BATASUNA celebrado a finales del año 1999, proceso que concluyó con la refundación de Herri Batasuna, se creó en el año 2001 el partido político Batasuna.

Estos partidos, Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna, constituirán desde su origen el "desdoblamiento estratégico" articulado por la organización terrorista ETA.

Una de las actividades que suplieron fue la realizada por Gestoras Pro Amnistía, utilizando el anagrama de la misma en la página web de esta organización. Batasuna fue la continuadora de las actividades que hasta aquel momento desarrollaba Gestoras Pro Amnistía, muy especialmente en relación con la campaña Euskal Presoak Euskal Herrira (Presos Vascos a Euskal Herria) o Euskal Presoak Etxera (Presos Vascos a casa). Esta actividad se realizó también desde las instituciones locales en las que participaba Batasuna. Así, los días 9 a 11 de agosto de 2002 en treinta y ocho Ayuntamientos (de los que treinta y cinco eran gobernados por Batasuna) pendían de las fachadas de dependencias municipales pancartas con los símbolos que la organización Gestoras Pro

Amnistía empleaba para identificar su actividad hasta su declaración provisional de ilicitud acordada en el sumario 33/01 del Juzgado Central de Instrucción nº 5. Los Ayuntamientos mencionados eran los siguientes: Arratzu, Aulesti, Dima, Elorrio, Gatika, Lekeitio, Mallabia, Mendexa, Munitibar, Ochandiano, Ondarroa, Orozco, Aizarnazabal, Altzo, Amenzqueta, Anoeta, Anzuola, Arechavaleta, Astigarraga, Belaunza, Cestona, Cizurquil, Escoriaza, Hernani, Ibarra, Itsasondo, Itsaso, Leaburu, Lezo, Mondragón, Motrico, Oresa, Oyarzun, Pasajes de San Juan, Tolosa, Usurbil, Villabona y Zaldibia.

La campaña Euskal Presoak Herrira también fue sostenida desde la página web de Batasuna y de algunos ayuntamientos gobernados por Batasuna (Ayuntamiento de Baracaldo y Ayuntamiento de Astigarraga)

Como ha afirmado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su sentencia de 30 de junio de 2.009 las acciones del entramado *“pueden clasificarse principalmente en dos grupos: por un lado, aquellas que han favorecido un clima de confrontación social y, de otro, aquellas que constituyen una actividad de apoyo implícito al terrorismo de la ETA.”* Esas actuaciones se plasmaron en particular en el uso de *“eslóganes y expresiones pronunciadas durante la manifestación convocada por Batasuna en San Sebastián el 11 de agosto de 2002, a la cabeza de la cual se encontraban los dirigentes de este partido”,* los aquí acusados Arnaldo Otegui, Joseba Permach y Joseba Alvarez Forcada. Además de eslóganes de apoyo a los presos de ETA, otras expresiones amenazantes como *« borroka da bide bakarra »* (la lucha es la única vía), *« zuek faxistak zarete terroristak »* (vosotros, fascistas,

sois los verdaderos terroristas) o «*gora ETA militarra* » (viva ETA militar) fueron proferidas en el curso de la manifestación.

La actuación de soporte a las actividades de ETA se realizó como se dirá tanto institucionalmente como a través de los medios de comunicación. En la entrevista de un representante de Batasuna en el Parlamento vasco con el periódico *Egunkaria* el 23 de agosto de 2002 afirmó que "ETA no esta por la lucha armada por capricho, sino que es una organización que ve la necesidad de utilizar todos los instrumentos para hacer frente al Estado".

El soporte a la actuación terrorista desde dentro de las instituciones se ha concretado en la acción de concejales de Batasuna, tanto en manifestaciones de apoyo a ETA, como en el reconocimiento de terroristas de ETA como ciudadanos de honor en las localidades dirigidas por aquellos.

Los responsables del entramado de apoyo, como se ha dicho, han pertenecido a diferentes estructuras creadas bajo el control de ETA pretendiendo su perpetuación a pesar de las iniciativas legales adoptadas por el Estado de Derecho. Por ello estos responsables están incurso en diversos procedimientos, formulándose en la presente causa escrito de acusación respecto a aquellos que no están acusados o condenados en otros procedimientos.

Los actos y concentraciones organizados por el entramado de apoyo a ETA tenían por objeto dificultar y obstaculizar la acción de la Justicia contra la organización terrorista. Desde las organizaciones del frente institucional se convocaron "numerosas jornadas de lucha", en apoyo de los miembros de ETA o de la propia organización.³

³ La relación de las mismas entre enero de 1.977 hasta agosto de 2.002 obra en el Tomo 204 de las actuaciones, pudiendo señalarse como más recientes a la conclusión del sumario las convocadas el 25.9.2002 por SEGI, la de fecha

I. B. La integración del frente institucional en el complejo dirigido por ETA:

I. B. 1. Función del entramado institucional. La propia estructura de HB-EH-BATASUNA se encuentra integrada en el grupo terrorista dirigido por ETA, habiendo sido creada para complementar su acción terrorista y hacerla más eficaz, y desde su nacimiento, cumple sus ordenes e instrucciones, impuestas bien directamente, bien a través de KAS o de EKIN, una vez desaparecida la primera; y coadyuva a la finalidad común del grupo terrorista de la siguiente manera:

- mediante su cobertura ante las instituciones y la opinión pública, defendiendo el frente institucional y representando a la organización en el exterior.

- a través de la financiación, cediendo locales y sedes y la creación de empresas de diversa índole para sufragar las actividades

- incluso participando de la violencia mediante la estrategia de la "kale borroka"

El control de la organización terrorista sobre el entramado HB-EH-BATASUNA y sobre las organizaciones que les sucedieron se realizó:

- a) Por medio de la inserción en el frente de dos de sus partidos más significativos, HASI y LAIA, realidad que le permitía en la práctica un control numérico.

18.9.2003 convocada por la Izquierda Abertzale, la de 7.8.2004 convocada por la izquierda abertzale, todas ellas en protesta por muertes de militantes de ETA, la de 26.11.04 convocada por SEGI en protesta por la detención de miembros de ETA, la de 23.7.2005 convocada por Askatasuna con motivo del fallecimiento de un miembro ETA, la de 11.11.2005 convocada por Izquierda Abertzale por el fallecimiento de un miembro ETA.

b) A través del mecanismo de la doble militancia de los miembros de HASI, luego sustituidos por los de ASK.

c) Manteniendo una intensa y directa (es decir, sin necesidad de intervención del partido) jerarquía sobre los militantes de HASI.

d) A través de la figura de un "representante-coordinador Bloque-Unidad Popular", un delegado de KAS, que debería participar, de modo imperativo, en las estructuras de dirección de Herri Batasuna y de quienes le sustituyeron posteriormente.

e) A través del establecimiento de directrices de actuación en las distintas reuniones que se celebraban entre KAS y ETA.

f) Cursando, la banda terrorista ETA, órdenes precisas ante supuestos concretos.

g) Fijando estrategias políticas o "campañas de actuación" para sus organizaciones subordinadas.

h) Seleccionando o fiscalizando, nuevamente la organización terrorista ETA, la conformación de los órganos directivos de los distintos partidos u organizaciones, como son sus respectivas Mesas Nacionales.

La actividad desarrollada para proteger y desarrollar el proyecto ETA-BATASUNA se realiza tanto a través de las instituciones en las que se incorporan como a través de actos públicos, manifestaciones, ruedas de prensa y comunicados. Esta estrategia seguida por los acusados se ha realizado en todos los niveles institucionales: internacional, estatal, autonómico y municipal.

En la dinámica complementaria que se ha desarrollado en esta estructura lo largo de los años, **HERRI BATASUNA/EUSKAL HERRITARROK/BATASUNA**, ha presentado a favor del **MLNV** cientos de mociones en las diferentes instituciones a las que se hará referencia con posterioridad.

En estrecha vinculación con los objetivos y directrices de ETA-KAS-EKIN se celebraron actos públicos, manifestaciones, concentraciones y ruedas de prensa, convocados por el MLNV, comunicados, gestionados o dinamizados por el Frente de Masas y el Frente Político-Institucional, es decir por HERRI BATASUNA, con la misma finalidad.

Desde 1978 hasta la suspensión de actividades decretada judicialmente el 26-08-02, **la simbiosis entre las diferentes estructuras del MLNV (en particular de HB-EH-BATASUNA) y ETA ha sido absoluta, ejecutando en distintos frentes una actividad complementaria de apoyo, soporte y cobertura a las estrategias y fines de la organización terrorista, sin las que no hubiera sido posible la subsistencia de ésta.** Esa amplia actividad desplegada en los diferentes ámbitos (político, institucional, ideológico, social y económico) obedecía a las instrucciones y directrices de la organización terrorista, y se ha concretado en las múltiples acciones desplegadas por el MLNV -en el que se encuentra integrados Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna- para asegurar la presencia pública de ETA en la vida social y política: movilizaciones en la calle, homenajes a personas vinculadas con el terrorismo, terrorismo callejero o "kale borroka", comunicados de apoyo y de rechazo a condenar la violencia terrorista, comparecencias públicas y presentación de candidaturas en los diferentes procesos electorales.

Como botón de muestra se refieren a continuación los datos sobre movilizaciones efectuadas:

TEMA	NÚMERO MOVILIZACIONES
A FAVOR DE LOS PRESOS DE ETA	+/-3.100
CONTRA LA EXTRADICIÓN/EXPULSION DE MILITANTES DE ETA	210
POR EL FALLECIMIENTO DE MILITANTES DE ETA	+/-600
CONTRA LA DETENCIÓN MILITANTES DE ETA	203
A FAVOR MILITANTES ETA	47
A FAVOR ACTIVIDADES Y OBJETIVOS ETA	27
CONTRA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	68
CONTRA ADMINISTRACION JUSTICIA	44
CONTRA LA ERTZAINZA	45
CONTRA CONSTITUCIONALISMO/ESTATUTISMO	53
CONTRAMANIFESTACIONES	25

Las vinculaciones entre los partidos políticos señalados y la propia organización terrorista ETA aparecen señaladas en diversos documentos de esta organización.

I. B. 2.- REFERENCIAS EN LOS ZUTABES. ZUTABE es una publicación del aparato político de ETA en la que se encuentran numerosas referencias a Herri Batasuna como un instrumento más del entramado. Figuran referencias en las publicaciones de Zutabe n. 6 de junio de 1.978, n. 8 de agosto de 1978, n 9 de septiembre de 1.978, n. 13 de enero de 1.979, n. 14 de abril de 1.979, n. 23

de febrero de 1.981, n. 24 de marzo de 1.981, distribuidos el mes de noviembre de 1.981, mes de marzo de 1.982 y mes de febrero de 1.983.

En particular, se puede señalar expresamente las siguientes publicaciones:

- en el Zutabe n. 15 de junio de 1.979 en el que se atribuye a Herri Batasuna ser parte de la estructura organizativa al servicio de ETA.

- en el Zutabe de diciembre de 1.979, en el que la diferencia como uno de los organismos que "contribuyen al enfrentamiento y a la ruptura. "KAS es la vanguardia estratégica. *HB es una coalición electoralista para la lucha institucional.*"

- en el Zutabe del mes de junio de 1.980, se señala la necesidad de la función a seguir por los cargos electos de HB

- en el Zutabe n. 25 de abril de 1.981, sobre la decisión de presentarse o no a las elecciones Herri Batasuna.

- en el Zutabe difundido en el mes de marzo de 1.984, en el que se señala que ETA supervisa las candidaturas de HERRI BATASUNA

- en el Zutabe del mes de enero de 1.985, en el que ETA dedica un apartado a la reorganización de Herri Batasuna.

- en el Zutabe n. 38 difundido en el mes de junio de 1.984 se refiere a la metodología para adoptar decisiones en el seno de KAS NACIONAL, definiéndose a ETA como vanguardia del movimiento.

I. B. 3.- DOCUMENTOS INTERVENIDOS A MIEMBROS DE ETA

ETA contribuyó al sostenimiento económico de Herri Batasuna habiéndose intervenido soportes contables con información de transferencias de fondos en la cooperativa "SOKOA" en Hendaya el

18.11.1986, conociéndose en diligencias por estos hechos en el Juzgado central de Instrucción n. 1.

Este control de ETA aparece documentado en numerosos documentos incautados en operaciones policiales contra ETA, de los que pueden señalarse los siguientes:

a.- el 29 de marzo de 1.992 con motivo de la detención de la cúpula de ETA en Bidart, documento titulado "reunión de responsables de proyectos Udaletxe" y "remodelación organizativa: resoluciones del KAS nacional".

b.- el 6 de agosto de 1.993 con motivo de la detención de Jose María DORRONSORO MALAXECHEBARRIA se intervienen documentos remitidos por "Eneko" (Jose María Olarra Aguiriano), y por "Hontza" (Jose Luis Elcoro Unamuno), documentos titulados "Código Berriak" referentes a las claves a utilizar en las comunicaciones entre las distintas estructuras del entramado en las que se contienen las correspondientes a Herri Batasuna; documento titulado "MARIO ´TIK 93 KO OTSAILA"; documentos titulado "ANDORINI (93.04.09)" y "BEÑAT" que hacen referencia a la publicación Herria eginez, órgano oficial del Comité de relaciones internacionales de Herri Batasuna.

Debe señalarse con relación al Comité de relaciones Internacionales en el que está integrado el acusado **Karmelo LANDA MENDIBE**, los documentos titulado "PORTU" y "PORTU ERANTZUNA" que contienen comunicaciones dirigidas a los responsables de ETA solicitando que estos exijan un mayor compromiso al acusado **Karmelo LANDA MENDIBE** valorando el funcionamiento de las delegaciones exteriores del Comité de relaciones Internacionales de Herri Batasuna, y atribuyendo la competencia de sus actividades a los responsables de ETA. Se

intervino un documento titulado "ELAMARI GUTUNA" de ETA sobre las actuaciones de la delegación del Comité de relaciones Internacionales en Bruselas y del europarlamentario de Herri batasuna.

c.- el 7 de julio de 1.994 se intervino en la detención de Kepa PICABEA UGALDE en Hendaya documentos referidos a las actividades de HERRI BATASUNA, documento "BARNE DINAMIKA INDARTZEKO MOLDAKETA" (ADAPTACIÓN PARA FORTALECER LA DINÁMICA INTERIRO) y "HERRIALDEETAKO AREN BATZARRAK: HAUTESKUNDEETAKO EMAITZEN BALORAZIOAZ GIDOI GISA/ ASAMBLEAS PROVINAILES A KAS: MODELO DE GUIÓN SOBRE LOS RESULTADOS ELECTORALES".

d.- en la fabrica de explosivos que ETA tenía en Mouguerre (Francia) se intervino el documento "KAS BLOQUE DIRIGENTE" en el que se caracterizan las distintas organizaciones que constituyen ETA fijándose a HASI y ASK funciones de dinamización y control de HERRI BATASUNA y la publicación ZUTABE n. 72 en la que se fijan objetivos y dinámicas a HERRI BATASUNA.

e.- a Nagore MUGICA ALVAREZ, miembro de ETA se le intervino en su detención en Paris el 30 de mayo de 1.996 en soporte informático un documento en el que se proponía la enajenación de una propiedad de Herri BATASUNA para ayudar al sostenimiento de militantes de ETA

f.- documentos relativos a la formación de militantes "material del ciclo o de formación de HB" E intervenidos en la sede en Bilbao de JARRAI-HAIKA el 6 de marzo de 2.001 sobre "MATERIAL DEL CICLO I DE FORMACIÓN DE HB

I. B. 4.- PRESENCIA DE PERSONAS CONDENADAS POR SUS RELACIONES CON ETA EN LA DIRECCIÓN DE LOS PARTIDOS EN EL ENTRAMADO INSTITUCIONAL Y EN CANDIDATURAS ELECTORALES:

La participación de miembros de ETA en el entramado ETA-KAS-BATASUNA se realiza a través de los puestos en los partidos y asociaciones del entramado, en los que se inserta a personas condenadas por sus relaciones con el terrorismo y a miembros de la Mesa nacional de Herri Batasuna.

Como luego se dirá ocupó responsabilidades principales en el entramado el acusado **Arnaldo OTEGI MONDRAGON**, condenado ejecutoriamente por Sentencia de 24 de febrero de 1989, dictada por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, como autor de un delito de detención ilegal a la pena de seis años de prisión. Los también acusados en este procedimiento y miembros de la Mesa Nacional de Herri Batasuna **Florencio AOIZ MONREAL y ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE** fueron condenados por Sentencia 2/1997, de 29 de noviembre, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo por delito de colaboración con banda armada.

I.B.4.a). **La simultanea militancia en ETA y pertenencia a cargos de HERRI BATASUNA-EUSKAL HERRITARROK-BATASUNA** pese a ser una excepción de las normas de seguridad difundidas por E.T.A. desde la constitución de HERRI BATASUNA en 1.978, en las que se encargaba que los miembros de la organización armada debían abstenerse de la militancia activa en las organizaciones de la IZQUIERDA ABERTZALE y abandonar la

participación en manifestaciones, movilizaciones y actos públicos, se ha producido en varias ocasiones.

- Felipe SAN EPIFANIO SAN PEDRO era miembro de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA, entre 1.988 y 1.992, y responsable del grupo operativo de E.T.A. denominado "MATALAZ", autor de numerosas captaciones, miembro de una red dedicada a la gestión y cobro del denominado "impuesto revolucionario" y colaborador del denominado "Komando BIZKAIA". Además, también fue candidato en elecciones al Parlamento Europeo, en 1.987 y candidato en elecciones al Parlamento Vasco en 1.984, 1.986 y 1.990, y tras ser detenido, en fecha 28.04.1994, como integrante del denominado "Komando BARTZELONA" de E.T.A. e ingresar en prisión, fue candidato en elecciones al Parlamento Europeo de ese año.

- Juan Carlos PÉREZ OJUEL, integrante de la Mesa de Navarra de HERRI BATASUNA y "liberado", que simultaneaba esta condición con la de integrante del grupo operativo de E.T.A. denominado "AMALUR",

- Antonio ALEMÁN ABAURREA fue candidato en elecciones municipales en la localidad de Tudela (Navarra), en 1.983 y por sus actividades como miembro de E.T.A. fue condenado en sentencia 5/92, de la Sección IIª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional,

- Fernando SAEZ GARCÍA-FALCES y Juan Luis NAPAL CHUECA, integrantes de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA entre 1.979 y 1.981, a los que ayudó en su huida Juan Elías ANTÓN MURGUIONDO, responsable de HERRI BATASUNA en Navarra y participante en algunas de las reuniones de la Mesa Nacional

elegida en 1.981, fueron condenados por colaboración con ETA, consistente en recabar información para E.T.A., así como ocultar y trasladar a sus militantes para que pudieran eludir la acción policial

I.B.4.b). Todavía ha sido más habitual que **militantes de E.T.A., una vez cumplidas sus responsabilidades penales, se hayan integrado en la Mesa Nacional o en estructuras de dirección de HERRI BATASUNA-EUSKAL HERRITARROK-BATASUNA, o que personas que habían ejercido estas responsabilidades se integrarán posteriormente en la estructura operativa de E.T.A.**

Entre los primeros casos, de personas condenadas por su militancia en E.T.A. y que se integran posteriormente en la estructura directiva de HERRI BATASUNA-EUSKAL HERRITARROK-BATASUNA, son reseñables los siguientes, todos referidos a integrantes de su Mesa Nacional, y por lo tanto en la más alta responsabilidad de la dirección de HB-EH-BATASUNA:

- Rufino ECHEBARRIA ARBELAIZ
- Segundo LÓPEZ DE ABERASTURI IBÁÑEZ DE GARAYO
- Santiago VAL ZABALETA
- María Isabel MANDIOLA ZUAZO
- Arnaldo OTEGUI MONDRAGÓN
- José María OLARRA AGUIRIANO
- Juan José PETRICORENA LEUNDA
- Gloria RECARTE GUTIERREZ
- Josu MUGURUZA GUARROCHEA
- Julen ZABALO BILBAO

Dentro de este grupo de personas condenadas por su militancia o colaboración con E.T.A. y que se integran posteriormente en HERRI BATASUNA-EUSKAL HERRITARROK-BATASUNA, pero sin ostentar cargos de responsabilidad sino como candidatos, son reseñables los siguientes:

AGUINACO ARBAIZA Julen

Candidato a Juntas Generales de Vizcaya en 1.999

AGUINACO LARRINAGA Pedro

Candidato elecciones municipales Abadiño (Vizcaya) en 1.991

AGUIRRE OSORO José Julián

Candidato elecciones municipales Elgoibar (Guipúzcoa) en 1.987

ALDAMA ORTEGA Gregorio

Candidato elecciones municipales Plencia (Vizcaya) en 1.991

ARAMENDI BILBAO Eulalia

Candidata elecciones al Parlamento Europeo 2.001

ARRIAGA IBARRA Jesús Felipe

Candidato elecciones municipales Durango (Vizcaya) en 1.987

ARRUE IDIGORAS Luis Oscar

Candidato elecciones municipales Hernani (Guipúzcoa) en 1.995

AZCONA LARRETA María Cruz

Candidata elecciones Parlamento Navarra 1.991

BARRONDO GOYOAGA Alberto

Candidato elecciones municipales Ochandiano (Vizcaya) en 1.991

BASABE LARRINAGA Eduardo

Candidato elecciones municipales Barrundia (Álava) en 1.991

BASTERRA RESPALDIZA Iñigo

Candidato elecciones Parlamento Vasco 2.001

BELOQUI RESA Elena María

Candidata elecciones Parlamento Europeo 1.999
EGAÑA DESCARGA María Josefa
Candidato elecciones municipales Pamplona en 1.991
GOYA ESCUDERO Juan Lucio
Candidato elecciones municipales Usurbil (Guipúzcoa) en 1.991
GRACIA LOPEZ Luis Francisco
Candidato elecciones municipales Tafalla (Navarra) en 1.999
IRIONDO GOTI María Rosario
Candidato elecciones municipales Llodio (Álava) en 1.999
LACASTA PEREZ ILZARBE María Esther
Candidato elecciones municipales Pamplona en 1.999
LARRAÑAGA CIALCETA Juan Ignacio
Candidato elecciones municipales Azcoitia (Guipúzcoa) en 1.991
LLUCIA GIL Francisco Javier
Candidato elecciones municipales Irún (Guipúzcoa) en 1.991
LÓPEZ DE VERGARA ASTOLA Ignacio
Candidato elecciones Juntas Generales de Álava en 1.999
MADARIAGA MARCOARTU Markel José
Candidato elecciones Parlamento Europeo en 1.999
MARIJUAN SERRANO Natalia
Candidato elecciones municipales Burlada (Navarra) en 1.991
MORENO MERINO Jesús
Candidata elecciones municipales Burlada (Navarra) en 1.991
MUGICA ZUBIARRAIN Argider
Candidata elecciones Juntas Generales de Guipúzcoa en 1.999
ROMÁN BRAVO Francisco José
Candidato elecciones municipales Abadiño (Vizcaya) en 1.999
RUÍZ DE GAUNA RUÍZ DE GAUNA Juan Ramón
Candidato elecciones municipales Vitoria en 1.995

Candidato elecciones Juntas Generales de Álava en 1.995
TERRONES ECHEBARRÍA Pedro
Candidato elecciones Parlamento Vasco en 1.984 y 1.986
TORRE ALTONAGA José Antonio
Candidato elecciones municipales Munguía (Vizcaya) en 1.999
TORRONTEGUI AGUIRREGOITIA Juan María
Candidato elecciones municipales Gamiz-Fica (Vizcaya) en 1.983,
1.987 y 1.991.
TORTOSA CORDERO Jorge Justo
Candidato elecciones municipales Samaniego (Álava) en 1.999
ZABALO BILBAO Julián Ángel
Candidato elecciones Parlamento Vasco 2.001

Entre las personas que han ejercido cargos de responsabilidad o representativos en HERRI BATASUNA-EUSKAL HERRITARROK-BATASUNA y que, posteriormente, se han integrado en E.T.A., son reseñables los casos de Mikel ZUBIMENDI BERASTEGUI, que fuera parlamentario vasco por HERRI BATASUNA, y de Ainhoa OZAETA MENDICUTE, miembro de la Mesa Nacional elegida en 2.001 (detenida en Mayo de 2008 en Burdeos junto a LOPEZ PEÑA "THIERRY", JON SALAVERRIA SANSINENEA e IGOR SUBERBIOLA).

También dentro de este grupo, militancia en HERRI BATASUNA-EUSKAL HERRITARROK-BATASUNA, pero sin ostentar cargos de responsabilidad, y que posteriormente se integran o colaboran con E.T.A., son reseñables los casos siguientes:

AGUIRRE GARAY María Pilar
Candidata elecciones municipales Soraluze (Guipúzcoa) en 1.987

ALBERDI ZUBIZARRETA Miguel
Candidato elecciones municipales Elgoibar (Guipúzcoa) en 1.983

ALONSO ORMAECHEA Miguel Ángel
Candidato elecciones municipales Basauri (Vizcaya) en 1.983

ALTUNA EPELDE Asier
Candidato elecciones municipales Soraluze (Guipúzcoa) en 1.999

ALZUGUREN PERURENA José Ángel
Candidato elecciones municipales Vera de Bidasoa (Navarra) en
1.999

AÑORGA AZPIAZU Francisco Javier
Candidato elecciones municipales Usurbil (Guipúzcoa) en 1.987

APERRIBAY APELLANIZ José Ramón
Candidato elecciones municipales Galdácano (Vizcaya) en 1.987

ARAMBURU LARRAÑAGA Juan José
Candidato elecciones municipales Anzuola (Guipúzcoa) en 1.991

ARBULU LÓPEZ DE LA CALLE Jorge Antonio
Candidato elecciones municipales Laguardia (Álava) en 1.991

ARECHAGA LLONA Francisco Javier
Candidata elecciones municipales Bilbao en 1.999

ARENAZA ÁLVAREZ José Ramón
Candidato elecciones municipales Santurce (Vizcaya) en 1.987

ARISTI ECHAIDE José Manuel
Candidato elecciones municipales Zumaya (Guipúzcoa) en 1.987

ARNAIZ LASCURAIN Aritz
Candidato elecciones municipales Andoain (Guipúzcoa) en 1.995

ARRIAGA GOIRICELAYA Javier
Candidato elecciones Parlamento Vasco en 2.001

ARRIETA PEREZ DE MENDIOLA Ismael

Candidato elecciones generales (Congreso de los Diputados) en 1.982

ARRONDO ANGULO Bonifacio

Candidato elecciones municipales Zarauz (Guipúzcoa) en 1.991

AYERBE ARISTONDO Josu

Candidato elecciones municipales Ordizia (Guipúzcoa) en 1.991

AZPIAZU ALCELAY Antonio

Candidato elecciones municipales Azcoitia (Guipúzcoa) en 1.987

BARANDALLA IRIARTE Bautista

Candidato elecciones municipales Echarri-Aranaz (Navarra) en 1.987

BARREIRO ZURINAGA José Antonio

Candidato elecciones municipales Amorebieta (Vizcaya) en 1.983

BARRIOS MARTIN José Luis

Candidato elecciones Parlamento Navarra en 1.999

BEASCOECHEA ARIZMENDI Juan Carlos

Candidato elecciones municipales Güeñes (Vizcaya) en 1.995

BILBAO SOLAECHE Unai

Candidato elecciones municipales Portugalete (Vizcaya) en 1.991

BLANCO ABAD Encarnación

Candidato elecciones municipales Santurce (Vizcaya) en 1.991

CELARAIN OYARZABAL Pedro María

Candidato elecciones municipales Villabona (Guipúzcoa) en 1.999

CERRATO OCERIN María Lourdes

Candidata elecciones municipales Erandio (Vizcaya) en 1.999

CUARTANGO TRECEÑO Alberto

Candidato elecciones municipales Llodio (Álava) en 1.987

CHAPARTEGUI NIEVES Nekane

Candidata elecciones municipales Asteasu (Guipúzcoa) en 1.995

ECHABE AZCOAGA Gregorio
Candidato elecciones municipales Arrasate (Guipúzcoa) en 1.987

ECHEBARRIA BALBAS María Milagros
Candidata elecciones municipales Erandio (Vizcaya) en 1.991

EGUES GURRUCHAGA Ana Belén
Candidata elecciones municipales Elduayen (Guipúzcoa) en 1.995

EGUIBAR MICHELENA Mikel Gotzon
Candidato elecciones generales (Senado) en 1.993

ELGORRIAGA KUNZE Tomás
Candidato elecciones municipales Hondarribia (Guipúzcoa) en 1.991

ELICECHEA IMAZ Luis María
Candidato elecciones municipales Hondarribia (Guipúzcoa) en 1.999

EZCURRA LEONET Carlos
Candidato elecciones municipales Burlada (Navarra) en 1.991

GALLASTEGUI SASIETA Uxue
Candidata elecciones Parlamento Vasco en 1.995

GARAY URQUIA Verónica
Candidata elecciones municipales Arrasate (Guipúzcoa) en 1.987

GARRIDO SANCHEZ Carlos
Candidato elecciones municipales Sopelana (Vizcaya) en 1.991

GOICOECHEA GARRALDA Jesús María
Candidato elecciones municipales Araiz (Navarra) en 1.991

GÓMEZ LÓPEZ Juan Francisco
Candidato elecciones municipales Ortuella (Vizcaya) en 1.983

GONZÁLEZ BAÑOS Felipe
Candidato elecciones municipales Ortuella (Vizcaya) en 1.987

IBAIBARRIAGA IRAMATEGUI Ignacio

Candidato elecciones municipales Ondarroa (Vizcaya) en 1.983
ILLARRAMENDI ORTIZ Iban

Candidato elecciones municipales Zarauz (Guipúzcoa) en 1.995
INCHAUSPE VERGARA Manuel

Candidato elecciones municipales Oyarzun (Guipúzcoa) en 1.999
IÑIGO BLASCO Carlos

Candidato elecciones municipales Villaba (Navarra) en 1.999
IRIONDO GARATE Juan Ignacio

Candidato elecciones municipales Elgoibar (Guipúzcoa) en 1.983
IRIZAR ARANGUREN María Carmen

Candidata elecciones municipales Anzuola (Guipúzcoa) en 1.983
LARRAÑAGA ALBERDI José Manuel

Candidato elecciones municipales Vera de Bidasoa (Navarra) en
1.995 y 1.999
LIZARRIBAR URRILLUN María Josefa

Candidata elecciones municipales Urnieta (Guipúzcoa) en 1.987
LOIDI LARRAÑAGA José Luis

Candidato elecciones municipales Bergara (Guipúzcoa) en 1.987 y
1.991
MARQUEZ DEL FRESNO Pedro Mariano

Candidato elecciones municipales Basauri (Vizcaya) en 1.987
MARTÍN MANRIQUE Rafael

Candidato elecciones municipales Lemoniz (Vizcaya) en 1.995
MARTÍNEZ IZAGUIRRE Francisco Javier

Candidato elecciones municipales Galdácano (Vizcaya) en 1.987
MERINO BILBAO Guillermo

Candidato elecciones municipales Durango (Vizcaya) en 1.991 y
1.995
MUÑOA ARIZMENDIARRIETA Ibon

Candidato elecciones municipales Eibar (Guipúzcoa) en 1.991 y 1.995

OLORIZ URRIZA Pedro María

Candidato elecciones municipales Huarte (Navarra) en 1.987

ORMAECHEA ANTEPARA Jesús María

Candidato elecciones Parlamento Vasco en 1.984

PRATS GARCIA Jesús Alberto

Candidato elecciones municipales Bilbao en 1.991

ROS BLANCO Alejandro

Candidato elecciones municipales Güeñes (Vizcaya) en 1.987

SALTERAIN BEDIAGA Jesús María

Candidato elecciones municipales Abadiño (Vizcaya) en 1.987

SOLANA ARRONDO Pedro María

Candidato elecciones Parlamento Vasco en 1.984

Candidato elecciones municipales Legazpia (Guipúzcoa) en 1.987

SOMOZA CHAMIZO Lorena

Candidata elecciones Parlamento Europeo en 1.999

TERRONES ARRATE Santiago

Candidato elecciones municipales Sestao (Vizcaya) en 1.999

URBISTONDO ARAMBURU Miren Karmele

Candidata elecciones municipales Urnieta (Guipúzcoa) en 1.999

Candidata elecciones Juntas Generales de Guipúzcoa en 1.999

URDANGARIN IRIONDO Ramón

Candidato elecciones municipales Urnieta (Guipúzcoa) en 1.987

URIARTE ITURRIAGA Julen

Candidato elecciones Parlamento Vasco en 1.994

URIZ ZABALETA José Ángel

Candidato elecciones municipales Tafalla (Navarra) en 1.991

ZABALA ECHEGARAY Francisco

Candidato elecciones municipales Barrica (Vizcaya) en 1.991

ZORROZUA MORGAECHEBARRIA Juan Jorge Valentín

Candidato elecciones municipales Guernica (Vizcaya) en 1.983 y 1.987

En particular, debe reseñarse la actuación del acusado en este procedimiento y declarado rebelde José Antonio URRUTICOECHEA BENGOCHEA, "JOSU TERNERA", que fue militante de E.T.A. y responsable de su Aparato Político; que, una vez cumplidas sus responsabilidades penales, se incorporó a la estructura de EUSKAL HERRITARROK, como parlamentario vasco; y, que, finalmente, volvió a reintegrarse en la estructura de E.T.A.

I.B.4.c). La inclusión en las candidaturas de las listas electorales de HERRI BATASUNA de miembros de ETA o personas condenadas por actividades relacionadas con dicha organización, instrumentalizando por tanto dichas candidaturas para hacer efectiva la presencia de ETA, tenía por objeto reivindicar su carácter de pretendidos "presos políticos" y el de ETA como organización política, y en caso de resultar electos desarrollar sus actividades en beneficio de ETA.

En las elecciones generales del uno de Marzo de 1.979, incluyeron en sus listas electorales al Congreso de los Diputados a los miembros de E.T.A. presos, José Antonio TORRE ALTONAGA, como candidato por Vizcaya, César IZAR DELA FUENTE MARTINEZ DE ARENAZA, como candidato por Álava, Jesús María ZABARTE ARREGUI, como candidato por Guipúzcoa, y Javier MORRAS ZAZPE, como candidato por Navarra.

En las elecciones al Parlamento vasco de 1.980, HERRI BATASUNA incluye en sus listas como candidatos a los miembros de E.T.A. en situación de prisión, Carlos GOMEZ SAMPEDRO, Iñaki PICABEA ALMANDOZ y Jesús María ZABARTE ARREGUI.

En las elecciones generales, en 1.982, HERRI BATASUNA incluyó en sus listas electorales al Congreso a Francisco Javier ILUNDAIN GUILLEN, como candidato por Navarra, José Miguel LOPEZ DE MUNIAIN DIAZ DE OTALORA, como candidato por Álava, Felipe SAN EPIFANIO SAN PEDRO, como candidato por Vizcaya, y Koro EGUIBAR MICHELENA, como candidata por Guipúzcoa, quienes estaban en prisión por su relación con ETA. Como candidato al Senado se incluyó por la circunscripción de Vizcaya al también militante de E.T.A. recién excarcelado, José Antonio MADARIAGA EREZUMA.

La inclusión de presos de **E.T.A.** en las candidaturas electorales de **HERRI BATASUNA** se sometía a su aprobación en el marco de las reuniones de **K.A.S.**, en las que participaba **E.T.A.** con un **"voto de calidad"**, dónde debían ser aprobadas. En el boletín **ZUTABE**, en su edición correspondiente al nº 37, difundida en Marzo de 1.984, se trató sobre las listas y enfoque de la campaña proponiéndose en *"la Mesa Nacional de HB, unos criterios para la confección de las listas que se trasladarían a los Comités de herrialde y conteniendo la propuesta de listas:*

"(BI) Santi, Txomin, Tasio, Joselu, Amurtiza, Izaskun, Rafa Gonzalez (ANV), J.R.Etxeberria, Marian Verde (LAB), Periko, Salinas, presos: Amaia Andreu...

(GI) Miguel Castell, Itziar, Iruin, Gorostidi, Olano, Elkoro, Rafa Diez, Soto, Ijurko, Esnaola, Uria, Goio Rekarte (ANV), presos, Uranga, Aseginolaza, Ezponda, P. Oñaederra, Solana, Kortaberria, Olalde,

Zugarramurdi...

(A) Pinedo, Idigoras, Erauskin, X, Bareño, P. Gorostiaga, X, Perea, Imanol Agirre (ANV), Enbeita Kepa, M. Arbulo, Montxo, Asun Gauna, Ester Vingret, P. Aberásturi, Marigorta, Garrote, Isasa, A. Garcia, presos, Pablo Corres, Satur Heras, Celia, Pipas, Ormaetxea..”, listas que “van a ser retocadas en cada Herrialde, pero que a “grosso modo” no se van a alejar mucho de las definitivas.”.

En las elecciones generales de 1.986, HERRI BATASUNA incluyó en sus listas electorales al Congreso al miembro de E.T.A., Guillermo ARBELOA SUBERBIOLA, como candidato por Navarra.

En las elecciones al Parlamento vasco de 1.986, HERRI BATASUNA incluyó como candidato a Lehendakari al miembro de E.T.A. en situación de prisión, Juan Carlos YOLDI MÚGICA y Ricardo IZAGA GONZÁLEZ.

En las elecciones municipales de 1.987, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, las listas de HERRI BATASUNA en Guipúzcoa incluyeron a los presos de E.T.A., Joaquín María ALDANONDO LUZURIAGA, en la localidad de Beasain, José Ignacio ARRIBAS PUERTO, en San Sebastián, y Gregorio JIMÉNEZ MORALES, en la localidad de Tolosa; mientras que en Vizcaya, incluyeron a Alejandro ZUBIA BERRIOZABAL, en la localidad de Elorrio, a Victor GALARZA MENDIOLA, en la localidad de Larrabezua, y a Ignacio EGUILUZ SAGASTIZABAL, en la localidad de Basauri; y las de Navarra incluyeron al preso de E.T.A., Martín PÉREZ YALAR, en la localidad de Echauri.

En las elecciones al Parlamento europeo y al Parlamento navarro de 1.987, HERRI BATASUNA presentó respectivamente como número dos al miembro de E.T.A. en situación de clandestinidad, José Manuel PAGOAGA GALLASTEGUI y al también

miembro de E.T.A. en situación de prisión, Guillermo ARBELOA SUBERBIOLA.

En las elecciones generales de 1.989, HERRI BATASUNA incluyó en sus listas electorales al Congreso al miembro de E.T.A., Josu MUGURUZA GUARROCHENA, que al no resultar elegido sustituye a Anastasio ERQUICIA ALMANDOZ, que si lo había sido. El citado Josu MUGURUZA GUARROCHENA es asesinado en la víspera de la toma de posesión de su acta de diputado en Madrid, siendo sustituido por el preso de E.T.A., Angel ALCALDE LINARES que también formaba parte de la candidatura al Congreso de los Diputados, junto al también preso de E.T.A., José Luis CERECEDA GARAYO.

En las elecciones al Parlamento Vasco de 1.990, las candidaturas de HERRI BATASUNA incluyeron a los presos de E.T.A., José Luis CERECEDA GARAYO y José Ángel VIGURI CAMINO.

En los documentos intercambiados regularmente entre los responsables de E.T.A. y los de K.A.S. en la década de los noventa también se contienen referencias a la inclusión de presos de E.T.A. en las candidaturas electorales de HERRI BATASUNA, tal como se pone de manifiesto en el documento en el documento titulado "INFOS SUR ENEKO (93/03), "En lo que se refiere a las listas, elegiríamos una palabra: que sea popular, teniendo en cuenta el toque que tenían las primeras. Por otro lado, normalmente entre los que padecen la represión suelen ser los presos, acaso, se podría colocar algún deportado, o algún asignado... Junto a ello el candidato de Navarra debería ser elegido muy bien, para que sea elegido un abertzale y hay que conseguirlo."

En las elecciones municipales de 1.991, las listas de **HERRI BATASUNA** incluyeron a los presos de **E.T.A.**, **Marcos Ignacio MARQUINA ANDUEZA**, en la localidad de Durango (Vizcaya), **José Aitor ALBERDI EGAÑA**, en la localidad de Azpeitia (Guipúzcoa) y **José Manuel UGARTEMENDIA ISASA**, en la localidad de Rentería (Guipúzcoa).

En las elecciones al Parlamento Vasco de 1.994, la candidatura de **HERRI BATASUNA** incluyó a la presa de **E.T.A.**, **Itziar MARTÍNEZ SUSTACHA**.

Esta estrategia de presencia miembros de ETA presos en las candidaturas electorales de HERRI BATASUNA se sucedió en las distintas convocatorias electorales tanto autonómicas como generales, así como en las municipales. En las elecciones municipales de 1.995 en la Comunidad Autónoma del País Vasco, sus listas incluyeron a los siguientes presos de E.T.A.

VIZCAYA

- FIGUEROA FERNANDEZ Ángel (Busturia)
- GOROSTIAGA LEZAMA María Victoria (Basauri)
- GONZALO CASAL Iñaki (Guecho)
- MUÑOZ DE VIVAR BERRIO Andoni (Urduliz)
- MARAÑON URIARTE Guillermo (Yurre)
- PRIETO JURADO Sebastián (Bilbao)
- BEASCOECHEA ARIZMENDI Juan Carlos (Gueñes)
- FULLAONDO BETANZOS Juan María (Santurce)
- GONZALEZ ENDEMAÑO Jorge (Portugalete)
- ARANZAMENDI ARBULU Jesús María (Elorrio)
- MARTIN MANRIQUE Rafael (Lemoniz)

ÁLAVA

- GARCIA FRUTOS Andoni (Vitoria)
- ARACAMA MENDIA Iñaki (Vitoria)
- VIGURI CAMINO José Angel (Aiara)
- ZURIMENDI ORIBE Koldo (Amurrio)
- ARAMENDI BILBAO Eulalia (Llodio)

GUIPÚZCOA

- AYERBE ARISTONDO Josu (Ordizia)
- GONZALEZ ARRIZUBIETA Jon Ander (Renteria)
- ARIETALEANIZBEASCOA TELLERIA Iñaki (Bergara)
- MUÑAGORRI AZURMENDI María Eugenia (San Sebastián)
- ILLARRAMENDI ORTIZ Iban (Zarauz)
- LIZARRALDE IZAGUIRRE Luis María (Azkoitia)
- RETOLAZA Javier (Ibarra)
- ARTEAGA GARCIA José Miguel (Beasain)
- BERISTAIN BERNEDO Ander (Soraluze)
- CHURRUCA MADINABEITIA María Lourdes (Soraluze)
- ARRUE IDIGORAS Luis Oscar (Hernani)
- LOPEZ AGUIRIANO José Ignacio (Oyarzun)
- GOITIA UNZURRUNZAGA Jesús María (Oñate)
- APECECHEA NARBARTE José Ángel (Billabona)
- ARNAIZ LASCURAIN Haritz (Andoain)
- GALARRAGA URBIZU Pedro Juan (Zizurkil)

NAVARRA

- LACASTA EGEA Luis María (Pamplona)
- ECHANDI JUANICOTENA Sotero (Baztán)

En las elecciones generales de 1.996, la candidatura de HERRI BATASUNA al Congreso de los Diputados incluyó a los presos de E.T.A., Nerea BENGOA CIARSOLO, Peru ÁLVAREZ FERNÁNDEZ DE MENDIA y José Antonio EMBEITA ORTUONDO.

En las elecciones autonómicas de octubre de 1.998, figuraban como cabezas de lista el acusado **Arnaldo OTEGI MONDRAGÓN** por (Guipúzcoa), portavoz de la Mesa Nacional de Herri Batasuna y de Euskal Herritarrok.

En las listas de Euskal Herritarrok, figuraba como candidato **JOSE ANTONIO URRUTICOECHEA BENGOCHEA**, detenido en 1.989 por su relación con ETA, procesado declarado rebelde en esta causa.

En las elecciones municipales de 1.999, las listas de EUSKAL HERRITARROK incluyeron a los siguientes presos de E.T.A.:

GUIPÚZCOA

- ANSOLA LARRAÑAGA José Luis (Elgoibar)
- BELLA BRINGAS María Luz (Pasajes)
- PICABEA ALMANDOZ Leire (Rentería)
- ZABALETA ELOSEGUI José Javier (Hernani)
- ZARRABE ELCOROIRIBE Miguel Ángel (Eibar)
- GETE ECHEBARRIA María Cristina (San Sebastián)

VIZCAYA

- ARANA LEGARRETA-ECHEBARRIA Urtzi (Yurre)
- MARTÍNEZ GARCÍA Idoia (Arrigorriaga)
- BILBAO GAUBECA José Ignacio (Urduliz)
- ECHEZARRETA MANCISIDOR José Ángel (Amorebieta)
- FRAILE ITURRALDE Gorka (Durango)

- GARCÉS BEITIA Ignacio Crispin (Ochandiano)
- DEL HOYO HERNÁNDEZ Kepa (Galdácano)
- ZUBIZARRETA BALBOA Kepa (Santurce)

ÁLAVA

- ECHEBERRIA IZTUETA Miguel (Llodio)
- HERNÁNDEZ VELASCO José Antonio (Legutiano)
- NOVOA ARRONIZ José María (Valle de Arana)

NAVARRA

- Jesús María ECHEBARRI GARRO (Pamplona)

En las elecciones forales de 1.999, la candidatura de EUSKAL HERRITARROK a Juntas Generales de Vizcaya incluyó al preso de E.T.A., Sergio POLO ESCOBES, la presentada a Juntas Generales de Guipúzcoa incluyó al preso de E.T.A., Kepa ECHEBARRIA SAGARZAZU, y la presentada al Parlamento Navarro incluyó a los presos de E.T.A., Santiago Vicente ARAGÓN IROZ y Sotero ECHANDO JUANICOTENA.

En las elecciones al Parlamento Vasco de 2.001, las candidaturas de EUSKAL HERRITARROK incluyeron a los presos de E.T.A., Olatz DAÑOBEITIA CEBALLOS, María Teresa DÍAZ DE HEREDIA RUIZ DE ARBULO y Victor GOÑI MARTÍNEZ.

Además de personas vinculadas a ETA figuraban en esas listas electorales numerosas personas vinculadas con las organizaciones Herri Batasuna, KAS, JARRAI y HASI y ostentaron la cualidad de miembros del Parlamento entre otros los acusados en este procedimiento **Jon Salaberria Sansinenea**. (ex-portavoz de Jarrai y detenido en Francia en Mayo de 2008), **Esther Aguirre**

Ruiz (miembro de la Mesa Nacional de Herri Batasuna), y el acusado **Sabino del Bado González**.

I.B.5.- LAS COMPARECENCIAS PÚBLICAS EN DEFENSA DEL ENTRAMADO TERRORISTA Y PARTICULARMENTE DE ETA

Tras la comisión de acciones terroristas por E.T.A., era frecuente que no se emitieran comunicados de condena por parte de Herri Batasuna-Euskal-Herritarrok, Batasuna Históricamente, ninguna de esas formaciones emitía comunicado alguno en relación a las acciones terroristas de E.T.A.

A partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2002 de Partidos Políticos, en 2.002, comenzaron a emitir comunicados en los que se intentaba obviar la condena y se aludía a la violencia en general y a sus pretendidas causas políticas.

La función de HERRI BATASUNA era no sólo no emitir comunicados en relación con las acciones terroristas de E.T.A., sino también evitarlos en las instituciones en las que tenía representación, y así se pone de manifiesto en la publicación ZUTABE, correspondiente al nº 15, difundida en el mes de Junio de 1.979, en la que se contiene la reseña de una reunión de K.A.S. en la que se reprocha que los concejales de Herri Batasuna no impidieran que haya prosperado una moción de condena contra uno de los atentados de ETA en el Ayuntamiento de la localidad de Lemona (Vizcaya)

Siguiendo esta directriz, los concejales de HERRI BATASUNA-EUSKAL HERRITARROK-BATASUNA se han venido oponiendo a las mociones de condena promovidas por otras formaciones políticas, como ha sucedido en los siguientes casos:

- en los Ayuntamientos de las localidades de Zalla (Vizcaya) y

Lasarte (Guipúzcoa), en fecha 17.12.1987, rechazando una moción contra las acciones terroristas cometidas en fechas inmediatamente anteriores en Zaragoza, en la localidad de Basauri (Vizcaya) y en la localidad de Soraluze (Guipúzcoa).

- en fecha 27.09.1995, en el Ayuntamiento de Amorebieta (Vizcaya), los concejales de HERRI BATASUNA votan en contra de una moción en la que se exige la liberación del industrial secuestrado por E.T.A., José María ALDAYA ECHEBURUA, hecho que se repite, en fecha 29.12.1995, en el Ayuntamiento de la localidad de Erandio (Vizcaya).

- en fecha 17.07.1996, en el Ayuntamiento de la localidad de Ermua (Vizcaya), cuando los concejales de HERRI BATASUNA votan en contra de una moción en la que se exige la liberación de José Antonio ORTEGA LARA, secuestrado por E.T.A.

- en fecha 13.05.1998, los concejales de HERRI BATASUNA en el Ayuntamiento de la localidad de Amorebieta (Vizcaya), votan en contra de la moción de condena del asesinato del concejal de U.P.N., Tomás CABALLERO PASTOR, por parte de E.T.A.

- en fecha 07.10.1999, los concejales de EUSKAL HERRITARROK en el Ayuntamiento de la localidad de Elorrio (Vizcaya), votan en contra de una moción de condena de diversos actos de violencia callejera llevados a cabo en dicha localidad.

- en fecha 04.06.2000, los concejales de EUSKAL HERRITARROK en el Ayuntamiento de la localidad de Durango (Vizcaya), votan en contra de una moción de condena del asesinato del concejal del P.P., Jesús María PEDROSA URQUIZA, por parte de E.T.A. Estos concejales también votan en contra, en fecha 20.07.2000, la moción de condena del asesinato del concejal del P.P., José María MARTÍN CARPENA.

- en fecha 11.01.2001, los concejales de EUSKAL HERRITARROK en el Ayuntamiento de la localidad de Elorrio (Vizcaya), se niegan a apoyar una moción de condena de una acción de violencia callejera en dicha localidad.

- en fecha 28.02.2001, los concejales de EUSKAL HERRITARROK en el Ayuntamiento de la localidad de Salvatierra (Álava), se niegan a apoyar la moción de condena del asesinato de Ramón DÍEZ GARCÍA, por parte de E.T.A.

- en fecha 09.04.2002, los concejales de EUSKAL HERRITARROK en el Ayuntamiento de la localidad de Barrica (Vizcaya), se niegan a apoyar la moción de condena del asesinato del concejal del P.S.E., Juan PRIEDE PÉREZ.

- en fecha 24.09.2002, los concejales de EUSKAL HERRITARROK en el Ayuntamiento de la localidad de Amorebieta (Vizcaya) se niegan a apoyar una moción de condena del asesinato de Silvia MARTÍNEZ SANTIAGO.

- en fecha 20.09.1990, en el Ayuntamiento de la localidad de Barrica (Vizcaya), cuando es presentada por los concejales del P.N.V. una moción exigiendo a E.T.A. el abandono de la violencia, que es votada en contra por el concejal de HERRI BATASUNA;

- en fecha 30.05.2001, los concejales de EUSKAL HERRITARROK en el Ayuntamiento de la localidad de Salvatierra (Álava) rechazan una moción para que se reúna la Junta de Portavoces de la institución, cada vez que se produzca una acción terrorista de E.T.A.

- en fecha 30.05.2002, los concejales de EUSKAL HERRITARROK en el Ayuntamiento de la localidad de Durango (Vizcaya), se niegan a apoyar una moción de condena a las actividades de E.T.A.

- en fecha 27.06.2002, los parlamentarios navarros de EUSKAL HERRITARROK rechazan una propuesta de condena de las acciones terroristas de E.T.A.

La relación de comunicados difundidos por HERRI BATASUNA-EUSKAL HERRITARROK-BATASUNA tras la detención, entrega, extradición o condena de militantes de E.T.A. en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra en los que HERRI BATASUNA-EUSKAL HERRITARROK-BATASUNA hubiera tenido representación pueden contabilizarse los siguientes:

TEMA	Nº MOCIONES
A FAVOR DE MILITANTES DE ETA	857
DENUNCIANDO PRESUNTAS TORTURAS	135
APOYO A UDALBILTZA	82
CONTRA LA DETENCIÓN MILITANTES DE ETA	389
NEGATIVA A CONDENAR ACCIONES TERRORISTAS	369
A FAVOR ACTIVIDADES Y OBJETIVOS ETA Y A FAVOR DE SUS REIVINDICACIONES	535
CONTRA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LA ERTZAINZA	199
CONTRA ADMINISTRACIÓN JUSTICIA CON OCASIÓN DE RESOLUCIONES QUE AFECTEN A ESTRUCTURAS VINCULADAS AL M.L.N.V.	209

SUBVENCIONES ECONÓMICAS A OBJETIVOS Y ESTRUCTURAS VINCULADAS AL M.L.N.V.	29
CONTRA CONSTITUCIONALISMO/ESTATUTISMO	643
PRESENTACIÓN DE MOCIONES ACOMPAÑADAS DE INCIDENTES	114

Dentro del conjunto de mociones institucionales dirigidas a justificar y apoyar a E.T.A., a sus reivindicaciones, objetivos y actividades, a sus militantes, a protestar por su detención, entrega administrativa, expulsión, extradición, enjuiciamiento, condena judicial, o fallecimiento, y a denunciar, obstaculizar o deslegitimar la actuación de Jueces, Tribunales, Fiscales y Policías, algunas resultan especialmente significativas:

- Con ocasión de la constitución de los Ayuntamientos resultantes de las elecciones celebradas en 1.995, algunos de los concejales electos de HERRI BATASUNA hicieron su presentación leyendo un texto en el que se explicaba que venían a defender un proyecto común a toda la IZQUIERDA ABERTZALE y que implicaba desde los militantes de E.T.A. a los militantes de HERRI BATASUNA.

- Desde comienzos de la década de los ochenta y durante unos años, los Ayuntamientos controlados por HERRI BATASUNA siguieron la dinámica de aprobar mociones en las que se declaraba a los militantes de E.T.A. que iban a ser enjuiciados con imputaciones de gravísimos crímenes como "ciudadanos ejemplares y respetables", con lo que se pretendía evidentemente condicionar la independencia judicial y deslegitimar la acción

policial, en una primera fase, y deslegitimar el sistema completo de garantías en una segunda fase.

- Como un complemento de ésta línea de actuación, en estos mismos Ayuntamientos controlados por HERRI BATASUNA, se han venido dispensando tratamiento no ya de "ciudadanía ejemplar y respetable" sino de auténtica "heroicidad" a militantes de E.T.A. fallecidos en el curso de sus actividades terroristas, instalando capillas ardientes en dependencias del propio Ayuntamiento y declarándolos "hijos predilectos" de la localidad. Estos comportamientos, que transgreden el ordenamiento jurídico y suponen una ofensa agravada para las víctimas del terrorismo, tienen un elemento antisocial añadido, cual es la de mitificar la militancia en E.T.A.

Como un ejemplo de lo expuesto, cabe citar el caso del terrorista Ángel María GALARRAGA MENDIZABAL que fallece en fecha 14.03.1986 en el curso de un enfrentamiento armado con la Policía en San Sebastián, en el que también fallece uno de los funcionarios policiales que intentaba su detención. En los días posteriores, el Ayuntamiento de su localidad natal, Zaldibia (Guipúzcoa), decidió declararlo "hijo predilecto" y prestar la Casa Consistorial para instalar en ella su cadáver. Como colofón, durante su funeral, su sobrino Hodei GALARRAGA IRASTORZA se encargó de echar a volar una paloma ante el féretro, en un acto en el que responsables de HERRI BATASUNA como Itziar AIZPURUA EGAÑA y José María OLARRA AGUIRIANO, ambos integrantes de su Mesa Nacional, manifestaron que había sido *"un soldado por la paz"*.

En esos días, concretamente en fecha 15.03.1986, E.T.A. emitió un comunicado también laudatorio del citado.

El Ayuntamiento de Zaldibia (Guipúzcoa) el 23 de septiembre de 2.002 declaró hijo predilecto a un miembro del “Komando BIZKAIA”, quien falleció como consecuencia de la explosión de un artefacto que manipulaba en el barrio de Basurto de Bilbao.

I.C. RESPONSABILIDADES EN EL FRENTE INSTITUCIONAL

I.C.1.- LA DIRECCIÓN DEL ENTRAMADO. Para poder efectuar el control de las actividades, los procesados en este procedimiento, quienes contaban con la confianza de los responsables de KAS y de ETA, en unión de otros a los que no afecta esta resolución por estar incurso en otros procedimientos, se sucedían en el entramado institucional creado continuando con la actividad objeto de acusación en este procedimiento. Los acusados que a continuación se dirán, bien como dirigentes bien como miembros de la organización fueron los que materializaron el control de ETA sobre HERRI BATASUNA/EUSKAL HERRITARROK/BATASUNA desarrollando en el entramado institucional las directrices de apoyo operativo y logístico. Este desarrollo se efectuó asumiendo la socialización de la “ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA DE EUSKAL HERRÍA” de E.T.A., concretándose la subordinación en los siguientes aspectos:

- la abstención en los procesos electorales para nutrir los órganos de la representación política a nivel estatal cumplimentando las directrices de E.T.A.

- el abandono del Parlamento vasco cumplimentando las directrices de E.T.A.-EKIN

- el sometimiento de las listas electorales a la aprobación de los responsables de E.T.A.

- la inclusión en las candidaturas electorales de militantes de E.T.A.

- la inclusión en la Mesa Nacional y en el grupo del Parlamento vasco de militantes de E.T.A. para el mejor desarrollo de las funciones que sus responsables les asignan

- la prestación de su cobertura legal para desarrollar las relaciones exteriores de E.T.A.

- el suministro de los censos electorales de que disponen las organizaciones políticas para los fines informativos de E.T.A. y otras estructuras de ella dependientes que practican la violencia y la coacción

- la cesión de la "casa de Lindavista" para su utilización por militantes de E.T.A. en situación de clandestinidad

- la utilización de la red de sedes locales de HERRI BATASUNA-EUSKAL HERRITARROK-BATASUNA constituida por las "herriko tabernas" como bases operativas para la ejecución de actividades incardinables en el concepto de "kale borroka" o "violencia callejera"

- la cesión de las sedes provinciales y de los medios en ellas instalados para el funcionamiento de K.A.S.-EKIN

- la obstaculización política de procesos de extradición de militantes de E.T.A.

- la convocatoria de actos de protesta por la detención, entrega administrativa, extradición o fallecimiento de militantes de E.T.A., en los que se producen graves alteraciones de la normalidad ciudadana, daños a bienes e instalaciones, tanto de titularidad pública como privada, agresiones a los Cuerpos de Seguridad y exaltación de la violencia terrorista

- la creación, a través de la mercantil BANAKA S.A., de empresas destinadas al sostenimiento económico de militantes de E.T.A. en situación de clandestinidad

En una primera fase en el órgano máximo de dirección de HERRI BATASUNA se integraron miembros de H.A.S.I., una de las organizaciones que, junto a E.T.A., se integran en K.A.S. y en cuyo órgano denominado K.A.S. NACIONAL, donde se toman las decisiones que orientan las actividades del MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL o IZQUIERDA ABERTZALE, los representantes del Aparato Político de E.T.A. tenían "voto de calidad". A partir de 1.983 se configura K.A.S. como "bloque dirigente" en el que E.T.A. asume la "vanguardia armada" y K.A.S. la "vanguardia política".

Los miembros de la Mesa Nacional de Herri Batasuna que a su vez eran miembros de HASI y ASK, actuaron como delegados de E.T.A. y fueron los encargados de la globalización del frente institucional, cuyas decisiones se tomaban con la supervisión y "voto de calidad" de ETA como ya se ha dicho.

Tras la disolución de H.A.S.I. en 1.991 y tras la conversión de sus miembros en "militancia mancomunada" de K.A.S., el control de HERRI BATASUNA por los delegados del "frente armado" de E.T.A. se ejerció por miembros que habían pertenecido a K.A.S. o habían realizado actividades concretas de colaboración con E.T.A.

Con la desaparición de H.A.S.I., sus miembros pasaron a integrarse como "militancia mancomunada" de K.A.S. y dejaron de tener representación por sí mismos en el seno de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA, integrándose en la Mesa Nacional elegida en 1.992 miembros de K.A.S. que ejercieron la labor de delegados de E.T.A.

Las actividades de colaboración con E.T.A. en esta época fueron:

- La gestión y cobro del denominado "impuesto revolucionario".

- la actividad de los delegados de E.T.A.-K.A.S. en la dirección de HERRI BATASUNA.

- La utilización por E.T.A. de HERRI BATASUNA para desarrollar sus relaciones exteriores, contactos con otros grupos terroristas extranjeros y para el control de sus colectivos de militantes en situación de clandestinidad.

A partir de 1.995, con K.A.S. aparentemente disuelta, la representación del "frente armado" en la estructura de HERRI BATASUNA se ejerció por antiguos miembros de K.A.S. o EKIN o bien a través de las actividades concretas de colaboración con E.T.A.

La Mesa Nacional de HERRI BATASUNA que se eligió en 1.995 adoptó una nueva estrategia en cuanto que el control se hizo desde organizaciones aparentemente disueltas. En esta fase y en el periodo que media entre su elección y el ingreso en prisión de sus miembros, se efectuó el control a través de algunos miembros de la Mesa Nacional que actuaron como delegados de ETA y que estaban relacionados con la gestión de la red de "herriko tabernas".

Tras el ingreso en prisión de la totalidad de la Mesa Nacional elegida en 1.995 se nombraron para suplir a sus miembros a algunos antiguos miembros de la organización JARRAI, miembro de K.A.S., junto a antiguos miembros de K.A.S. y de H.A.S.I. y antiguos militantes del "frente armado" de E.T.A.

De esta actuación responden principalmente, por su liderazgo y las funciones de coordinación del frente institucional que tenían asignadas los acusados **Arnaldo OTEGI MONDRAGÓN, Joseba PERMACH MARTÍN y RUFINO ECHEVARRIA ARBELAIZ**, miembros de la última Mesa Nacional del partido Herri Batasuna en el año 2000, y que mantuvieron su condición en la Mesa Nacional del partido Batasuna en el año 2001, y que junto a otros acusados que se mencionarán posibilitaron la organización de las actividades a realizar a modo de protección y cobertura del proyecto diseñado por ETA.

1. El acusado ARNALDO OTEGI MONDRAGON es una persona integrada en las organizaciones de soporte a ETA, miembro integrante en representación de los ex presos de ETA en GESTORAS PRO AMNISTIA; el año 1.995 forma parte de la estructura del K.A.S. como coordinador de "herrialdes" y portavoz, junto con el acusado **Joseba Jakobe PERMACH MARTÍN** de la Mesa Nacional provisional de HERRI BATASUNA tras la condena de su Mesa Nacional por Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo. Miembro de la Mesa nacional de HERRI BATASUNA, el 12.01.02 asiste a la celebración de la asamblea nacional de BATASUNA desarrollada en la Casa de la Cultura de la localidad de Rentería (Guipúzcoa).

Su actividad no cesó después de la sentencia del Tribunal Supremo dictada por la Sala Especial del art. 61 LOPJ que ilegalizó las formaciones Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna, continuando como responsables de dicha formación. Aparece en el diario GARA de fecha 20.03.03 que BATASUNA y la plataforma popular AuB suscribieron el día anterior en San Sebastián un "acuerdo a favor de un ámbito vasco para la actividad política", en

el que participaron **Arnaldo OTEGUI MONDRAGÓN y Joseba PERMACH MARTIN**, por parte de BATASUNA, participando en las comparecencias públicas como portavoz de Batasuna y de la Mesa Nacional.

Su actividad se desarrolló también al incluirle en las listas electorales de los partidos antecitados. Fue candidato por el partido Herri Batasuna a las elecciones autonómicas de 23 de octubre de 1994, Parlamentario Vasco por sustitución de Begoña ARRONDO IRUIN; en el año 1.995 fue candidato por HERRI BATASUNA en las elecciones municipales en la localidad de Elgoibar (Guipúzcoa); el año 1.998 fue candidato por EUSKAL HERRITARROK en las elecciones al Parlamento Vasco por la provincia de Guipúzcoa; y fue candidato en las elecciones de 13 de mayo de 2.001 al Parlamento Vasco.

Su participación pública en actividades de soporte a ETA le llevan a intervenir en homenajes a miembros de ETA, acciones de protesta frente a operaciones policiales contra dicha organización y sus integrantes, actuaciones públicas en defensa de la acción armada o de las tesis de dicha organización:

- El 15.09.01 asiste en Bilbao a la manifestación convocada por SENIDEAK-GUREAK para protestar por la situación de los presos de E.T.A.

- El 31.03.02 participó junto a otras personas en un acto de celebración del Aberri Eguna, en el que en el frontón JAI ALAI de San Juan de Luz (Francia), dos individuos con pasamontañas repartieron pasquines con un comunicado de E.T.A.

- El 7 de julio de 2002 intervino en un acto convocado por Acción Nacionalista Vasca en conmemoración de la batalla librada en el monte Alvertia el 11 de noviembre de 1936 afirmando que se

debía seguir trabajando y luchando "... sea en la legalidad o en la ilegalidad. Desde luego, no nos va a temblar el pulso, porque nos encontramos en un contexto histórico en el que debemos hacer irreversible el proceso iniciado".

- En rueda de prensa en Pamplona abordó el atentado cometido por ETA el 4.8.2002 en Santa Pola (Alicante) -en el que asesinaron a dos personas, una de ellas una niña de seis años, mediante la colocación de una bomba-, y se refirió al mismo como una consecuencia dolorosa de la falta de solución del conflicto político, tesis asumida en la Junta de Portavoces del Parlamento Vasco, reunida el día 7 del mismo mes por Batasuna, que presentó un texto alternativo, y por otro representante de Batasuna, quien presentó la falta de condena de los atentados de ETA y la consideración del "conflicto armado" como "una parte del conflicto político", constituían una "seña de identidad" de Batasuna, desarrollando la defensa de las acciones de la organización terrorista desde la estructura política de la misma.

- el 11 de agosto de 2002 tuvo lugar en San Sebastián una manifestación convocada por Batasuna, encabezándola los acusados Arnaldo OTEGI MONDRAGON y JOSEBA PERMACH. En el curso de la manifestación se efectuaron gritos de apoyo a los presos de ETA y expresiones claramente amenazadoras como "Zipayo, escucha, pim, pam pum" "Jo ta ke irabazi arte" ("Dále hasta ganar"), "Borroka da bide bakarra" ("La lucha es la única vía") y "Zuek faxistak zarete terroristak" ("Vosotros fascistas sois los terroristas"), finalizando el acto tras las intervenciones de los dirigentes de Batasuna, con gritos de "Gora ETA militarra" (Viva ETA militar).

- El día 21 de agosto de 2002, durante una rueda de prensa convocada por Batasuna y celebrada en Bilbao, exigió a las tres fuerzas que integran el Gobierno Vasco "responsabilidad nacional y sentido común", conminándoles a que *"no se les ocurra ni se les pase por la cabeza utilizar sus mecanismos, de los que dispone porque el Estado se los ha concedido, para golpear a Batasuna"*, y advirtiéndoles de que si colaboraban en la clausura de sus sedes se crearía *"un escenario no deseado"*.

- El 10.08.03 participó en la manifestación celebrada con el lema NO APARTHEID, AUTODETERMINAZIOA, en la que al finalizar la misma intervino, momento en que tres individuos encapuchados subieron al escenario e incendiaron la enseña nacional, al tiempo que los asistentes coreaban gritos de GORA ETA MILITAR

- el día 22 de diciembre de 2.003 participa en la localidad de Arrigorriaga (Vizcaya) en un acto de homenaje al militante de E.T.A. fallecido José Miguel BEÑARAN ORDEÑANA (hecho por el cual ha sido condenado por un delito de enaltecimiento del terrorismo).

- el 24.04.04 participa en un acto político de apoyo a la agrupación de electores HERRITARREN ZERRENDA, ilegalizada por resolución de la Sala Especial del Tribunal Supremo, al entender que constituía un intento de sustitución de BATASUNA, en el que se distribuyen papeletas de voto fraudulentas y que finaliza con la presencia en el escenario de los acusados, entonces parlamentarios vascos por SOZIALISTA ABERTZALEAK Arnaldo OTEGUI MONDRAGÓN, Joseba Jakobe PERMACH MARTÍN junto a los responsables de EKIN Ana LIZARRALDE PALACIOS, Joseba Gotzon AMARO LÓPEZ, Patxi GUNDIN MAGUREGUI, Julen

AGUINACO ARBAIZA, responsables del sindicato L.A.B. y otras personas solicitando el voto para una de las opciones ilegalizadas por su apoyo a ETA

- El 10.07.04 participa en San Sebastián en la manifestación-homenaje a la militante de E.T.A. Ohiana ERRAZQUIN GALDOS, suicidada en el centro penitenciario de Fleury Merogis (Francia).

- el 25.09.04 asiste en la localidad de Durango (Vizcaya) a la manifestación conmemorativa del XXV aniversario del MOVIMIENTO JUVENIL INDEPENDENTISTA VASCO (JARRAI-HAIKA-SEGI).

2. Otro de los dirigentes de este entramado es el acusado **Joseba Jakobe PERMACH MARTÍN**, quién participa en los hechos como miembro de la Mesa Nacional de Batasuna, como candidato por Herri Batasuna en diferentes comicios y en numerosos actos organizados por el entramado institucional objeto de investigación en este procedimiento. Es miembro de la mesa nacional de Herri Batasuna en 1998 y 2000, y coordinador nacional de Batasuna elegido por la nueva dirección en el año 2.001. Como ya se ha dicho anteriormente tras la sentencia del Tribunal Supremo Sala Especial del art. 61 LOPJ continuó actuando como responsable de dicha formación, tal y como figura en el diario GARA de fecha 20.03.03, en el que se afirma que BATASUNA y la plataforma popular AuB suscribieron el día anterior en San Sebastián un "acuerdo a favor de un ámbito vasco para la actividad política", en el que participó junto a **Arnaldo OTEGUI MONDRAGÓN** por parte de BATASUNA.

El acusado es miembro de EKIN, participando el 04.06.02 en una reunión de responsables de EKIN celebrada en la localidad de Arrigorriaga (Vizcaya). Su actividad se desarrolló también, al igual

que en el caso de **OTEGI MONDRAGÓN**, al incluirle en las listas electorales de los partidos antecitados. Fue candidato por HERRI BATASUNA en las elecciones municipales por San Sebastián, saliendo elegido en 1998. En 2001 fue candidato por EUSKAL HERRITARROK en las elecciones al Parlamento Vasco por Guipúzcoa. En fecha 10.01.04 fue designado parlamentario vasco del grupo SOZIALISTA ABERTZALEAK, en sustitución de Araiz ZUBIMENDI IZAGA.

Su actividad pública de apoyo a favor del entramado terrorista se ha concretado en numerosos actos:

- participó en la denominada "MARCHA A BRUSELAS", organizada por HERRI BATASUNA en 1996, en la "ASAMBLEA DE CARGOS ELECTOS DE EUSKAL HERRIA", celebrada en el Palacio Euskalduna de Bilbao el 18.09.99, que a partir de entonces recibe la denominación de UDALBILTZA.

- el 14.01.00 participó en el homenaje al miembro de ETA y parlamentario Jose Antonio Urruticoechea Bengoechea en la localidad de Ugao (Vizcaya), en el que tras la intervención del responsable de GESTORAS PRO-AMNISTÍA, Juan María OLANO OLANO, y de la suya propia, dos individuos encapuchados subieron al escenario para hacer entrega de un anagrama de E.T.A. al homenajeado e incendiar las banderas de España y Francia

- el 15.09.01 participó en la manifestación convocada por SENIDEAK-GUREAK en Bilbao, en protesta por la situación de los presos de E.T.A.

- el 23.08.02, con ocasión de la resolución judicial de suspensión de actividades de HERRI BATASUNA-EUSKAL HERRITARROK-BATASUNA, participa en una manifestación en Bilbao en protesta por la misma, y en el curso del acto instó a los

participantes a "plantar cara, salir a la calle y responder con contundencia".

- el 30.11.02, participó en una rueda de prensa para convocar una manifestación bajo el lema "DEMOKRAZIA EUSKAL HERRIARENTZAT!", idéntico al utilizado anteriormente por BATASUNA en los meses anteriores a su ilegalización, con ocasión del fallecimiento de un militante de E.T.A.

- También participó el 10.08.03 en la manifestación celebrada con el lema NO APARTHEID, AUTODETERMINAZIOA, en la que al finalizar la misma intervino momento en que tres individuos encapuchados subieron al escenario e incendiaron la enseña nacional, al tiempo que los asistentes coreaban gritos de GORA ETA MILITAR. En la gestación de la solicitud de esta manifestación Joseba Jakobe Permach Martín dió instrucciones para que cierta persona "Nekane" no apareciera como comunicante de manifestaciones.

- Participó en una manifestación convocada por GURASOAK en Bilbao, en solidaridad con los presos de E.T.A, el 03.01.04.

- El 27.01.04 en la sede del sindicato L.A.B. sita en la c/Bidebarrieta nº 10, 1º, de la localidad de Eibar, (Guipúzcoa), se celebró una reunión de responsables de EKIN y BATASUNA, con la asistencia de Permach, junto a Imanol IPARRAGUIRRE ARRECHEA, Unai FANO ALDASORO y Juan Cruz ALDASORO JAUREGUI en la que al finalizar diversas personas abandonaban la sede portando carteles de la agrupación de electores EIBAR SORTZEN, ilegalizada por resolución de la Sala Especial del Tribunal Supremo como sustitutiva de HERRI BATASUNA-EUSKAL HERRITARROK-BATASUNA, que colocaron por diversas vías públicas, con el texto en euskara "PP-PSOE DEVOLVED NUESTROS CONCEJALES".

- el 26.02.04 asistió junto a varias personas más a una reunión de responsables de EKIN y BATASUNA celebrada en la "herriko taberna" denominada ARRANO KULTUR ELKARTEA, en la localidad de Beasain (Guipúzcoa), junto a **Juan Cruz ALDASORO JAUREGUI**, y otras personas entre las que destacar Unai FANO ALDASORO, quien se encuentra preso y sometido a la acción de la justicia por su participación en actividades de ETA.

- el 24.04.04 participó en un acto de apoyo a la agrupación de electores HERRITARREN ZERRENDA, ilegalizada por resolución de la Sala Especial del Tribunal Supremo, al entender que constituía un intento de sustitución de BATASUNA, en el que se distribuyeron papeletas de voto fraudulentas.

- el 27.08.04 participó en una manifestación con motivo del 2º aniversario de la ilegalización de BATASUNA.

3. En la misma posición dirigente se encuentra el acusado **Rufino ECHEVARRIA ARBELAIZ** que era Miembro de las distintas organizaciones integradas en el entramado institucional de ETA-KAS BATASUNA. Fue miembro "LIBERADO" de la coalición política Herri Batasuna, figurando de alta en la Seguridad Social entre el 5 de marzo de 1991 y el 30 de noviembre de 1997; empleado de Euskal Herritarrok entre el 20 de marzo de 2000 y el 5 de febrero de 2001, responsable de K.A.S.⁴ y coordinador general de Herri Batasuna y responsable de dicha organización desde 1992 hasta Diciembre de 1997,⁵ fecha en que es detenido como integrante de la Mesa Nacional de Herri Batasuna elegida en abril de 1992 y diciembre de 1995.

⁴ según se deduce del documento titulado " **BU-antolaketaz (93.03)** / Ordenación de Bu (BULEGO = Oficina)", intervenido a José María DORRONSORO MALAXECHEBARRIA

Miembro de la COMISIÓN NACIONAL DE HERRIKO TABERNAS, participó en la Reunión que esta Comisión celebró el 12 de noviembre de 1997 para abordar, entre otros asuntos, la valoración de la fase de formación de los "gestores" que integrarían el sistema de gestión diseñado por los responsables de la gestoría de E.T.A.-K.A.S. (BANAKA S.A.), y aprobado por la Comisión Nacional de Herriko Tabernas.

Intervino en la toma de control llevada a cabo desde la Estructura de K.A.S. sobre la instrumental ENEKO S.A., proveedora de las Herriko Tabernas, estableciendo los márgenes comerciales en el Plan de Gestión de ENEKO S.A y tenía funciones de captar en 1995 más clientes a través de los comités locales y la política comercial que debe seguir ENEKO con su sociedad instrumental, constituida al efecto para la distribución, denominada "ALBERDI ARTETXE".

Al acusado Rufino ECHEBERRIA se le han ocupado en soporte informático numerosos archivos relacionados con Batasuna algunos de los cuales se encontraban borrados, pese a lo cual se han podido recuperar. Se le han ocupado 15 documentos relativos a BIDE EGINEZ, IRAUNKOR BEREZIA AKTA, GAZTE ESKUBIDEAK, EKARPEN OROKORRA, CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO MODELO ORGANIZATIVO Y LINEAS DE ACTUACIÓN POLITICA de Batasuna

I.C.2.- OTRAS RESPONSABILIDADES DEL FRENTE INSTITUCIONAL

1. El acusado **Karmelo LANDA MENDIBE** participó en los hechos dando soporte al proyecto desarrollado por Herri Batasuna

⁵ como se desprende de la publicación editada por dicha coalición política, titulada "HERRI BATASUNA", en agosto de 1999.

desde la sede de la "**herri enbaxada**", **delegación de HERRI BATASUNA en Bruselas (Bélgica)**, que se hallaba instalada en el inmueble sito en 224 Avenue D, Auderghem, 1040, adquirido en fecha 7.09.90 por **Karmelo LANDA MENDIBE**, quien ostentó la condición de parlamentario europeo por **HERRI BATASUNA** entre 1989 y 1994; tareas en las que fue auxiliado por el también acusado **Sabino DEL BADO GONZÁLEZ**, por decisión de la Mesa Nacional cumpliendo así las directrices establecidas por los responsables de ETA.⁶

Esta delegación exterior de HERRI BATASUNA, sin embargo era administrada por los responsables de E.T.A. como si fuera propia, como se acredita en un documento intervenido con ocasión de la detención del responsable de **ETA.**, José Ignacio HERRAN BILBAO, en fecha 3.03.99 , en París (Francia), documento titulado "A:/KAIXO/KAIXO/ 98.04" remitido por los responsables de **ETA** a los responsables de la estructura mancomunada de relaciones exteriores. ETA asumió que la delegación de Bruselas era propia y solicitaba la dinamización de "la embajada" refiriéndose a la de Bruselas. En otro de los documentos intervenidos con ocasión de la citada detención titulado "GARRUTXOK", se contiene una misiva remitida por los responsables de **ETA** al colectivo de sus militantes ubicados en Cuba, afirmando literalmente:

⁶ Para su adquisición se abonó la cantidad de seis millones doscientos cincuenta mil francos belgas, a las que hay que añadir otros setecientos cincuenta mil francos belgas, en concepto de gastos de la operación, que se financió a través de una operación de crédito por importe de cinco millones setecientos cincuenta mil francos belgas. El inmueble tiene una renta catastral de cuarenta y ocho mil francos belgas y los distintos suministros contratados para el referido inmueble fueron dados de alta figurando como titular el acusado **Karmelo LANDA MENDIBE** como titular.

"...estamos de acuerdo contigo cuando dices que desde la IA (IZQUIERDA ABERTZALE) no se le ha dado la importancia que requería el tema de internacionales. Este ha sido un campo que siempre ha sido considerado como de segundo orden, quizás porque en Euskal Herria había suficientes frentes de lucha a trabajar, e insuficientes fuerzas humanas para rellenar todos los huecos. No hay más que ver los problemas habidos para buscar gente capacitada para las delegaciones de París y Bruselas, y eso que estamos hablando de Europa..."

Estos documentos, elaborados a lo largo de 1998 y los primeros meses de 1999 no hacen sino confirmar otros anteriores, correspondientes a 1993, en los que se pone también de manifiesto el control que ejercen los responsables de ETA sobre las actividades que se desarrollan desde la "herri enbaxada". Así, en un documento titulada "ELAMARI GUTUNA", intervenido con ocasión de la detención del responsable de ETA, José María DORRONSORO MALAXECHEBARRIA, en la localidad de Saint Denis, en las inmediaciones de Paris (Francia), en fecha 6.08.93, se contiene una misiva remitida por los responsables de ETA a los responsables de la estructura mancomunada de relaciones exteriores, concretamente a Mikel Gotzon EGUIBAR MICHELANA, en la que afirman:

"...Hasta encontrar el delegado de Europa no diremos que el propio K (Karmelo LANDA MENDIBE) lo deba hacer o K y Jo, pero deben acomodarse en BT (BRUSELAS TALDEA/EQUIPO DE BRUSELAS) para que ese enlace y coordinación sea continuo. Sobre el delegado de Europa nos parece difícil que el de la Herri Enbaxada haga las dos tareas..."

Este acusado continuó ejerciendo las labores de dirección del entramado mediante su participación en reuniones, comparecencias públicas, comunicados, ruedas de prensa con

posterioridad a la ilegalización por el Tribunal Supremo de Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna. El mismo participó en una entrevista en la emisora Herri Irradia el 24 de octubre de 2.007 abogando contra el encarcelamiento de los dirigentes de Batasuna, en una reunión frente al centro penitenciario de Martutene de San Sebastián el 3.11.2007, en una rueda de prensa en Bruselas el 8 de noviembre de 2.007, en una rueda de prensa celebrada el 7 de enero de 2.008; también participó en las reuniones celebradas el 14 de septiembre de 2.007 en la localidad de Salvatierra junto a otros dirigentes del entramado como el también acusado en este procedimiento Juan Cruz Aldasoro Jáuregui o Rufino Echevarria Arbelaiz, o en la reunión efectuada el 17 de noviembre de 2.007 en el edificio Barriola de San Sebastián, actos celebrados y que conllevarían junto a otros a la pretensión de reorganización de una nueva Mesa Nacional de Batasuna, intento frustrado por la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y del que se conoce en otro procedimiento (sumario 4/08 del Juzgado Central de Instrucción nº 5).

2. El acusado **José Federico ÁLVAREZ FORCADA**, es miembro de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA, desde el año 1.995 puesto que ha conservado a lo largo del proceso de sucesión de Herri Batasuna.

Ha sido candidato por HERRI BATASUNA en las elecciones a Juntas Generales de Guipúzcoa en 1987, en las elecciones municipales al Ayuntamiento de San Sebastián, saliendo elegido, en 1995.

Candidato por EUSKAL HERRITARROK en elecciones municipales al Ayuntamiento de San Sebastián, saliendo elegido, en 1999 y en las elecciones al Parlamento Vasco en 2.001.

El acusado realizó actos de apoyo a favor de la organización terrorista como los que a continuación se mencionan:

- en compañía de Iñigo ELCORO AYASTUY viajó a Uruguay para interesarse por la situación del colectivo de militantes de E.T.A. allí existente el 13.04.02

- Participó en la manifestación convocada por GURASOAK en Bilbao en solidaridad con los presos de E.T.A., el 03.01.04.

- Asistió junto a otros responsables a una reunión de responsables de EKIN y BATASUNA celebrada en la "herriko taberna" denominada ARRANO KULTUR ELKARTEA, en la localidad de Beasain (Guipúzcoa), con asistencia de otras personas entre las que figuran los acusados en este procedimiento **Joseba Jakobe PERMACH MARTÍN y Juan Cruz ALDASORO JÁUREGUI,**

- Participó el 10.07.04 en la manifestación-homenaje a la militante de E.T.A. Ohiana ERRAZQUIN GALDOS, que se suicidó en el centro penitenciario de Fleury Merogis (Francia).

El acusado era miembro de la Comisión Nacional de Herrikos y fue uno de los responsables de la instrumentalización de la red de "herriko tabernas" de HERRI BATASUNA, instrumentalización que se desarrollará en el apartado II de esta conclusión.

3. El acusado **Juan Cruz ALDASORO JAUREGUI,** ex-militante de JARRAI y, miembro de K.A.S. era integrante de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA del año 1.998 siendo elegido coordinador por el Herrialde de Navarra. En el año 2.001 es elegido coordinador de la Mesa Nacional de Batasuna en Navarra. Es miembro de la Comisión Dinamizadora del Proceso Batasuna en Navarra el año 2.000. El año 2.006 es elegido miembro de la Mesa Nacional de Batasuna y coordinador de Nafarroa Garaia.

Este acusado fue alcalde del Ayuntamiento de Echarri Aranaz (Navarra) en el año 1.995. Ha intervenido en diversos actos en apoyo de los presos de ETA, como fue su participación en el comunicado de la concentración celebrada el 2 de julio de 2.001 en las inmediaciones de la cárcel de Pamplona. Es uno de los firmantes de comunicación de manifestaciones entre las que se puede señalar la del día 30 de agosto de 2.002 para denunciar la propuesta de ilegalización de Batasuna. Participó en las reuniones de responsables de BATASUNA celebradas en la Herriko Taberna de Beasaín (Guipúzcoa) el 26 de febrero de 2.004 y el 12 de abril de 2.004, y en la reunión celebrada en la Arrano Kultur Elkartea de Beasain el 25 de marzo de dicho año.

Ha intervenido en diferentes ruedas de prensa en defensa del entramado ilegalizado entre la que se puede citar la celebrada en el Hotel Tres Reyes de Pamplona a la que luego se hará alusión, habiendo participado en numerosas reuniones de la reconstruida Mesa Nacional de Batasuna en Azpeitia, Usurbil (Guipúzcoa), Beasain (Guipúzcoa), Vergara (Guipúzcoa), Oyarzun (Guipúzcoa), Salvatierra (Álava), a lo largo de 2007.

El acusado tenía en su poder varios documentos conteniendo instrucciones para el desarrollo de las propuestas de Batasuna, "EUSKALDE BATZARRENTZAKO GIDOA, MARLO DEMOKRATILORALO PROPOSAMENA GIDOA, HAUTESKNDEAK 2007-2008, LAN ILDO ETA EGINBEHARRAK, PROPUESTA BATASUNA, PROZESU DEMOKRATIKOA NAFARROAN SENDOTZAKO PROPOSAMENA".

4. Además de los anteriores, actuaron como delegados de ETA y ejercieron esa función de control de Herri Batasuna en representación del frente armado, es decir siguiendo en todo

momento las instrucciones de ETA, impulsando desde esa responsabilidad la estrategia de la organización terrorista, los acusados que a continuación se citan:

- **JOSU IRAETA ECHEBESTE**, miembro de H.A.S.I. hasta 1.988 y Miembro de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA de 1.988

- **ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE**, miembro de H.A.S.I. hasta su disolución en 1.991, Miembro de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA de 1.988, 1.992 y 1.995

- **JOSÉ ANTONIO EGIDO SIGÜENZA**, miembro de H.A.S.I. hasta su disolución en 1.991, Miembro de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA de 1.988;

- **JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ**, miembro de H.A.S.I. hasta su disolución en 1.991, miembro de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA de 1.988, 1.992 y 1.995;

- **MIKEL ARREGUI URRUTIA**, miembro de H.A.S.I. hasta su disolución en 1.991, miembro de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA de 1.995;

- **ESTHER AGUIRRE RUIZ**, ex-responsable de JARRAI, miembro de K.A.S., Integrante de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA de 1.998, Responsable del órgano mancomunado de relaciones exteriores bajo el control de E.T.A. y responsable del Comité de Relaciones Internacionales de HERRI BATASUNA;

- **MIREN JASONE MANTEROLA DUDAGOITIA**, miembro de H.A.S.I. hasta su disolución en 1.991, ex-responsable de JARRAI, miembro de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA de 1.992, responsable del Comité de Relaciones Internacionales de HERRI BATASUNA;

- **Jose Luis ELCORO UNAMUNO**, miembro de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA de 1.978, 1.979 y 1.981, formó parte de la Mesa Nacional de HB de 1.985, 1.988, 1.992 y 1.995, miembro de K.A.S;

- **SANTIAGO HERNANDO SAEZ**, ex-responsable de JARRAI, miembro de K.A.S., miembro de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA de 1.988;

- **KEPA GORDEJUELA CORTAZAR**, miembro de H.A.S.I. hasta su disolución en 1.991, miembro de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA de 1.998 y 2.000;

- **MARÍA ISABEL MANDIOLA ZUAZO**, ex-militante de E.T.A., miembro de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA de 1.998 y 2.000;

- **SEGUNDO LOPEZ DE ABERASTURI IBAÑEZ DE GARAYO**, ex-miembro de E.T.A., miembro de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA de 1.988 y 1.992, responsable de la Comisión de Comunicación Social e Imagen de K.A.S. a través de la empresa ZART KOMUNIKAZIOA y responsable de EKIN;

- **ANTTON MORCILLO TORRES**, miembro de H.A.S.I. hasta su disolución en 1.991, Miembro de la Mesa Nacional de HERRI BATASUNA de 1.985, 1.988, 1.992, 1.995 y 2.000, Miembro de la Mesa Nacional de BATASUNA de 2.001

- **FLORENCIO AOIZ MONREAL**, miembro de HASI hasta su disolución en 1991; ex responsable de JARRAI y por tanto miembro de KAS; e integrante de la Mesa Nacional de Herri Batasuna en los años 1992, 1995 y 2000.

- **JUAN PEDRO PLAZA LUJAMBIO**, ex responsable de JARRAI y por tanto miembro de KAS; e integrante de la Mesa Nacional de Herri Batasuna en 1995

- **SANTIAGO PIO QUIROGA ASTIZ** ex militante de JARRAI y por tanto miembro de KAS; integrante de la Mesa Nacional de Herri Batasuna en 1998 y 2000, y de la Mesa Nacional de Batasuna en 2001.

- **JON GORROCHATEGUI GORROCHATEGUI**, integrante y tesorero de la Mesa Nacional de HB-EH-Batasuna, y como tal coordinador de la gestión de las herriko tabernas.

I.D. EL INTENTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA MESA NACIONAL DE BATASUNA.

Tras aprobarse la Ley de Partidos Políticos el sistema judicial puso en marcha diferentes iniciativas legales, tanto ante el Tribunal Supremo -Sala Especial del artículo 61 de la LOPJ que ilegalizó el entramado objeto de acusación en este procedimiento en sentencia de 27 de marzo de 2.003- como ante la Jurisdicción Penal en diversos procedimientos. Estas declaraciones de ilegalidad no amedrentaron en su propósito a los responsables de la organización terrorista ETA y de las organizaciones creadas en soporte de la misma e intentaron nuevas formas de conseguir sus objetivos, mediante la reconstrucción de Batasuna. En estas actuaciones participaron algunos de los acusados en este procedimiento junto a otras personas que están procesadas en el Sumario 4/08 del Juzgado Central de Instrucción n. 5, Rollo de Sala 58/2.009 de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, respecto a quienes no afecta el presente escrito de acusación.

A partir de octubre de 2.005 se trató de renovar la dirección de la Mesa Nacional y la línea política de Batasuna. El debate para tal fin lo denominaron "BIDE EGINEZ/HACIENDO CAMINO" y la presentación de la Mesa Nacional se pretendió realizar el 21 de enero de 2.006 en un acto en el Bilbao Exhibición Centre, acto que no pudieron realizar al ser prohibido por resolución judicial. El 18 de marzo de 2.006 celebraron la asamblea nacional en Vergara, presentando finalmente en una rueda de prensa en el Hotel Tres Reyes de Pamplona la nueva línea política que denominaron "EUSKAL HERRIA EZKERTIA ERAIKIZ" el 25 de marzo de 2.006, asistiendo a la presentación de la nueva mesa los acusados en este procedimiento **Jose Jakobe PERMACH MARTÍN**, (coordinador Nacional) **Juan Cruz ALDASORO JAUREGUI** (coordinador Nafarroa Garaia), **Karmelo LANDA MENDIBE** (Bizkaia), **Rufino ECHEVARRIA ARBELAIZ** (relaciones exteriores) y **Joseba ALVAREZ FORCADA** (internacional). De esa mesa nacional el acusado **Arnaldo OTEGI MONDRAGÓN** era miembro de la misma por Guipúzcoa.

Para la reconstitución y puesta en marcha de la Nueva Mesa Nacional celebraron las siguientes reuniones:

- 19 de junio de 2.006 en c/ Kale Nagusia n 28 de Echarri Aranaz Navarra, a la que asistieron los acusados OTEGI MONDRAGÓN, PERMACH MARTÍN, ALVAREZ FORCADA y ETXEBARRIA ARBELAIZ

- el 10 de julio de 2.006 en la casa de La Cultura de Elgoiba (Guipúzcoa) a la que asistieron los acusados PERMACH MARTÍN, ALVAREZ FORCADA y ETXEBARRIA ARBELAIZ, ALDASORO JAUREGUI

-el 10 de septiembre de 2.006 en los cines Golem de Pamplona a la que asistieron los acusados PERMACH MARTÍN y ALVAREZ FORCADA

-el 18 de septiembre de 2.006 en las dependencias del Servicio Social de Base Municipal de Echarri Aranaz (Navarra) a la que asistieron los acusados PERMACH MARTÍN y ALVAREZ FORCADA

-el 9 de octubre de 2.006 en la Herriko Taberna de Zarauz a la que asistieron los acusados PERMACH MARTÍN, ALDASORO JAUREGUI, ALVAREZ FORCADA, ECHEBARRIA ARBELAIZ.

- el 18 de diciembre de 2.006 en Usurbil (Guipúzcoa) a la que asistieron los acusados PERMACH MARTÍN, ECHEBERRIA ARBELAIZ, ALVAREZ FORCADA, OTEGI MONDRAGON

- el 30 de diciembre de 2.006 en el Polígono de Belartza de San Sebastián a la que asistieron los acusados PERMACH MARTÍN, ALVAREZ FORCADA, ALDASORO GAUREGUI, ECHEBARRIA ARBELAIZ

-el 22 de enero de 2.007 en Echarri Aranaz (Navarra) a la que asistieron los acusados OTEGI MONDRAGON, PERMACH MARTÍN, ALVAREZ FORCADA, ECHEBERRIA ARBELAIZ,

- el 5 de febrero de 2.007 en Azpeitia a la que asistieron los acusados PERMACH MARTÍN, ALDASORO JAUREGUI, ECHEBERRIA ARBELAIZ, ALVAREZ FORCADA

II. EL ENTRAMADO FINANCIERO DE LA ORGANIZACIÓN TERRORISTA ETA.

II. A. ANTECEDENTES DEL PROYECTO FINANCIERO DE E.T.A.

El **29 de marzo de 1992**, fueron detenidos en Bidart, Francia, los responsables de la dirección de E.T.A. **Francisco MÚGICA GARMENDIA, José Luis ÁLVAREZ SANTACRISTINA y José María ARREGUI EROSTARBE.**

Entre otros documentos les fue intervenido el titulado **“REUNIÓN DE RESPONSABLES DE PROYECTOS UDALETXE”**, fechado el 1 de marzo de 1992.

En dicho documento se hacía referencia a la existencia de un grupo de empresas coordinado por lo que en él se denominaba la **“COMISIÓN DE PROYECTOS DE UDALETXE”** formada por miembros de la KOORDINADORA ABERTZALE SOCIALISTA (K.A.S.) con la misión de planificar las consignas económicas de la organización terrorista E.T.A. En el mismo se definían los medios de financiación y se identificaban las estructuras que lo integraban.

Dicho documento presenta la clasificación de las empresas de la organización criminal siguiendo el siguiente esquema:

GRANDES EMPRESAS:

- **A.E.K.**⁷
- **HERRI BATASUNA (HB)**⁸
- **GESTORAS PROAMNISTÍA**⁹

NEGOCIOS RENTABLES:

- **GANEKO**¹⁰
- **AULKI**¹¹

⁷ Organización del Movimiento de Liberación Nacional Vasco que asume entre sus tareas la reivindicación política del vascoence entre adultos y su euskaldunización.

⁸ Identificada con el nombre en clave de FORU ALDUNDIA.

⁹ Identificada con la clave UDALTZAINGOA

¹⁰ Agencia de viajes.

- **BANAKA**¹²
- **AZKI**¹³

Además sistematiza la distribución de los beneficios económicos obtenidos asignando:

- 50 % para **HERRI BATASUNA**
- 30 % para **GESTORAS PROAMNISTÍA.**
- 20 % para la **KOORDINADORA ABERTZALE SOCIALISTA (K.A.S)**

El control político y económico de dichas estructuras financieras era ejercido en última instancia por el “frente armado” o “militar” de E.T.A. a través de la **KOORDINADORA ABERTZALE SOCIALISTA (K.A.S.)**.

La configuración de **HERRI BATASUNA** como una de las tres “**GRANDES EMPRESAS**” del Proyecto Udaletxe de E.T.A. y K.A.S. y la inclusión de la asesoría-gestoría **BANAKA S.A.** y la distribuidora **ENEKO S.A.** en ese mismo proyecto, dependiendo de **HERRI BATASUNA**, permitían al sistema financiero de E.T.A. en primer lugar controlar y administrar los recursos económicos generados por las **HERRIKO TABERNAS**, y posteriormente poner esos recursos a disposición de otras estructuras de K.A.S. para asegurar su continuidad empresarial y salvaguardar el patrimonio ocultándolo de sus acreedores y del Estado.

Los sistemas de financiación de dicho referente político del M.L.N.V. descansan:

¹¹ Empresa dedicada al alquiler de infraestructuras festivas, sillas, mesas.

¹² Compañía gestora-financiera de las entidades del Movimiento de Liberación Nacional.

¹³ Empresa dedicada a los seguros.

a) En la financiación directa procedente del "frente militar" de E.T.A., que esencialmente obtenía sus ingresos a través de la extorsión y los secuestros.¹⁴

b) En el aprovechamiento de negocios entre los que destacan las "TXOZNAS", las aportaciones de simpatizantes del M.L.N.V., de la venta de materiales, el cobro de cuotas y la organización de loterías. El "frente militar" de E.T.A. tras la "Operación SOKOA" diseñó un nuevo sistema de financiación orientado a conseguir mayor seguridad en los procedimientos, intentando implantar el principio de autofinanciación para las organizaciones del M.L.N.V. Para el desarrollo de dicho proyecto se sirvió de K.A.S., cuya renovación a finales de 1991¹⁵, marcó un punto de inflexión en el sistema financiero de E.T.A. al poner en práctica el instrumento de la "COMISIÓN ECONÓMICA" y la figura del "RESPONSABLE COORDINADOR" dentro de las diversas organizaciones del M.L.N.V.

c) En el desarrollo de un conjunto empresarial integrado en el diseño del "PROYECTO UDALETXE".

d) En la explotación de la red de HERRIKO TABERNAS.

e) En los ingresos institucionales procedentes de las subvenciones públicas y ayudas oficiales a partidos políticos, así como los sueldos y dietas correspondientes a sus cargos electos.

f) En los préstamos procedentes de entidades financieras para cubrir los gastos de las campañas electorales, la mayoría

¹⁴ Así resulta inequívocamente de la documentación intervenida en 1986 en el registro de la Cooperativa SOKOA en Hendaya (Sumario 2/87 del Juzgado Central de Instrucción nº 1). También de la declaración de Tomás TRIFOL MADRAZO, o del documento "INFOS SUR ENEKO-RI (93.05)i" intervenido a José María DORRONSORO MALAXECHEBARRIA.

¹⁵ Véase el documento "II REMODELACIÓN ORGANIZATIVA, RESOLUCIONES DEL KAS NACIONAL", intervenido en Bidart en 1992.

concedidos con garantía personal por la CAJA LABORAL POPULAR S.C.C.L.

g) En la adquisición del patrimonio inmobiliario a través de sociedades instrumentales.

Pero además del servicio financiero que las HERRIKO TABERNAS prestaban al M.L.N.V controlado por E.T.A., también constituían una eficaz infraestructura logística para el desarrollo de las actividades de las organizaciones controladas por el frente militar de E.T.A. tales como K.A.S.-EKIN, JARRAI-HAIKA, HERRI BATASUNA y GESTORAS PRO AMNISTÍA (grandes empresas del Proyecto Udaletxe de E.T.A.-K.A.S.), con garantías de seguridad y confidencialidad, así como servir de base para el depósito seguro de material y propaganda relacionados con actividades de "Kale Borroka".

II. B. FORMACIÓN DE LAS HERRIKO TABERNAS

Las "KULTUR ELKARTEA" (ASOCIACIONES CULTURALES) o "HERRIKO TABERNAS" constituyen un conjunto organizativo controlado por HERRI BATASUNA, con una apariencia disociada que obedece a una estrategia de ocultación del sistema de financiación de la organización terrorista E.T.A.

Su formación data genéricamente de los años 1976 y 1977 como estructura de HERRI BATASUNA sin forma jurídica generalizada para todas, ya que unas adoptaron la forma de sociedad anónima, de sociedad limitada, de sociedades cooperativas o de sociedades recreativo culturales.

En 1994 siguiendo un diseño estratégico globalizado adoptaron la forma de "KULTUR ELKARTEA" (ASOCIACIONES CULTURALES).

Desde un principio se configuraron como infraestructura de HERRI BATASUNA y base financiera del MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL VASCO controlado y dirigido por E.T.A.¹⁶, como fuente financiera de sus diversas estructuras, con un patrimonio superior a los 12 millones de euros y con unos movimientos económicos anuales estimados en 15 millones de euros.¹⁷

Con el fin de impulsar sus actividades, controlar y coordinar las HERRIKO TABERNAS, además de solucionar los conflictos que se iban originando, se creó en 1986/87 la figura del **Responsable Nacional de HERRIKO TABERNAS** (que fue sustituido por Herri Batasuna en 1988 por razones políticas) y se eligió también a un

¹⁶ Así resulta del documento "HERRIKO TABERNAS UN DEBATE NECESARIO, NOVIEMBRE DE 1994, HERRI BATASUNA", elaborado por la COMISIÓN NACIONAL DE HERRIKO TABERNAS y aprobado en 1994 por la MESA NACIONAL DE HERRI BATASUNA

¹⁷ Documento intervenido en uno de los discos duros de la gestoría BANAKA, directorio "C:/ENRIQUE/HERRIKO TABERNAS\BRONCA.TXT". En el mismo sentido el documento "CUESTIONARIO SOBRE HERRIKO TABERNAS" en el que figura el logotipo de HERRI BATASUNA, intervenido en el registro de BANAKA, se afirma respecto a la utilidad de las HERRIKO TABERNAS que "Los organismos que usan la herriko son HB, KAS, JARRAI, GESTORAS, FAMILIARES y RESTO DE M.L.N.V."

Los recursos económicos generados por la actividad de las **HERRIKO TABERNAS** y los derivados de su patrimonio inmobiliario son cuantificados por sus propios responsables en cifras que superan los **DOS MIL** millones de pesetas, según consta reflejado en el documento informático elaborado en 1998, hallado en el PC nº 1, Directorio **c:\ENRIQUE\BRONKA.TXT** carpeta de **Enrique ALAÑA CAPANAGA**, titulado "**BRONKA.TXT**", y en un documento sin título hallado en BANAKA, de una sola página, que contiene una tabla de cuatro columnas donde se registran sesenta y tres localidades del País Vasco y Navarra donde las HERRIKO TABERNAS titularizan un bien patrimonial, cuantificando el valor del conjunto en la cantidad de **DOS MIL CUARENTA MILLONES DE PESETAS**.

"Tenemos entre manos un patrimonio estimado por lo bajo que supera los 2000 millones de pesetas. Tenemos un movimiento de dinero anual en estas pequeñas empresas que puede superar los 2.500 millones de pesetas."

abogado para que diese respuesta a los problemas de carácter jurídico que fueran surgiendo.

En 1992, **BANAKA S.A.** se constituyó también como "**Asesoría**" para que, en coherencia con los objetivos de la COMISIÓN DE PROYECTOS UDALETXE, dirigiera la puesta en marcha y legalización de la **RED** de **HERRIKO TABERNAS**.

En 1993 se incorporó el acusado **Enrique ALAÑA CAPANAGA** (alias "Kike") a **BANAKA S.A.** como persona a la que se encomendó de la gestión jurídica de las **HERRIKO TABERNAS**.

De forma simultánea a la designación del nuevo responsable jurídico, se creó el órgano de dirección del conjunto de las Herriko Tabernas, la **COMISIÓN NACIONAL DE HERRIKOS**. En su conformación participaban el Responsable de Organización de HB, el Responsable Cultural de HB, el Tesorero Nacional de HB, el Responsable Nacional de HERRIKO TABERNAS y el Asesor Jurídico de BANAKA S.A.

Una vez constituida la **COMISIÓN NACIONAL DE HERRIKOS**, la nueva estructura de asesoría (**BANAKA SA**), centralizó la gestión de todas las Herriko Tabernas constituyéndose en soporte de todos los asuntos jurídicos, fiscales y contables.

Así pues, desde el origen del Proyecto Financiero de Udaletxe (1992), la Organización Terrorista **E.T.A.** dirigió y controló económicamente la Red de Herriko Tabernas por medio de su sociedad instrumental de gestión (**BANAKA S.A.**) y colocando al frente de la misma a los acusados siguientes:

- **José Luis FRANCO SUÁREZ** (Presidente),
- **Maite AMEZAGA ARREGUI** (Apoderada)

- y **Joseba Mikel GARMENDIA ALBARRACÍN** (empleado).

Desde 1992 los objetivos de BANAKA SA, asociados con la gestión de las Herriko Tabernas, quedaron definidos en el documento titulado "**Plan General de BANAKA**", elaborado por Maite AMEZAGA ARREGUI.¹⁸

En dicho Plan General de BANAKA SA se muestra cómo se financió el inicio de la actividad de la asesoría. Así se indica que corrió a cargo de **HERRI BATASUNA, ASKI SAL, ENEKO SA** y la red de **HERRIKO TABERNAS**. Es decir, los recursos económicos provinieron, única y exclusivamente, de estructuras y empresas que conformaban el Proyecto Financiero de E.T.A., posteriormente ampliadas también a otras mercantiles del proyecto como **GANEKO y MARTZELIANO ETXEA SAL**.

Una vez que **E.T.A.** orientó la actividad de **BANAKA SA** como gestoría de la Red de Herriko Tabernas, la **COMISIÓN NACIONAL DE HERRIKOS** elaboró en 1992 un informe de previsiones para incorporar a todas las Herriko Tabernas en la gestoría, con el fin de regularizar su situación jurídica.

Este documento, titulado: "**INFORME DE SITUACIÓN JURÍDICA, FISCAL Y ECONÓMICA DE LAS HERRIKO**

¹⁸ Dicho documento fue hallado en la sede de BANAKA, en el disco duro del ordenador de Maite AMEZAGA, PC número 02, Directorio **C: \ MAITE \ PGBNK.TXT**, en el que se establece la política a seguir en los tres primeros años del inicio de la actividad como Asesoría:

"OBJETIVOS.

AÑO 1º (1993): Iniciación actividad como asesoría (Captación de 60 H.T.).

AÑO 2º (1994): Sentamiento de la empresa (Captación del resto/todas las H.T.).

AÑO 3º (1995): Apertura al mercado exterior.

TABERNAS, COMISIÓN NACIONAL DE HERRIKOS", fue intervenido tanto en la sede social de BANAKA y en el interior de los expedientes individuales correspondientes a las Herriko Tabernas "GORRONDATXE" de Algorta y "MUGALDE" de Urduña.¹⁹

El documento mencionado hace referencia a un estudio realizado en BANAKA S.A. en 1993, sobre siete Herriko Tabernas que adoptaron la personalidad jurídica de **Asociación Cultural / Kultur Elkarte** (E.K.).

Este informe fue realizado por **Maite AMEZAGA ARREGUI**, pues fue intervenido en su ordenador en el Disco Duro nº 2, en el Directorio **C: \ MAITE \ HISNDOR.TXT**, titulado "**RESULTADO ESTUDIO PILOTO E.K.**", cuyo archivo fue elaborado el 23 de Abril de 1993., concluye que:

- Las Asociaciones Culturales desarrollan tres actividades distintas: actividad política, actividad cultural y actividad de bar. La función más importante de las Asociaciones es la labor política.²⁰
- Las Asociaciones culturales no pueden tener vinculaciones con actividades políticas.²¹

¹⁹ "(...) **En Enero comenzaremos con *siete Herrikos*,... a partir de este momento y escalonadamente iremos integrando las Herrikos para a finales del año 93 tener todas las Herrikos dentro del sistema de asesoría**".

²⁰ "**2.- Organización de las EK. 2.1.- Antecedentes a tener en cuenta. Tenemos en los pueblos unos EK que llevan adelante un negocio de hostelería que es la HT, junto con unas actividades culturales que desarrollan como tal dichos EK. Pero además tienen otra función (la más importante) que consiste en llevar a cabo una labor política.**" (Pág. 02)

²¹ "**Las sociedades culturales como tal no pueden tener vinculaciones políticas, luego queda claro que tendremos que diferenciar**

- Es necesario desvincular, oficialmente, a la Asociación Cultural con **"20"** (HERRI BATASUNA), separando la función política de la cultural y de bar para evitar problemas de legalización.²² (cuando Maite AMEZAGA cita a **"20"** se está refiriendo a HERRI BATASUNA ya que utiliza las claves alfa numéricas antiguas de E.T.A., anteriores a los "Kódigo Berriak" intervenidos en 1993 a DORRONSORO. En los códigos antiguos la **clave 20** es asignada a **"UNIDAD POPULAR / FORU ALDUNDIA / HERRI BATASUNA"**).

- Existían en 1993 **CIENTO CATORCE HERRIKO TABERNAS** para ser "legalizadas" en un tiempo aproximado de tres o cuatro años. La legalización de los proyectos constituía uno de los objetivos de la COMISIÓN DE PROYECTOS UDALETXE de ETA (**puesta en marcha, profesionalización y legalización**).²³

completamente la actividad política, de la actividad cultural de la HT.
(Pág. 02)

²² ***"Por tanto, organizativamente será necesario SEPARAR completamente la actividad de EK (ya sea cultural o como HT) de la actividad política. Para realizar esta diferenciación habrá que tener claro los puntos en los que el EK se relaciona con 20 (HERRI BATASUNA) y en cuales no, ya que si nuestra idea es regularizar los E.K. (las H.T. a fin de cuentas), esto va a suponer el tener las cosas claras en cuanto a la forma adecuada de informar a la administración como EK y como grupo político, lo cual nos lleva a realizar esta TOTAL DIFERENCIACIÓN de las dos funciones para que no puedan haber problemas en el futuro."*** (Pág. 02)

²³ ***" Conclusión 2.: El tiempo necesario para poner los 114 EK dentro de la legalidad puede llegar a ser TRES AÑOS EN EL MEJOR DE LOS CASOS siendo muy optimista..."*** (Pág. 04)

- La financiación de BANAKA como asesoría-gestoría del Proyecto Udaletxe de ETA.-KAS y de la Red de Herrikos, había de correr a cargo de las propias Herriko Tabernas.²⁴

En 1994, una vez concluido el estudio piloto realizado en BANAKA SA, la fórmula jurídica que propuso la **COMISIÓN NACIONAL DE HERRIKOS**, para que fuera adoptada por el conjunto de las Herriko Tabernas, fue la de "**Asociación Cultural / Kultur Elkartea**" y, finalmente, fue la que se aprobó por la **Mesa Nacional de HERRI BATASUNA**.²⁵

Además, la **COMISIÓN NACIONAL DE HERRIKOS** impuso un modelo de estatutos oficiales para regular la actividad de las Asociaciones Culturales ("Kultur Elkartea") con la finalidad de que éstos fueran uniformes para todas las Herrikos.²⁶

Cuatro años mas tarde, en un documento firmado por la Comisión Local de Herri Batasuna de Lezo, relativo a la Herriko Taberna de dicha localidad e intervenido al coordinador y portavoz de KAS, **Xabier ALEGRÍA LOINAZ**, en el registro de su domicilio el

²⁴ "**Conclusión 3.: ...Dentro del plan de gestión presentado por BNK se consideraba una financiación de todo el proyecto a través de las mismas EK, con la entrada de 60 de ellas como clientes en la progresión de 7, 10, 10, 13, 5, 5, 5, 5, dentro del presente año 1993.**" (Pág. 04 y 05)

²⁵ "**FORMULA JURÍDICA QUE HAN DE REVESTIR LAS HERRIKOS:**

La fórmula que se propone es la de Asociación Cultural, las razones son:
- Bajo control por parte de la Administración.
- Menor coste de constitución como de mantenimiento..
- Falta de formalismos a la hora de realización de labores.
- Mayores ventajas fiscales.
- El patrimonio corresponde a la Asociación.
- Mayor manejabilidad y flexibilidad."

²⁶ "**MODELO DE ESTATUTOS OFICIALES: Han de ajustarse lo máximo posible a la realidad de cada Herriko, no obstante esto es muy difícil, más que por otra razón, por el ingente trabajo que puede suponer, y por lo tanto se aporta una base de estatutos para su debate, sabiendo siempre que son oficiales y sería interesante que estos fueran homogéneos y comunes para todas las Herrikos**"

15 de julio de 1998, se daba como un hecho cierto la homogeneización de dicho modelo jurídico bajo la forma de asociación cultural, reafirmando nuevamente la necesidad de imponer un modelo uniforme de estatutos (modelo que se elabora y localiza en BANAKA, en el PC número 1, intervenido en su sede en 1998, en el Directorio **c:\ENRIKE\GRIS\ESTATU.ESP**).²⁷

A partir de entonces la identidad conceptual entre **HERRIKO TABERNA** y **ASOCIACIÓN CULTURAL** es un hecho.

II. C. ORGANIZACIÓN DE LAS HERRIKO TABERNAS

Las HERRIKO TABERNAS se estructuraban orgánicamente en tres niveles de dirección:

1. Un **nivel local** en el que intervenían los siguientes órganos²⁸:

- La **Asamblea Local** dependiente de HB/EUSKAL HERRITARROK, y que estaba constituida por los concejales que les eran afines y ejercían la dirección política sobre la HERRIKO.

- El **Comité Local**, órgano ejecutivo y de gobierno de cuestiones menores.

- La **Junta Directiva**, formada como máximo órgano jurídico representativo de la entidad y que normalmente estaba integrada por un Presidente, un Secretario, el Tesorero y un número variable de vocales.

²⁷ "El modelo jurídico será el de sociedad cultural que existe para todos los lugares y herrikos. Se planteará el mismo modelo de estatutos para todas las sociedades..."

²⁸ Herri Batzarra (lokal) – se le asigna la clave "BL-B", y al Comité Local – Herri Batzardea - E.T.A.-K.A.S. le asigna la clave "KL-B"; como se refleja en el documento "KODIGO BERRIAK" (Códigos Nuevos) intervenido al responsable de E.T.A. José María DORRONSORO MALAXECHEVARRIA, en 1993

2. Un **nivel provincial** o de "Herrialde", que englobaba a todas las HERRIKO TABERNAS de la provincia, coordinadas a través de un órgano intermedio que es el **comarcal** (o de "ESKUALDE"). Al frente de cada Herrialde figuraba una persona, el Coordinador de Herrialde, perteneciente a HB/EUSKAL HERRITARROK, que asumía la dirección política, económica y cultural de todas las HERRIKO TABERNAS de la citada provincia. Estas personas estaban auxiliadas a su vez por un número variable de colaboradores.

Los coordinadores de "herrialde" eran los acusados **Juan Francisco MARTÍNEZ BETANZOS** alias Petete en Vizcaya, **Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA** alias Juani en Guipúzcoa, **Jaione INTXAURRAGA URIBARRI** en Álava, y **Juan Manuel CORTÁZAR PIPAON** alias Gotzon en Navarra.

3. Un **nivel nacional**, que coordina dos órganos:

a) un órgano superior colegiado encargado de asumir la máxima dirección de la organización financiera con carácter de "federación de asociaciones", cual es la **Comisión Nacional de HERRIKO TABERNAS**.²⁹ que asumía la máxima dirección de toda la red, y estaba compuesta por cinco personas:

- El Responsable de Organización de Herri Batasuna.
- El Responsable de Cultura de Herri Batasuna.

²⁹ El acta de la reunión hace referencia al tratamiento de tres cuestiones que se corresponden plenamente con las funciones de la Comisión Nacional de Herrikos:

1.- Las líneas de actuación que hay que poner en marcha para implantar un nuevo sistema de gestión para las Herriko Tabernas, denominado "GERENCIAS".

2.- Problemas graves de algunas Herriko Tabernas, adoptando decisiones sobre bajas de taberneros, liberados, sueldos, créditos, etc.

3.- Sobre ENEKO S.A. (sociedad del Proyecto Udaletxe de E.T.A.-K.A.S., proveedora de los consumibles de hostelería para las herriko tabernas), y sus actividades de comercialización de bacalao en Brasil.

- El Tesorero Nacional de Herri Batasuna.
- El Responsable Nacional de Herrikos.
- El Responsable de la Asesoría Jurídica de BANAKA S.A.

La Coordinación Nacional de las HERRIKO TABERNAS fue asumida por el acusado Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA hasta el momento de su detención. El 12 de Noviembre de 1997 esta comisión celebra una reunión cuyo resultado se refleja en un documento-acta manuscrito, intervenido en la sede de BANAKA S.A., compuesto por cuatro hojas y redactado alternativamente en castellano y "euskara" que hace referencia a la composición y las funciones desarrolladas por la COMISIÓN NACIONAL DE HERRIKOS, ya que el acta registra la asistencia a esa reunión de:

- RUFÍ.- Rufino ETXEBERRIA ARBELAIZ, Responsable de Organización de H.B.
- RUBEN.- Rubén ANDRES GRANADOS, Tesorero Nacional de H.B.
- JOXE.- José María LEJARDI CAREAGA, Responsable Nacional de Herrikos.
- ENRIKE.- Enrique ALAÑA CAPANAGA, Asesor Jurídico de BANAKA, asesoría/gestoría de las herriko tabernas.
- MAITE.- Maite AMEZAGA ARREGUI, Apoderada de BANAKA.

b) Y el **Coordinador Nacional de Herrikos**, que asumía la dirección ejecutiva de toda la red, únicamente subordinado, en el ejercicio de sus funciones, a la Comisión Nacional de Herrikos, de la que forma parte. Es, pues, el cargo de responsabilidad que se encarga de dirigir y coordinar la Red de Herriko Tabernas.

Para garantizar el control político de la red de Herriko Tabernas, transformadas en Asociaciones Culturales, la **COMISIÓN NACIONAL DE HERRIKOS** disponía que las Juntas

Directivas de las Asociaciones tenían que estar compuestas, necesariamente, por los militantes de los respectivos Comités Locales de H.B. La puesta en práctica de este sistema aseguraba a la **Comisión Nacional de Herrikos** la dirección, control y coordinación de las Asociaciones Culturales constituidas.³⁰

En 1995 los responsables de la gestión de las herriko tabernas se plantearon la necesidad de mejorar la coordinación entre la estructura de gobierno local y la estructura de gobierno nacional.

El 14 de diciembre de 1995 **Joseba Mikel GARMENDIA ALBARRACIN**, empleado de BANAKA, elaboró el proyecto del nuevo sistema de gerencia para las Herriko Tabernas basado en el principio de *“cogestión o gestión compartida entre el ámbito local y un equipo de personas a nivel nacional”*, que debería estar integrado por cinco personas, en calidad de gerentes.³¹

Además, dicho proyecto preveía la necesidad de formar una central de compras y una federación de Asociaciones.

³⁰ ***“...la composición de la Junta Directiva recogida en los Estatutos, ha de ser acorde con la composición de los órganos de gobierno que más adelante se desarrollan. Es decir, la Junta Directiva estatutariamente establecida, habrá de estar compuesta por las personas que componen el Comité Local y/o la Comisión de Herriko”***.

Este vínculo y dependencia orgánica de las Herriko Tabernas / Asociaciones Culturales, respecto de la estructura de HERRI BATASUNA, también se recoge en el epígrafe *–EL ÓRGANO DE GOBIERNO–* del documento **“HERRIKOS, UN DEBATE NECESARIO”**, ya que se refiere de forma concluyente a esta dependencia en los siguientes términos:

“EL ÓRGANO DE GOBIERNO:

El órgano máximo de gobierno será la Asamblea Local, como órgano ejecutivo y de gobierno de cuestiones menores estará el Comité Local cuya función será controlada por la Asamblea.

La Comisión de Herriko se plantea como un órgano delegado del Comité Local, de funcionamiento autónomo al que corresponde llevar adelante el día a día de la Herriko, en función de las directrices dictadas por la Asamblea y el Comité Local, su labor estará sometida al control de la Asamblea y del Comité Local.”

³¹ Documento 70 del tomo 9.

Enrique ALAÑA CAPANAGA, asesor jurídico de BANAKA, S.A. y miembro de la Comisión Nacional de Herrikos, desarrolló dicho proyecto³² que fue aprobado por la Comisión Nacional de Herrikos a principios del año 97 en una reunión celebrada en Durango, bajo los siguientes criterios de funcionamiento:

- Se crean 5 gerencias, poniéndose en marcha con dos de ellas, la de Vizcaya y la de Guipúzcoa, a modo de experiencia piloto.
- Se utiliza la cobertura de las sedes de Herri Batasuna para la ubicación física de estas dos gerencias, fijándolas en las sedes de Guipúzcoa y Vizcaya, cuyos medios materiales (ordenadores, teléfonos, fax, correos, etc) utilizará también para el desarrollo de su actividad.
- Los Gerentes percibirán un sueldo neto de 110.000 pesetas, con catorce pagas, a cargo de Herri Batasuna. También se les dotará de teléfonos móviles y se asumirá el gasto generado por los mismos, así como los gastos de desplazamientos y autopistas.

³² Elaboró el documento encontrado en el PC nº 1, directorio C:\ENRIKE\NOFUTURE.DOC, fechado el 11 de Enero de 1996, en el que se concretaba la creación del equipo de gerentes en los siguientes términos (Anexo 04, Documento 71, del tomo 9 Pág. 03 y 04):

"Se formaría un equipo de cinco o seis personas que tendrían a su cargo aproximadamente 20 herrikos cada uno. Se trataría de una comisión de carácter nacional y se coordinarán entre ellos. A su vez, habrían de tener una estrecha relación con el aparato de tesorería, mediante fórmulas a establecer, o bien por medio del Coordinador Nacional de Herrikos. ... La función de estas personas consistiría en ayudar, aconsejar, guiar y controlar la gestión y funcionamiento de las Herrikos bajo su responsabilidad, ... Harían un seguimiento de la actividad, cuentas de explotación, cuentas corrientes, inventarios, etc. Analizando la evolución y situación de los negocios, apuntando y marcando y porponiendo pautas y líneas de actuación concretas".

- Establece un hipotético mapa gerencial dividido en cinco zonas, siguiendo en la distribución de las mismas un criterio geográfico, en el que se engloban 117 herrikos.

Los dirigentes del equipo de Gerencias desarrollaron la implantación de un sistema de explotación centralizado y global para toda la red de Herriko Tabernas, controlado desde la Comisión Nacional de Herrikos, por medio de los nuevos “coordinadores”

Las funciones del equipo de Gerencias, fueron las siguientes:

- Convocatorias de reuniones periódicas de los responsables de las distintas herriko tabernas de una comarca o de una provincia.

- Convocatorias de Asambleas Nacionales, cuando los temas a debatir o las decisiones a adoptar tienen un carácter global.

- Negociaciones globales y en exclusividad para cerrar los contratos de suministro con los proveedores, que afectan al conjunto de la Red de Herriko Tabernas, cifrada por ellos mismos en 120 establecimientos.

Este método pretende la consecución de “rappels” de ventas de los distintos proveedores, cuyas cantidades se ingresan en las cuentas de la sociedad instrumental constituida para este fin, la central de compras EROSGUNE S.L. (que será objeto de estudio posteriormente)

- La centralización de la gestión económica de la Red de Herriko Tabernas, basada en la implantación de un sistema informático consistente en la instalación de un terminal en cada herriko, conectado a un ordenador central que permite controlar de forma más eficaz el volumen y estado de las compras y ventas.³³

³³ La compra, instalación y mantenimiento de los equipos informáticos se concierta por el Responsable Nacional con la mercantil EXCLUSIVAS MANERO

- La organización de cursos de formación específicos.³⁴

Se trataba, por tanto, de entes creados con una finalidad ajena a la que su marco legal les otorgaba, en las que bajo la apariencia externa de Asociación se encubría una función delictiva de cooperación y ayuda económica a una Organización Terrorista.

II. D. DETENTACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS HERRIKO TABERNAS

Para evitar riesgos patrimoniales la propiedad de los inmuebles y las cuentas corrientes de las Herriko Tabernas eran titularizadas por las respectivas Asociaciones Culturales, aparentando que la actividad económica (Hostelería) de las

S.A., con CIF nº A20112850, al precio por unidad de 220.400 pts. más IVA. El diseño y configuración del software o programa informático que gestiona todo el sistema es adquirido, al precio de cinco millones de pesetas, a la mercantil UNIWELL SYSTEMS IBERICA SA, titular del CIF nº A60140902, con sede en Barcelona, formalizando el contrato con el propio Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA (Documento B30, B35, B45), aunque la factura se extiende, sin embargo, a nombre de la Asociación EUSTATZA PERTSONA JURIDIKOEN ELKARTEA, con CIF nº G20729620 (Documento B35, B41).

Para el conocimiento del programa informático, los responsables de UNIWELL SYSTEMS IBERICA SA imparten un curso de formación el día 24 de abril de 2001 en la sede de EUSKAL HERRITARROK, sita en el Paseo de Arriola, número 15, bajo, de San Sebastián (GUIPÚZCOA), al que asiste, entre otros, el Responsable Nacional, Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA, el coordinador de Vizcaya, Francisco Jagoba BENGEOA LAPTZA-CORTAZAR y la coordinadora de Guipúzcoa Idoia ARBELAIZ VILLAQUIRÁN.

³⁴ Para dar a conocer el nuevo programa de gestión informática, software, ordenadores, etc., se convoca a todos los responsables de las herriko tabernas afectadas por el proyecto piloto a una reunión, en la herriko de Salvatierra (Alava), a las 10.00 horas del día 3 de febrero de 2001 (Documento B40).

herrikos estaba desvinculada de la actividad política y logística a favor del E.T.A. que también desarrollaban asociada a Herri Batasuna, y ello a pesar de que los apoderados de esas cuentas, en un porcentaje muy elevado, estaban vinculados con HERRI BATASUNA, bien porque se hubieran presentado en las listas de este partido a diferentes comicios electorales, o porque algunos apoderados de las mismas tuvieran vinculaciones directas con la organización terrorista E.T.A., así como con K.A.S., EKIN y JARRAI.

Con ello se conseguía separar totalmente las actividades de las Herriko Tabernas para evitar problemas de ilegalización política y posibles embargos judiciales.³⁵

³⁵ La puesta en práctica de este procedimiento común, concebido en BANAKA S.A., está dirigido desde la **Comisión Nacional de Herrikos**, queda evidenciado en la conversación telefónica de la línea **639.76.58.89**, en la que el actual **Responsable Nacional**, Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA, orienta a un tal **"MIKEL"** sobre la necesidad de cambiar la titularidad de las cuentas y ponerlas a nombre de una persona jurídica.

"....
Mikel.- *El tema de.....el asunto de las cuentas....dicen...bueno les dije que lo hiciesen, pero las cuentas..., las tapaderas.... pasarlas de una persona a un CIF, entonces hay que cambiar las tapaderas, entonces qué es, ¿anular unas y hacerlas nuevas?.*
Juani.- *Sí.*
Mikel.- *Eh?*
Juani.- *Sí, sí.*
Mikel.- *Entonces les digo que lo retiren?.*
Juani.- *(Inaudible).. y hacerlas nuevas.*
Mikel.- *Y las otras?.*
Juani.- *Las otras las debéis mantener eh?*
Mikel.- *Sí, sí, vale, ya se qué quieres..Bueno, no sé, haremos uno o lo otro.*
Juani.- *Bueno, si quieres hacer todo nuevo, haz todo nuevo. No le vemos mayor problema.*
Mikel.- *Vale, bueno. El asunto era eso.. que todo debe cambiarse, de una persona a un CIF.*
Juani.- *Sí, eso sí, eso fijo. Y se lo debéis decir a los suministradores.*
..."

El proceso expuesto pone de manifiesto que la puesta en marcha, legalización y regularización jurídica de las Herriko Tabernas, así como la creación de un sistema de gestión centralizado y global, apuntaba a una finalidad prioritaria, la obtención de una rentabilidad económica con objeto de allegar fondos a las organizaciones que configuran la estructura frentista de **E.T.A.**

Para conseguir ese objetivo se adoptaron en su momento una serie de medidas orientadas a lograr el pleno desarrollo de las Herriko Tabernas como fuente de financiación, garantizando, al mismo tiempo, un adecuado nivel de control político.

El documento **"HERRIKOS, UN DEBATE NECESARIO"** descubre las ventajas de la adopción de la fórmula jurídica de "Asociación Cultural", en concreto: "bajo control por parte de la Administración", "menor coste de constitución como de mantenimiento", "mayores ventajas fiscales", "el patrimonio corresponde a la asociación" y "mayor manejabilidad y flexibilidad".

Es decir, el beneficio que se obtiene es el siguiente:

- Mayor opacidad en cuanto a su actividad económica, que facilita el encubrimiento de su función de financiación de las estructuras de E.T.A., como consecuencia del menor nivel de control ejercido por parte de la Administración. En este sentido, cabe señalar que la inscripción registral, tanto de las asociaciones como de sus acuerdos, tiene carácter meramente declarativo y, tal y como recoge en su exposición de motivos la Ley de Asociaciones del País Vasco 3/88, de 12 de febrero, la actuación administrativa se limita *"a meras funciones de comprobación formal del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley en garantía de las Asociaciones y*

*sus miembros.”*³⁶

- Menores riesgos para el patrimonio inmobiliario, ya que, si bien en “HERRIKOS, UN DEBATE NECESARIO” se indica expresamente que *“la propiedad de los locales corresponderá a las Asambleas Locales”*, en la práctica figuran registralmente inscritas a nombre de la Asociación misma. De este modo se crea jurídicamente la ficción de una completa desvinculación entre la asociación y los comités locales de HERRI BATASUNA, que encubre los vínculos de dependencia orgánica y funcional de una con respecto a otro.

- Facilidad de control político y económico a través de sus respectivas juntas directivas, cuyos miembros han de pertenecer al Comité Local y/o a la Comisión de Herriko de HERRI BATASUNA, órganos que asumen realmente las funciones de gobierno de las respectivas Asociaciones, control que se ve favorecido por la ya referida opacidad de la vida interna de las asociaciones.

II. E. BANAKA S.A.

BANAKA S.A. se constituyó en 1.989 en Bilbao con un capital social de trescientas mil pesetas.

Sus socios fundadores fueron Begoña CLEMENTE LÁZARO, María Soledad GARÍN IZTUETA y Leonardo IRIARTE NARVAIZA

³⁶ En este sentido cabe señalar, con relación al marco específico del País Vasco, que la Ley 3/88 de 12 de febrero, de Asociaciones, dictada por el Parlamento Vasco en virtud de sus competencias exclusivas en la materia, excluye expresamente de su ámbito de aplicación las de naturaleza política. Por su parte, las asociaciones culturales creadas en ámbito territorial navarro, continúan rigiéndose por la Ley 191/64 de 24 de diciembre, de Asociaciones, cuyas disposiciones siguen en vigor en cuanto no resulten restrictivas de derechos.

siendo las dos primeras Administradoras Solidarias hasta el 1 de Junio de 1.992, fecha a partir de la cual se amplió el capital social hasta 10 millones de pesetas y se atribuyó la administración a **José Luis FRANCO SUÁREZ**, presidente y socio que suscribió la totalidad de la ampliación del capital social, controlando de esta forma el 97% de las acciones.

Tal modificación estatutaria por la que se incorporó a José Luis FRANCO SUÁREZ al frente de **BANAKA S.A.** obedeció a la ejecución de las directrices acordadas por **E.T.A. y K.A.S.** en la **"REMODELACIÓN ORGANIZATIVA, RESOLUCIONES DEL K.A.S. NACIONAL"** de 1991.

Según dicho proyecto los **"coordinadores de K.A.S."** debían ser elegidos entre la militancia cualificada de **H.A.S.I.** Dicha dedicación resulta determinante para la ubicación de José Luis FRANCO RODRÍGUEZ en puesto de responsabilidad en la COMISIÓN DE PROYECTOS UDALETXE.

Los documentos intervenidos en 1998 en la sede de BANAKA acreditan que **Maite AMEZAGA ARREGUI**, **José Miguel GARMENDIA ALBARRACÍN**, (militante de K.A.S., responsable de la revista EZPALA de K.A.S. y ex-militante de JARRAI, a cuyo Vº congreso asiste en 1992) y **Enrique ALAÑA CAPANAGA** desde 1.992, cogestionaban junto con **José Luis FRANCO SUÁREZ** la entidad BANAKA S.A., hasta tal punto que BANAKA S.A., y las personas mencionadas son utilizadas por E.T.A. como instrumentos de gestión, para implantar y desarrollar proyectos empresariales y de negocios en Cuba, México, Costa Rica, Nicaragua y Uruguay, con el fin de coadyuvar al sostenimiento económico del colectivo de huidos y refugiados que la organización terrorista E.T.A. asienta en estos países.

Además de las actividades desarrolladas en el continente americano, BANAKA S.A. es la sociedad que, por medio de los responsables-coordinadores de K.A.S. incorporados en su órgano de dirección, gestionaba, a partir de 1992 y de forma ininterrumpida hasta 1998, todos los asuntos jurídicos, contables y administrativos de las sociedades mercantiles que configuran la estructura empresarial del Proyecto Udaletxe de E.T.A. y K.A.S., como es el caso de **MARTZELIANO ETXEA SAL; ENEKO S.A.; ASKI SAL; AULKIA; GADUSMAR; GANEKO/Untzorri Bidaiak S.L. o EZPALA** (editora de la revista de K.A.S.).

Estas funciones de BANAKA S.A. como INSTRUMENTO DE GESTIÓN del Proyecto Financiero de E.T.A.-K.A.S. se llevan a cabo directamente por los acusados **José Miguel GARMENDIA ALBARRACÍN**, a) *Joseba*, por **Maite AMEZAGA ARREGUI**, a) *Maite* y por **Enrique ALAÑA CAPANAGA**, a) "Kike", y **Rubén ANDRES GRANADOS**³⁷.

³⁷ Así resulta del examen de los documentos intervenidos en la sede de la empresa **BANAKA S.A.** en 1.998, donde se intervienen documentos y archivos informáticos relativos a la formalización de:

- Contratos, escrituras, recibos de préstamos e información bancaria correspondientes a la empresa **MARCELIANO ETXEA S.A.L.**, sociedad que al igual que **BANAKA S.A.**, está integrada en el **Proyecto UDALETXE** de **E.T.A.-K.A.S.** como un proyecto exclusivo de **FORU ALDUNDIA**, es decir, de **HERRI BATASUNA**.

- Copia de Certificado expedido por la **Mesa Nacional** de **HERRI BATASUNA**, en virtud de acuerdo de 9 de Marzo de 1.992, por el que se faculta a una serie de personas para actuar en nombre y representación de **HERRI BATASUNA**. Entre estos apoderados se encuentran **Rubén ANDRÉS GRANADO** (**Tesorero Nacional** de **H.B.**), y **Jesús María ASTRAIN AZKONA** (**Presidente** de **MARTZELIANO ETXEA S.A.L.**, empresa integrada en **UDALETXE** y dependiente de **HERRI BATASUNA**).

- Contabilidad (Balance de Sumas y Saldos) correspondiente al ejercicio fiscal de 1.997, de **EZPALA**, el órgano de expresión de **K.A.S.** (Documento informático hallado en el PC nº 2, en la dirección **C:\JOSEBA\ZPL**, carpeta de **Joseba GARMENDIA ALBARRACÍN**).

- Contrato de publicidad entre **Rubén ANDRÉS GRANADO**, en su calidad de representante de **HERRI BATASUNA** y **Josu URRUTIA RUÍZ**, como representante de **ZART KOMUNIKAZIOA**, nueva estructura de comunicación del **M.L.N.V.** instalada en el inmueble de **MARTZELIANO ETXEA S.A.L.**, calle Jardines nº 7, 1º de Bilbao. (Documento informático hallado en el PC nº 1, en la dirección **C:\ENRIKE\PUBLICID.CON**, carpeta de **Enrique ALAÑA CAPANAGA**.

- Documentos manuscritos elaborados el 30 de Noviembre de 1.995, presuntamente por **Joseba GARMENDIA ALBARRACÍN**, relativos al **Plan de Gestión** de **ZART KOMUNIKAZIOA**, donde desarrolla la estructura, funciones, actividad, financiación, etc, de la Comunidad de Bienes ZART KOMUNIKAZIOA .

- "Declaración de la renta" de la Comunidad de Bienes **ZART KOMUNIKAZIOA**, correspondiente al ejercicio de 1.995. (Documento informático hallado en el **PC nº 2**, en la dirección **C:\JOSEBA\RENTZART.XLS**, carpeta de **Joseba GARMENDIA ALBARRACÍN**.

- Diversas facturas y presupuestos de obras realizadas en la calle Jardines 7, 1º de Bilbao, en 1.994 y 1.995, unas emitidas a nombre de "**MARTZELIANO ETXEA S.A.L. (Agencia de Publicidad)**" y otras a nombre de **Josu URRUTIA RUIZ-José Ignacio PALOMINO**, CIF nº G/48712087, la Comunidad de Bienes que ampara jurídicamente las actividades de **ZART KOMUNIKAZIOA**, y que vienen a acreditar la interrelación entre ambas estructuras empresariales y la competencia funcional de **BANAKA S.A.** como "**estructura de gestión**".

- Justificante de la Diputación Foral de Vizcaya, correspondiente a la **liquidación del IVA** de 1.994, de la Comunidad de Bienes de **José URRUTIA**, con CIF nº 48712087, presentada por el Gestor de **BANAKA S.A.**, **Joseba GARMENDIA**, con D.N.I. nº 72.574.458, el 24 de Febrero de 1.995.

- **Contrato de distribución** en 1995, entre **ENEKO S.A.**, empresa financiadora de **K.A.S.** y **HERRI BATASUNA** según consta en el **Proyecto UDALETXE** y proveedor exclusivo de las **HERRIKO TABERNAS**, con la Comunidad de Bienes "**ALBERDI ARTETXE**". (Documento informático hallado en el **PC nº 1**, en la dirección **C:\ENRIKE\ALBER.CON**, carpeta de **Enrique ALAÑA CAPANAGA**.

- Nueve Actas de reuniones de **ENEKO S.A.**, correspondientes a 1.993 y 1.994, en las que participan el Presidente y la Apoderada de la empresa del Proyecto Udaletxe de E.T.A.-K.A.S. (**BANAKA S.A.**), **José Luis FRANCO SUÁREZ (J.L.F.)** y **Maite AMEZAGA ARREGUI**, respectivamente. (Documentos informáticos hallados en el **PC nº 2**, en la dirección **C:\MAITE\ENEKO\ACT1.TXT-ACT9.TXT**, carpeta de **Maite AMEZAGA ARREGUI**..

- **Actas** número 4, 5 y 7 de la **Junta General Extraordinaria** de **ENEKO S.A.**, correspondientes a Enero, Mayo y Septiembre de 1.993, en las que se acuerda la venta privada de acciones de la sociedad, y la participación en la compra, entre otros, del Presidente de la empresa de E.T.A.-K.A.S. (**BANAKA S.A.**), **José Luis FRANCO SUÁREZ**, así como su nombramiento como Apoderado

de ENEKO S.A. (Documentos informáticos hallados en el **PC nº 1**, en la dirección **C:\ENRIKE\AZUL\ENEKO.ACT**, carpeta de **Enrique ALAÑA CAPANAGA**).

- **Contrato de producción de videos** entre **ORAIN S.A.** e **IKUSKA Multimedia S.L.** y **Contrato de Filmación de videos** entre **Rubén ANDRÉS GRANADO** y **Gorka DIAZ MARTÍN**, ambos como representantes de **HERRI BATASUNA**, y **Germán ZABALA ERRASTI**, en nombre de **IKUSKA Multimedia S.L.**. (Documentos informáticos hallados en el **PC nº 1**, en la dirección **C:\ENRIKE\ORAIKUSK.CON** y **C:\ENRIKE\IKUSKHB.CON**, carpeta de **Enrique ALAÑA CAPANAGA**).

- Reclamación administrativa de **subvenciones electorales**, solicitada por **Rubén ANDRÉS GRANADO** en representación de la formación política **HERRI BATASUNA**. (Documentos informáticos hallados en el **PC nº 1**, en la dirección **C:\ENRIKE\ELECC\RUBEN.TXT**, carpeta de **Enrique ALAÑA CAPANAGA**).

- **Plan de gestión** de 1.993, de la empresa **ASKI S.A.L. Correduría de Seguros**, sociedad integrada en el **Proyecto UDALETXE** como empresa mixta financiadora de **HERRI BATASUNA** y de **K.A.S.**. (Documento informático hallado en el **PC nº 2**, en la dirección **C:\MAITE\ASKI.PG**, carpeta de **Maite AMEZAGA ARREGUI**).

- Certificado para ser firmado por **Gorka MARTÍNEZ BILBAO**, como Consejero Delegado de **GADUSMAR S.L.**, instrumental de **E.T.A.-K.A.S.** para el continente americano, acreditando que se aprueban las cuentas de la empresa del año 1.995. (Documento informático hallado en el **PC nº 1**, en la dirección **C:\ENRIKE\GADUSMAR.94**, carpeta de **Enrique ALAÑA CAPANAGA**).

- Certificado para ser firmado por **José Luis GARCÍA MIJANGOS**, como Administrador Único de **GANEKO/UNTZORRI BIDAIAK S.L.**, instrumental del Proyecto Udaetxe de **E.T.A.-K.A.S.** para el continente americano, acreditando que se aprueban las cuentas de la empresa del año 1.995. (Documento Informático hallado en el **PC nº 1**, en la dirección **C:\ENRIKE\UNTZBIDA.94**, carpeta de **Enrique ALAÑA CAPANAGA**).

- **Curriculum Vitae** de **Maite AMEZAGA ARREGUI**. (Documento informático hallado en el **PC nº 2**, en la dirección **C:\MAITE\CRRVTMAI.TXT**, carpeta de **Maite AMEZAGA ARREGUI**).

Libro Diario contable de los ejercicios de 1.995 y 1.996 de la sociedad **AULKI**, empresa integrada en el **Proyecto UDALETXE** de **E.T.A.-K.A.S.**, como empresa exclusiva de **K.A.S.**. (Documento informático hallado en el **PC nº 2**, en la dirección **C:\DGOLDEN\DATOS\ AULKI95.XLS** y **AULKI96.XLS**).

II. F. LAS HERRIKO TABERNAS COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPENDIENTES DE E.T.A.

Las Herriko Tabernas obedecen a unos principios básicos, homogéneos para todas ellas, que las caracteriza como un proyecto político ideológico de ámbito nacional que ha de servir como instrumento financiero de otras estructuras, de forma directa o indirecta³⁸, y así se recoge en diversos documentos incorporados al sumario.³⁹

Tal es el caso del apoyo económico prestado al diario EGIN durante los años 1996, 1997 y siguientes en un proceso jurídico-mercantil orientado a la descapitalización de ORAIN S.A. y el ocultamiento de sus bienes mediante la enajenación de su patrimonio, en perjuicio de sus acreedores (hechos objeto de enjuiciamiento en el Sumario 18/98 del Juzgado Central de Instrucción nº 5).⁴⁰

³⁸ Descritos en el documento de **"HERRIKOS, UN DEBATE NECESARIO"**: ***"Las herrikos, ..., se trata de un fenómeno que responde a un proyecto ideológico de carácter nacional y no tan solo local"***.

APORTACIONES A LAS ESTRUCTURAS: Dado el caracter de fuente de financiación, se plantea la idea de que desde las mismas se pueden obtener aportaciones a las estructuras globales, bien de forma directa (mediante el pago de un porcentaje sobre los beneficios), bien de forma indirecta, mediante fórmulas a determinar."

³⁹ Tal como el titulado **NORMAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA HERRIKO TABERNA**, intervenido en 1.998 en BANAKA, en el que se acredita el papel de la *herriko taberna* de SESTAO (Vizcaya), bajo el control de la Junta Local de **HERRI BATASUNA**, como instrumento financiero de las estructuras del MLNV.

⁴⁰ Véase la carta intervenida por la Policía Autónoma Vasca el 25 de Marzo de 2000, en la sede de la Herriko Taberna "MARRUMA" de San Sebastián, con ocasión del registro practicado en su sede, del Consejero Delegado de ORAIN S.A. en 1996 (Manuel ARAMBURU OLAECHEA),

" Gracias porque con vuestro esfuerzo hemos podido cubrir los gastos del año 1996. Gracias porque ese esfuerzo sirve para poder superar otro año

Igualmente las Herriko Tabernas fueron el sostén económico de, entre otros instrumentos de ETA, de la Coordinadora Anti-Autovía LURRALDEA (que apareció en el seno de la Izquierda Abertzle, a finales de los años ochenta, y como oposición a la construcción de la autovía Irurtzun-Andoain, más conocida como ALTERNATIVA LURRALDEA.

Esta plataforma estaba incluida, con la clave L-M (Lurraldea Mugimendua-Movimiento Lurraldea) entre los "KODIGO BERRIAK", intervenidos en 1993 a la organización terrorista con ocasión de la detención en París del responsable de ETA, José María DORRONSORO MALAXECHEBARRIA.

La organización terrorista y el conjunto del M.L.N.V., desde una pretendida posición de defensa ecologista, controlaron los planteamientos de la Alternativa Lurraldea, buscando, desde la gestión de esta plataforma, recuperar su papel de vanguardia en el movimiento popular vasco, a semejanza de las campañas contra la central nuclear de LEMÓNIZ, convirtiendo la lucha contra la construcción de la Autovía de Leizarán en la apuesta estratégica más importante del Movimiento de Liberación en su guerra con las Instituciones del Estado. Por la negativa del Estado a ceder a las demandas de esta plataforma de E.T.A. está se consideró

más de dispersión impuesta por el Gobierno Español-Francés. Vuestra respuesta ha sido muy fuerte, pero queremos pedir de nuevo esa respuesta para este año 1997, dado que los ingresos que nos aportáis son vitales para garantizar nuestra actividad y el suministro del periódico a las cárceles. La situación que vive EGIN nos obliga a reclamar ese esfuerzo añadido durante varios años, debido a la cerrazón de quien dirige esta obra maestra que es la dispersión. GRACIAS y ANIMO. Fdo: MANU ARANBURU."

legitimada para desarrollar las vías de actuación (luchas X, Y y Z) del M.L.N.V.⁴¹ contra este objetivo.

En la legitimación política y en el apoyo económico de estas actividades resultó imprescindible la aportación de las estructuras locales de HERRI BATASUNA mediante la implicación financiera de sus Comités Locales en apoyo de las actividades de la Coordinadora Lurralde. Hasta el punto de que HERRI BATASUNA proporcionó a sus Comités Locales una copia del documento formalizado que la Coordinadora Anti-Autovía para domiciliar en sus cuentas las aportaciones periódicas de estos comités. Esta solicitud, mediante el pago de cuotas fue atendida por las Herriko Tabernas, que se identificaban con los comités locales de HERRI BATASUNA.

Asimismo, se ha constatado que la *red de "HERRIKO TABERNAS"* es utilizada también como fuente de financiación al servicio de la organización terrorista E.T.A. al participar directamente en la **provisión de fondos necesaria para el pago de algunas de las fianzas de los sus miembros.**

Tal es el caso de Paul ASENSIO MILLÁN, procesado en el Procedimiento Sumario Ordinario 18/98, por su integración en la organización terrorista E.T.A., cuya fianza de cinco millones de pesetas (5.000.000 Ptas.) fue abonada a través de una de las cuentas titularizadas por la *herriko taberna* denominada "Sociedad Cultural y Recreativa HERRIKO KULTURA", así como la de Iker CASANOVA ALONSO, y la de Francisco Javier BALANZATEGUI

⁴¹ Luchas insurreccional y prearmada (X e Y) controladas por K.A.S. y lucha armada (Z) desarrolladas por E.T.A y planificadas por K.A.S. en el documento titulado "**SOBRE Y**", intervenido con ocasión de la detención en BIDART (Francia), en 1.992, de los entonces máximos dirigentes de la organización terrorista E.T.A., Francisco MÚGICA GARMENDIA, a) Pakito, José María ARREGUI EROSTARBE, a) Fiti y José Luis ÁLVAREZ SANTACRISTINA, a) Txelis.

AGUIRRE, alias "TATA", responsable del Área Nacional de Tesorería de "EKIN".

Lo mismo ocurre con las cantidades transferidas al miembro de ETA Félix MANZANOS MARTÍNEZ, huido que se encontraba en Cabo Verde. Los acusados **Pedro Félix MORALES SAN SEBASTIÁN** y **Andrés LARREA ARANZÁBAL** abrieron la cuenta 1871010718 en la Caja Laboral Popular, sucursal de Ugao Miraballes desde la que se enviaron fondos por importe superior a 32.000 euros mediante trasferencias al citado miembro de ETA y se adquirieron divisas en fechas que se corresponden a viajes a Cabo Verde de Felix MANZANOS. En la cuenta recibieron fondos de cuentas de miembros de la organización GESTORAS PRO-AMNISTIA, desde las localidades natales de otros miembros de ETA residentes en Cabo Verde: Jose Antonio OLAIZOLA ACHUCARRO, Juan José ARISTIZÁBAL CORTAJARENA y Emilio MARTÍNEZ MARIGORTA. Con la finalidad de encubrir la actuación que se hacía con esta cuenta los acusados **Pedro Félix MORALES SAN SEBASTIÁN** y **Andrés LARREA ARANZÁBAL** cancelaron la cuenta transfiriendo los fondos a la cuenta 1871010567 cuyo titular es el acusado **LARREA ARANZÁBAL** y a la cuenta 1871004184 cuyo titular es el acusado **MORALES SAN SEBASTIÁN**. Ambos acusados pertenecían a Batasuna y eran miembros de la Junta Local o Comité Rector de la Herriko Taberna de Ugao- Miraballes.

II. G. LAS HERRIKO TABERNAS COMO INSTRUMENTO DE LOGÍSTICA DE E.T.A.

La condición de las *herriko tabernas* como un ámbito exclusivo de la militancia de E.T.A., inaccesible a personas no

comprometidas con el ideario del **MLNV**, así como su dispersión por gran parte de la geografía del País Vasco, hizo que fueran consideradas por **ETA** como un lugar idóneo para la actividad orgánica (celebración de asambleas) de las organizaciones dependientes, para el reclutamiento de nuevos terroristas, para el depósito temporal, de armas y explosivos, y para la captación de información sobre posibles objetivos de la organización terrorista.

La utilización, por parte de **ETA**, de la *herriko tabernas* como infraestructura logística para el desarrollo de las diferentes actividades (luchas X, Y y Z -*insurreccional, prearmada y armada*), queda acreditada, entre otros, en diversos soportes documentales incorporados al sumario.⁴²

A esta utilización se añade la capacidad de cada *herriko tabernas*, como sedes de los Comités Locales de HERRI BATASUNA, para proporcionar el mayor grado de confidencialidad y opacidad de las actividades de gestión, planificación y coordinación que desarrollan en su interior⁴³ las estructuras

⁴² **DILIGENCIAS PREVIAS** 236/86, JCI 5 de la AN. **ATESTADO** de la Unidad Provincial de Información de San Sebastián, referencia 178/93 (DP 347/93 del JCI 1, AN), - **ACTA DE DECLARACIÓN** de los militantes de **ETA José Luis SEBASTIÁN MARTÍNEZ** y **José Manuel SAEZ ALAÑA-**, **ATESTADO** de la Unidad Provincial de Información de Comisaría de Policía de San Sebastián (GUIPÚZCOA), referencia 3447/95, remitido el 02.05.1995 al JCI 5. **DILIGENCIAS** número 3447, de 03.05.1995, instruidas por la UTA de San Sebastián. **ATESTADOS** de la 513 Comandancia de la Guardia Civil, referencias 105/95 y 111/95, remitidos en fecha 22.08.1995. **DILIGENCIAS** 527 de fecha 18.02.1996 tramitadas por la Brigada Provincial de Información de Bilbao. **DILIGENCIAS PREVIAS** 126/2000 del JCI 1. **DILIGENCIAS PREVIAS** 79/2000, del Juzgado Central de Instrucción Número TRES. **ACTA DE DECLARACIÓN** del militante de **ETA Asier ALTUNA ELPEDE**, de 19.10.2001. **ACTA DE DECLARACIÓN** del militante de **ETA Ángel MURGOITIO RIVERA**, de 18.10.2001.

⁴³ Este *plus de reserva y seguridad* que proporcionan las *herriko tabernas* es reconocido, entre otros documentos, en el titulado **NORMAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA HERRIKO TABERNA**, intervenido en Mayo de 1998 en

ilegales de dirección del MLNV como KAS-EKIN, JARRAI, HAIKA, SEGI o GESTORAS PRO AMNISTÍA.⁴⁴

BANAKA, donde, en referencia a la utilización de los locales de una de estas sociedades, se señala:

"14.- La J.L. (Junta Local) dispondrá en todo momento de los locales del interior, debiendo estar estos en situación de ser utilizados. El local superior quedará total y exclusivamente para el servicio de la Coalición (HERRI BATASUNA). EN AMBOS LUGARES NO PODRÁN PERMANECER SOLOS PERSONAS NO AFINES A LA COALICIÓN".

⁴⁴ En tal sentido aparecen los siguientes elementos indiciarios en el Sumario:

- **CUESTIONARIO SOBRE HERRIKOS**, elaborado por la **Comisión Nacional de Herrikos**, intervenido el 27.05.1998 en la sede de la mercantil **BANAKA**.
- **CUESTIONARIO SOBRE HERRIKOS**, en el que se detallan las organizaciones del **MLNV** que utilizan los locales de **SUSTRAIAK Kultur Elkartea**, la *herriko taberna* de la localidad de SANTURCE (Vizcaya):
- **CUESTIONARIO** sobre el funcionamiento de la sociedad **ON EGIN**, *herriko taberna* de la localidad de ARRIGORRIAGA (Vizcaya), en el que se detallan qué estructuras del **MLNV** utilizan esos locales.
- **ACTA DE DECLARACIÓN** del miembro de **ETA Xabier ARREGUI IMAZ**.
- **ACTA DE VIGILANCIA**, realizada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, donde se da cuenta de una reunión celebrada el 03.11.1995, a la que asisten diferentes responsables de **JARRAI**. Esta reunión tuvo lugar en la sociedad **IZAR GORRIA Kultur Elkartea**, *herriko taberna* de la localidad de PORTUGALETE (Vizcaya).
- **ACTA DE VIGILANCIA**, realizada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, donde se da cuenta de una reunión celebrada el 11.10.1996, a la que asistieron diferentes responsables de **KAS**.
- **ACTA DE VIGILANCIA**, realizada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, donde se da cuenta de una reunión celebrada el 07.07.1997, a la que asisten diferentes responsables de la organización ilegal **JARRAI**, entre los que se encontraban los miembros de su *Comité Ejecutivo Nacional* **Ana LIZARRALDE PALACIOS**, **Olatz DAÑOBEITIA CEBALLOS**, **Nerea GARAIZAR SAN MARTIN**, **Ainara ESTERAN CRUZ** y **David PLA MARTÍN**, todos ellos imputados en diferentes procedimientos judiciales por su integración en la organización terrorista **ETA-KAS-EKIN**. Esta reunión tuvo lugar en la **ARRANO KABIA Kultur Elkartea**, *herriko taberna* de la localidad de ZARAUTZ.
- **ACTA DE DECLARACIÓN** del miembro de **ETA Miguel Ángel EGUIBAR MICHELENA**, recogida en Atestado 16/99 de la 512 Comandancia de la Guardia Civil de Vizcaya, remitida el 08.03.1999 al JCI 3, de la Audiencia Nacional, y ratificada ante la Autoridad Judicial, en la que manifiesta que en Enero de mil novecientos noventa y nueve se utiliza la sociedad **ARRANO KABIA Kultur Elkartea**, *herriko taberna* de ZARAUTZ (Guipúzcoa), para celebrar una reunión de los responsables de todas las organizaciones del MLNV, y en la que se da a conocer la creación de la

nueva estructura de dirección sustitutiva de **KAS**, denominada **ESAN-EKIN**:

- **DOCUMENTO** intervenido en el registro practicado en el domicilio del responsable de **Gestoras Pro Amnistía Julen LARRÍNAGA MARTÍN**, en fecha 31.10.01 (Sumario Ordinario 33/00), donde se acredita la utilización de las herriko tabernas como el lugar idóneo para la celebración de una asamblea, entre diferentes militantes y estructuras de la *Izquierda Abertzale*, donde se daría a conocer el nacimiento y la caracterización de **EKIN**.
- **ACTA DE VIGILANCIA**, realizada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, donde se da cuenta de una reunión celebrada el 25.09.1999, a la que asisten diferentes responsables de la organización ilegal **KAS-EKIN**, entre los que se encontraban **Ana LIZARRALDE PALACIOS**, **Txema MATANZAS GOROSTIZAGA** y **Jesús Felipe ARRIAGA IBARRA**. Todos ellos están imputados en diferentes procedimientos judiciales por su vinculación con la organización terrorista **ETA-KAS-EKIN**. Esta reunión tuvo lugar en la sociedad **INTXAURRE Kultur Elkarte**, *herriko taberna* de la localidad de DURANGO (Vizcaya).
- **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95 (D.P. 157/99, JCI 5, AN), de fecha 19.06.1999, utilizado por **Garazi VITERI IZAGUIRRE**, responsable de **JARRAI-HAIKA** en la provincia de Guipúzcoa, donde se acredita que esta organización utiliza, para sus reuniones de *dinamización* de su militancia, los locales de la sociedad **MARRUMA Kultur Elkarte**, *herriko taberna* situada en SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa).
- **ACTA DE VIGILANCIA**, realizada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, donde se da cuenta de una reunión celebrada el 11.09.1999, a la que asisten diferentes responsables del *Área de Tesorería* de la organización ilegal **JARRAI**. Esta reunión tuvo lugar en la sociedad **MARRUMA herriko taberna** de la localidad de SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa).
- **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 10.12.1999, utilizado por **Aiora EPELDE AGUIRRE**, miembro del *Comité Ejecutivo Nacional* de **JARRAI-HAIKA** y responsable de su *Área de Educación*, y **Eneko GALARRAGA GODOY**, responsable del *eskualde* (comarca) de Tolosaldea, acreditando que esta organización utiliza para sus reuniones orgánicas los locales de la sociedad **HARITZA Kultur Elkarte**, *herriko taberna* de SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa)..
- **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 94.684.07.11 de fecha 28.12.1999, el que es usuaria **Olatz DAÑOBEITIA CEBALLOS**, responsable nacional de la organización ilegal **JARRAI-HAIKA**, que acredita que esta estructura utiliza para sus asambleas la **Agrupación Cultural AXULAR**, *herriko taberna* de la localidad de IURRE (Vizcaya).
- **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95 de fecha 28.12.1999, utilizado por **Igor SUBERBIOLA ZUMALDE**, miembro del *Comité Ejecutivo Nacional* de **JARRAI-HAIKA**, y **Eneko AIZPURU GIRALDO**, responsable de esta organización en San Sebastián, donde se acredita que utilizan para sus reuniones orgánicas la sociedad **MARRUMA Kultur Elkarte**, *herriko taberna* de SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa).

-
- **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 28.12.1999 utilizado por **Aiora EPELDE AGUIRRE**, miembro del *Comité Ejecutivo Nacional* de **JARRAI-HAIKA** y responsable nacional de su Área de Enseñanza, donde se acredita que esta organización ilegal utiliza para sus citas la sociedad **MARRUMA Kultur Elkartea**, *herriko taberna* situada en SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 03.02.2000, utilizado por **Garazi VITERI IZAGUIRRE**, responsable de **JARRAI-HAIKA** en la provincia de Guipúzcoa, donde se acredita que esta organización ilegal utiliza para sus reuniones los locales de la sociedad **MARRUMA Kultur Elkartea**, *herriko taberna* situada en SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 04.02.2000, utilizado por **Garazi VITERI IZAGUIRRE**, responsable de **JARRAI-HAIKA** en la provincia de Guipúzcoa, donde se acredita que esta organización ilegal utiliza para sus reuniones orgánicas con los responsables de *eskualde* (comarca) los locales de la sociedad **ARRANO KABIA Kultur Elkartea**, *herriko taberna* de ZARAUTZ (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 21.02.2000, utilizado por **Garikoitz ETXEBERRÍA URÍA**, responsable de **JARRAI-HAIKA** en la provincia de Guipúzcoa, donde se acredita que esta organización ilegal utiliza para sus reuniones orgánicas los locales de la sociedad **BEASAIN Arrano Kultur Elkartea**, *herriko taberna* de BEASAIN (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 28.02.2000, utilizado por **Garazi VITERI IZAGUIRRE** e **Ibón TOLEDO PORTU**, responsables de **JARRAI-HAIKA** de la provincia de Guipúzcoa y del *talde* (grupo) de la Parte Vieja de San Sebastián, que acredita que esta organización de **KAS-EKIN** utiliza para sus reuniones orgánicas la sociedad **HERRIA Kultur Elkartea**, *herriko taberna* de SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 22.05.2000, utilizado por **Garazi VITERI IZAGUIRRE** y **Lander SAGASTI ESTEBAN**, responsables de **JARRAI-HAIKA** en la provincia de Guipúzcoa y la comarca de Tolosaldea, respectivamente, y donde se acredita que esta organización de **KAS-EKIN** utiliza para sus citas la **Sociedad Gastronómica-Cultural-Recreativa HERRI BILTOKIA**, *herriko taberna* de TOLOSA (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 25.08.2000, utilizado **Arkaitz RODRÍGUEZ TORRES**, miembro del *Comité Ejecutivo Nacional* de **JARRAI-HAIKA** y responsable del *herrialde* (provincia) de Alava, donde se acredita que esta organización utiliza para sus reuniones orgánicas los locales de la de la sociedad **MARRUMA Kultur Elkartea**, *herriko taberna* situada en SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 06.11.2000, utilizado por **Eneko AIZPURU GIRALDO**, responsable de **JARRAI-HAIKA** en San Sebastián, donde se acredita que los responsables de esta organización utilizan para sus reuniones orgánicas los locales de la sociedad **MARRUMA Kultur Elkartea**, *herriko taberna* situada en SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa).

-
- **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 07.11.2000, utilizado por **Garikoitz ETXEBERRÍA URÍA**, responsable de **JARRAI-HAIKA** en la provincia de Guipúzcoa, acreditando que esta organización utiliza para sus reuniones orgánicas los locales de la sociedad **HAZIA Kultur Elkarte**, *herriko taberna* de la localidad de IRÚN (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 13.11.2000, utilizado por **Garazi VITERI IZAGUIRRE**, responsable de **JARRAI-HAIKA** en Guipúzcoa, e **Idoya**, responsable en IRÚN (Guipúzcoa), donde se acredita que esta organización de **ETA-KAS** utiliza para sus citas la sociedad **HAZIA Kultur Elkarte**, *herriko taberna* de la localidad de IRÚN (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 22.12.2000, utilizado **Aiora EPELDE AGUIRRE**, miembro del *Comité Ejecutivo Nacional* de **JARRAI-HAIKA** y Responsable Nacional del Área de Enseñanza de esta organización, donde se acredita que la misma utiliza para sus reuniones orgánicas las instalaciones de la sociedad **MARRUMA Kultur Elkarte**, *herriko taberna* situada en SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 27.12.2000 utilizado por **Garazi VITERI IZAGUIRRE** y **Bingen URDANGARIN LASA**, responsables de **JARRAI-HAIKA** de la provincia de Guipúzcoa y de la localidad de Andoain, respectivamente, donde se acredita que esta organización utiliza para sus citas las instalaciones de la sociedad **IRUNBERRI Kultur Elkarte**, *herriko taberna* de ANDOAIN (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 02.01.2001, utilizado por **Garikoitz ETXEBERRÍA URÍA**, y **Eneko AIZPURU GIRALDO**, responsables de **JARRAI-HAIKA** en Guipúzcoa y San Sebastián, respectivamente, donde se acredita que esta estructura de **KAS-EKIN** utiliza para sus reuniones orgánicas los locales de la sociedad **MARRUMA Kultur Elkarte**, *herriko taberna* situada en SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 94.433.55.80, de fecha 05.01.2001, del que es usuario **Olatz DAÑOBEITIA CEBALLOS**, responsable *nacional* de **JARRAI-HAIKA**, donde se acredita que esta organización utiliza para sus reuniones la sociedad **IRRINTZA Kultur Elkarte**, *herriko taberna* del Casco Viejo de BILBAO (Vizcaya).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 606.08.01.16, de fecha 05.01.2001, utilizado por **Olatz DAÑOBEITIA CEBALLOS**, responsable de la organización **JARRAI-HAIKA**, donde se acredita que esta organización ilegal utiliza para sus reuniones orgánicas los locales de la sociedad **HARITZA Kultur Elkarte**, *herriko taberna* situada en SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 05.01.2001, utilizado por **Arkaitz RODRÍGUEZ TORRES**, miembro del *Comité Ejecutivo Nacional* de **JARRAI-HAIKA**, e **Igor ORTEGA SUSUNDEGI**, *Responsable de Prensa* de esta organización ilegal, donde se acredita que la misma utiliza para sus citas orgánicas los locales de la

-
- sociedad **MARRUMA Kultur Elkartea**, *herriko taberna* situada en SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa).
- **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 08.01.2001, utilizado por **Garikoitz ETXEBERRÍA URÍA**, responsable de **JARRAI-HAIKA** en Guipúzcoa, y que acredita que esta organización utiliza para sus reuniones los locales de la sociedad **BEASAIN Arrano Kultur Elkartea**, *herriko taberna* de BEASAIN (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 08.01.2001, utilizado por **Garikoitz ETXEBERRÍA URÍA**, responsable de **JARRAI-HAIKA** en la provincia de Guipúzcoa, donde se acredita que esta organización ilegal utiliza para sus reuniones los locales de la sociedad **HAZIA Kultur Elkartea**, *herriko taberna* de la localidad de IRÚN (Guipúzcoa).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 94.433.55.80, de fecha 12.01.2001, del que es usuario **Gorka VIDAL ALVARO**, responsable de **JARRAI-HAIKA**, donde se acredita que esta organización de **ETA-KAS** utiliza para sus reuniones los locales de la sociedad **ARBIDE Kultur Elkartea**, *herriko taberna* de la localidad de BASAURI (Vizcaya).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 94.423.23.07, de fecha 17.01.2001, utilizado por **Julen LARRÍNAGA MARTÍN**, responsable de **GESTORAS PRO AMNISTÍA**, donde se acredita que esta organización de **ETA-KAS** utiliza para sus asambleas la sociedad **ARBIDE Kultur Elkartea**, *herriko taberna* de la localidad de BASAURI (Vizcaya).
 - (Copia del referido documento se adjunta como ANEXO XXX)
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 94.433.55.80, de fecha 01.02.2001, del que es usuario **Olatz DAÑOBEITIA CEBALLOS**, responsable *nacional* de **JARRAI-HAIKA**, donde se acredita que esta organización ilegal utiliza para sus reuniones la la **Agrupación Cultural AXULAR**, *herriko taberna* de la localidad de IURRE (Vizcaya).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 94.433.55.80 (D.P. 157/99, JCI 5, AN), de fecha 08.02.2001, del que es usuario **Olatz CARRO BOADO**, responsable de **JARRAI-HAIKA**, donde se acredita que esta organización utiliza para sus reuniones la sociedad **ZOHARDIA Kultur Elkartea**, *herriko taberna* del barrio de Rekalde, en BILBAO (Vizcaya)
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 94.423.23.07 de fecha 16.03.2001, utilizado por **Jagoba TERRONES ARRATE**, responsable de **GESTORAS PRO AMNISTÍA**, donde se acredita que esta organización utiliza para sus asambleas la **INTXAURRE Kultur Elkartea**, *herriko taberna* de la localidad de DURANGO (Vizcaya).
 - **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 943.55.26.95, de fecha 17.03.2001, utilizado por **Garazi VITERI IZAGUIRRE**, responsable de **JARRAI-HAIKA** en la provincia de Guipúzcoa, y **Ekaitz ARAMENDI URTEAGA**, responsable del *eskualde* (comarca) de Tolosaldea, donde se acredita que esta organización utiliza para sus reuniones orgánicas los locales de la sociedad **HARITZA Kultur Elkartea**, *herriko taberna* situada en SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa).
 - **ACTA DE VIGILANCIA**, realizada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, donde se da cuenta de una reunión celebrada el 11.06.2001, a la que asisten diferentes responsables del *Área de Socioeconomía* de la organización ilegal **EKIN**. Esta reunión tuvo lugar en la sociedad

II. H. LAS HERRIKO TABERNAS COMO INSTRUMENTO DE DIFUSIÓN DE PROPAGANDA DE E.T.A. Y SUS ORGANIZACIONES

E.T.A. considera la difusión propagandística de sus iniciativas y actividades como un elemento esencial para el avance de la estrategia soberanista del **Movimiento de Liberación Nacional Vasco**.

Desde este ámbito la organización terrorista vino dedicando uno de sus *frentes de lucha* (el **Frente Mediático-Cultural**) a controlar y satisfacer las necesidades de información de su militancia, facilitando a ésta canales de comunicación (diarios, revistas, emisoras de radio y editoriales) que:

- reforzasen y legitimaran ideológicamente la actuación de **ETA** y del resto de estructuras del **MLNV**;

MOTXOIA *herriko taberna* de la localidad de ABADIÑO-MATIENA (Vizcaya).

- **ACTA DE VIGILANCIA**, realizada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, donde se da cuenta de una reunión celebrada el 30.06.2001, a la que asisten diferentes responsables de la organización ilegal **EKIN**. Esta reunión tuvo lugar en la **GERNIKAKO ARRANO Kultur Elkartea**, *herriko taberna* de GERNIKA (Vizcaya).
- **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 94.423.23.07, de fecha 17.09.2001, utilizado por **Julen LARRÍNAGA MARTÍN** y **Jagoba TERRONES ARRATE**, responsables de **GESTORAS PRO AMNISTÍA**, donde se acredita que esta organización utiliza para sus asambleas la sociedad **IRRINTZA Kultur Elkartea**, *herriko taberna* del Casco Viejo de BILBAO (Vizcaya).
- **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número 94.423.23.07, de fecha 09.10.2001, utilizado por **Estíbaliz OLABARRIETA LANDA**, responsable de **GESTORAS PRO AMNISTÍA**, donde se acredita que esta organización de apoyo a los presos de **ETA**, utiliza para sus reuniones la sociedad **GUZUR-ARETXA S.R.C.**, *herriko taberna* de GALDAKAO (Vizcaya).

- unificasen los mensajes que la dirección del **MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN**, sirviendo de elemento aglutinante ;

- y amplificasen y actuasen como elemento dinamizador de las actividades e iniciativas de multitud de pequeños organismos locales que, de otra forma, no contarían con ningún tipo de repercusión entre la militancia del **MLNV**.

Así la organización terrorista **ETA** ha financiado diferentes empresas de su *Frente Cultural*: el diario **EGIN**, y las revistas **PUNTO Y HORA DE EUSKAL HERRIA**, **ANAITASUNA** y **EUSKADI INFORMATION**.

En relación con esta actividad propagandística la red de *herriko tabernas*, por su propia caracterización política y su dispersión geográfica en el País Vasco y en Navarra, adquirieron un papel referencial como eje de distribución de los diversos materiales políticos y de formación elaborados, principalmente por las estructuras de dirección, **ETA-KAS-EKIN**, del **MLNV**.

Esta funcionalidad de las *herriko tabernas* como RED de DISTRIBUCIÓN para los materiales propagandísticos, tanto de **ETA-KAS-EKIN** como de sus organizaciones afines, es claramente asumida por la organización terrorista que, en diversa documentación destaca esta caracterización de las sedes sociales de las *Herriko Tabernas*.⁴⁵

⁴⁵ Así, el documento intervenido a la Dirección de **ETA** en 1992, titulado **Komunikapen Bartzordaten 6. Akta** (Acta nº 6 de la Comisión de Comunicación e Imagen), cuyo contenido repasa la situación de los instrumentos comunicativos controlados por **ETA-KAS**, señala lo siguiente, respecto del papel desempeñado por las *herriko tabernas* como aparato de distribución de los distintos materiales de la *izquierda abertzale*:

"...la distribución de las revistas o materiales (...) ¿qué se hace con las revistas que se sacan?. ¿SE DEJAN EN LAS HERRIKOS y punto?

En desarrollo de esta función la dirección de **E.T.A.**, transmitió a las herriko tabernas, mediante su gestoría **BANAKA**, un cuestionario elaborado por la **COMISIÓN NACIONAL DE HERRIKOS** donde, entre otras cuestiones, demanda información sobre los materiales que distribuyen en sus locales.

II. I. ESTRUCTURAS SOCIETARIAS DISEÑADAS PARA LA GESTION DE LAS HERRIKO TABERNAS: ENEKO, EROSGUNE Y EUSTATZA

II. I. 1. ENEKO S.A. Es la empresa del proyecto financiero Udaletxe de E.T.A. identificada en los "**KODIGO BERRIAK / Códigos nuevos**" de **ETA**, con la clave E-\$", que se constituyó en 1988 en San Sebastián (Guipuzcoa), con un capital social de diez millones de pesetas (10.000.000 pts.), aportado por los socios que se relacionan a continuación y en la siguiente proporción: el acusado **Vicente ENECOTEGUI RUIZ DE AZUA** suscribe 9000 acciones (90 % del capital); su esposa **Secundina HORNO BOROVIA** suscribe 500 acciones (5 %) y **José Joaquín ENECOTEGUI RUIZ DE AZUA** suscribe el restante 5 %, es decir, 500 acciones.

Fijó su domicilio social en Eskoriatza (Guipúzcoa), en la calle Aingueru Ibiltokia s/n y declaró como objeto social el "*comercio al por mayor y menor de toda clase de suministros y productos para*

(...) hay que conocer cuanto antes esos datos y para eso HAY QUE HACER UNA ENCUESTA".

la hostelería, así como cuantas actividades auxiliares y complementarias de las anteriores se precisen”.

Como Administrador Único se nombró a **Vicente ENECOTEGUI RUIZ DE AZUA**, a) Eneko, Dni 72.561.913-O, nacido el 12 de Abril de 1949.

El 15 de Enero de 1993, **ENEKO SA** vendió el **49 % de sus acciones** y el 7 de Septiembre de 1993 apoderó a **José Luis FRANCO SUAREZ**.⁴⁶

La venta de acciones se hizo a las siguientes personas:

- **José Luis FRANCO SUÁREZ**, adquirió 613 acciones por 613.000 Ptas.⁴⁷
- **José Luis SUQUIA BUSSELO**, compró 612 acciones por **612.000 pesetas**.⁴⁸
- ⁴⁹**Joseba Iñaki URIBE ARREGUI**, compró 612 acciones por **612.000 pesetas**.

⁴⁶ Escritura compra venta del pabellón Eskoriatza. Escritura formalizada ante el notario de Bilbao, D. Juan Ramón Manzano MALAXECHEBARRIA.

⁴⁷ Presidente de BANAKA SA e integrante de la Comisión de Proyectos Udaletxe. Es nombrado **Apoderado** por la Junta General Extraordinaria de accionistas de ENEKO S.A., celebrada el día 01 de Septiembre de 1993 sin que dicha circunstancia sea publicada e inscrita en el Registro Mercantil. Este nombramiento consta acreditado en un documento informático de dos hojas, hallado en el PC nº, en el directorio **C:.....**, intervenido en BANAKA SA y titulado **“ACTA Nº 7, ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA”**

⁴⁸ Detenido en 1982 como integrante del “K. TXINDOKI” de E.T.A. En 1998 figura en la documentación intervenida en A.E.K. como Militante de K.A.S. que abona regularmente las cuotas de esta organización. Administrador Unico de AULKIA, otra empresa incluida en el Proyecto Udaletxe de ETA-KAS. Concejal de HERRI BATASUNA en Ordizia (Guipúzcoa), y candidato en las elecciones municipales de 1987 y 1991.

⁴⁹ En 1998 figura en la documentación intervenida en A.E.K. como Militante de K.A.S. que abona las cuotas de esta organización. Testaferro de A.E.K., una de las *“grandes empresas de Udaletxe”*, que financia y compra el inmueble de la c/ Nagusia 31 de Hernani, con fondos de A.E.K., inmueble que luego es utilizado

- El acusado **Juan Pedro PLAZA LUJAMBIO**, compró 612 acciones por **612.000 pesetas**.⁵⁰
- **Iñaki UNIBASO ROLLOSO**, adquirió 613 acciones por 613.000 Ptas.⁵¹
- **Jon EMPARANTZA AGUIRRE**, compró 612 acciones por **612.000 pesetas**.⁵²
- **Miguel Carlos ARIZALETA BARBERIA**, adquirió 613 acciones por 613.000 Ptas.⁵³
- **Joseba Koldo HIDALGO RUIZ DE LOIZAGA**, adquirió 613 acciones por 613.000 Ptas.⁵⁴

ENEKO S.A. como parte del *Proyecto Udaletxe* es controlada por los coordinadores de K.A.S. y por la sociedad dispuesta por ETA para coordinar todo el proyecto (BANAKA S.A.), de ahí que participen su Presidente (José Luis FRANCO) y se apodere a Maite AMEZAGA.

A pesar de que **ENEKO S.A.** surgió como empresa dedicada a la distribución de productos de hostelería en el País Vasco y

como sede de la estructura de K.A.S. (Jarrai) y posteriormente de ARDATZA SA (sociedad de K.A.S. y del Grupo Orain).

⁵⁰ Militante de la organización juvenil de K.A.S. (Jarrai), asiste a su V Congreso en Mayo de 1992 y forma parte de su Comité Ejecutivo. Detenido en 1995 por estar relacionado con Taldes "Y" en la comarca del Goierri (Guipúzcoa). Posteriormente integró la Mesa Nacional de Herri Batasuna elegida el 4 de Diciembre de 1995, siendo condenado por Colaboración con Banda Armada en 1996.

⁵¹ Detenido y puesto a disposición judicial en 1980 por su implicación con el Komando "URQUIOLA" de ETA. Procedente del partido ilegal H.A.S.I. a cuyo IV Congreso asiste en 1991. Candidato de HERRI BATASUNA en 1987 y 1991 a las Juntas Generales por Bilbao.

⁵² Responsable en Francia del colectivo de Abogados de GESTORAS PRO AMNISTIA, encargado de la asistencia a los militantes de ETA.. Detenido en 1996 en Bayona por Desórdenes Públicos.

⁵³ Concejal de HERRI BATASUNA en Bilbao en 1983 y 1987. Candidato en las elecciones de 1991 y 1995.

⁵⁴ Tesorero de la Herriko Taberna KIRRULI KULTUR ELKARTEA, del barrio de Indautxu en Bilbao.

Navarra, desde el mes de marzo de 1993 descentralizó esta actividad y delegó la distribución en el País Vasco a una nueva sociedad, **ALBERDI AIZPURU EUGENIO, C.B. ("ALBERDI-ARTETXE")**, con C.I.F. núm. E-20105383, con sede en el Polígono Industrial de Itziar, s/n, pabellón A-5, de Deba, Guipúzcoa.⁵⁵

ALBERDI AIZPURU EUGENIO, C.B. inició su actividad de "comercio al por mayor de bebidas" el día 1 de enero de 1992. Se constituye por dos miembros comuneros, **Eugenio ALBERDI AIZPURU**, con D.N.I. núm. 72.421.523, y **José Manuel ARTECHE EIZAGUIRRE**, con D.N.I. núm. 15.893.340, con participación de capital en la sociedad del 50%, respectivamente.

El contrato formalizado entre **ALBERDI AIZPURU EUGENIO, C.B.** y ENEKO S.A. se orienta a conformar una "unidad de empresa", con una gestión de personal compartida entre ambas sociedades.

El sistema centralizado, exclusivo y obligado de compras a **ALBERDI AIZPURU EUGENIO, C.B.** y ENEKO S.A. por parte de las HERRIKO TABERNAS, el riguroso control que se ejerce sobre los

⁵⁵ El **Plan de Gestión de ENEKO S.A. – 1994**, elaborado por la Apoderada de Banaka S.A., Maite Amézaga Arregui, así como el contenido de las **nueve Actas de Reunión de ENEKO S.A.**, ya citadas anteriormente, deja constancia del traspaso de la actividad distribuidora a ALBERDI-ARTETXE, y de la voluntad de formalizar esta descentralización mediante un contrato por escrito.

La declaración de intenciones de "**realizar por escrito el acuerdo Eneko-Alberdi Artetxe**" se materializó en 1995 con la formalización de un Contrato de Distribución entre Vicente ENECOTEGUI RUIZ DE AZUA en representación de ENEKO SA y José Manuel ARTETXE EIZAGUIRRE en representación de la Comunidad de Bienes ALBERDI-ARTETXE. Así consta acreditado en el documento informático titulado "**ALBER.CON**", hallado en el disco duro del PC número 1 intervenido en BANAKA SA, en el directorio **C:\ENRIKE\VERDE** y en un documento que constituye una **COPIA** prácticamente literal de dicho contrato, intervenido en soporte papel, y que se remite desde BANAKA S.A. (teléfono 94.415.44.40) por FAX, al teléfono 943.79.44.59 de ENEKO S.A. el 29 de Diciembre de 1995, a las 11.02 horas.

consumos, horarios de apertura y cumplimiento de esa política de unidad de gestión, las reuniones entre **ENEKO SA** y la **COMISIÓN NACIONAL DE HERRIKOS** para corregir las desviaciones de aquellas Herrikos conflictivas que incumplen el sistema impuesto, evidencian que las Herriko Tabernas **no son unidades independientes** sino que **forman parte de un todo global** dirigido y controlado por E.T.A. a través de los **“coordinadores de K.A.S.”** que también dirigen la sociedad de gestión del Proyecto Udaletxe BANAKA SA y la RED de HERRIKO TABERNAS, y está propiciado por la convergencia en la gestión de ENEKO y BANAKA de **José Luis FRANCO SUÁREZ y Maite AMEZAGA ARREGUI** y por el hecho circunstancial de que el Responsable Nacional de Herrikos en esa época (1993), **José María LEJARDI CAREAGA**, a) Joxe y Gabixola, esté empleado por cuenta de ENEKO SA desde Diciembre de 1991.⁵⁶

Además **ENEKO, S.A.**, y su instrumental **ALBERDI-ARTEXTE**, ocultan las relaciones comerciales que ambas empresas

⁵⁶ Varios documentos, confirman el control que se ejerce sobre **ENEKO S.A.** por parte de **K.A.S.**, a través de los coordinadores. Entre otros cabe citar:

1.- Documento manuscrito intervenido en BANAKA SA, de dos hojas, que empieza por la palabra *“Madrid”* y concluye con la frase *“falta nombre y Cif”*, que se adjunta en relativo al Plan de Gestión de ENEKO SA., que establece los márgenes comerciales de la empresa, la función de **“RUFINO** (Rufino Etxeberria Arbelaiz) **y ERAKETA** (Organización)” para captar en 1995 más clientes a través de los comités locales y la política comercial que debe seguir ENEKO con su sociedad instrumental, constituida al efecto para la distribución, denominada **“ALBERDI ARTETXE”**.

2.- Documento manuscrito intervenido en BANAKA SA, de cuatro hojas, fechado el 12 de Noviembre de 1997, que refleja la celebración de una reunión de la **Comisión Nacional de Herrikos**, a la que asisten Rufino ETXEBERRÍA ARBELAIZ, Ruben ANDRÉS GRANADOS, Joxe María LEJARDI CAREAGA y Enrique ALAÑA CAPANAGA, además de la Apoderada de BANAKA S.A., Maite AMEZAGA ARREGUI. que identifica los objetivos que se van a tratar en la reunión, registrándose en el punto nº 3 del orden del día lo siguiente:

“ Sobre ENEKO S.A. y sus actividades de comercialización de bacalao en Brasil”.

mantienen con las diferentes estructuras que integran E.T.A., en particular las declaradas ilegales **K.A.S-EKIN, JARRAI-HAIKA** y **GESTORAS PRO AMINISTIA**, eludiendo en todo momento comunicar a la Administración Fiscal y Tributaria el conjunto de la actividad mercantil referida a la distribución y prestación de servicios para el sostenimiento del "**negocio de las TXOZNAS**", una de las vías principales de financiación propuestas por la organización terrorista E.T.A.. en el *proyecto económico de Udaletxe*.

En concreto, **ENEKO, S.A.** y **ALBERDI-ARTEXTE**, incumplen con la obligación de declarar las operaciones comerciales sostenidas con la **Coordinadora K.A.S.**, con **JARRAI-HAIKA-SEGI**, con **HERRI BATASUNA** y con **GESTORAS PRO AMNISTIA**, en concepto de "**TXOZNAS**", pese a que, por el importe total de las ventas efectuadas anualmente con dichas entidades (ingresos cuyo montante global sea igual o superior a 500.000 ptas.) y el objeto de la actividad, se hallan sujetos a la misma.

II. I. 2. EROSGUNE S.L.. El 26 de Junio de 2001 la **COMISIÓN NACIONAL DE HERRIKOS** creó una nueva estructura para sustituir a ENEKO S.A., con idéntica finalidad y dependencia de ETA.

Se trata de la **central de compras: EROSGUNE S.L.** al frente de la cual se coloca a personas "interpuestas", sin capacidad de dirección y gestión, pues tales funciones son asumidas directamente por los responsables de la Comisión Nacional de HERRIKOS.

El declarado objeto social de **EROSGUNE S.L** es, la prestación de "*servicios de intermediación y gestión en compra, venta y almacenaje de todo tipo de mercancías, equipos y mobiliario de hostelería, así como la compra y venta al por menor y al por mayor de mercancías y actividades complementarias y/o derivadas de las mismas*". Fijó su **domicilio social** en la calle Juan de Ajuriaguera, número 23, piso 7, de Bilbao (Vizcaya).

Fueron socios constituyentes el acusado **Agustín RODRÍGUEZ BURGUETE**, titular del DNI nº 34.094.236-W, como **Administrador Único** de la sociedad y socio mayoritario con un 99% del capital y **Ricardo DOMÍNGUEZ CENTENO**, titular del DNI 22.749.146-F, con un 1 % del capital, quienes suscriben y desembolsan íntegramente el capital social que asciende a 3.100 euros, que son ingresados en la cuenta corriente número **3035.0038.93.0380065189**, abierta a nombre de la sociedad, en la Caja Laboral Popular.

Todos los trámites administrativos para la constitución de **EROSGUNE S.L.**, como la reserva de nombre ante el Registro de Denominaciones, la elaboración de los estatutos y la inscripción en el Registro Mercantil, son realizados por Ramón Zabala, de la Asesoría ETXEPARE, quién se encargó de su tramitación siguiendo las directrices del responsable nacional de Herrikos, **Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA**, a) Juani..

El **objeto social** de **EROSGUNE S.L.** fue determinado por los responsables de la Comisión Nacional de Herrikos, que la definieron como una **central de compras** de las **Herriko Tabernas**, en sustitución progresiva de la mercantil **ENEKO S.A.** y la distribuidora **ALBERDI ARTETXE**, que venían desempeñando esta función.

El **domicilio social** de **EROSGUNE S.L.**, también fue elegido por los responsables de la Comisión Nacional de Herrikos, (se corresponde con el domicilio particular del coordinador de las Herriko Tabernas de Vizcaya, el acusado **Patxi BENGOA LAPATZA-GORTAZAR**, quién se lo facilita al **Responsable Nacional de Herrikos** a petición de éste).

El **capital social** necesario para la constitución de **EROSGUNE S.L.**, fue facilitado por el Responsable Nacional de Herrikos, al socio constituyente Agustín María RODRÍGUEZ BURGUETE,.

Los **socios constituyentes** de **EROSGUNE S.L.** fueron elegidos y designados por el Responsable Nacional de Herrikos, **Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA**, y su filiación facilitada a Ramón Zabala, es más, el socio constituyente y Administrador Único, **Agustín María RODRÍGUEZ BURGUETE**, califica su propia misión como la "**....ser el paraguas de todos**".

El Responsable Nacional de Herrikos encargó la elaboración de un sello comercial para **EROSGUNE S.L.**, a **Juan Francisco MARTINEZ BETANZOS**, coordinador de las Herriko Tabernas de Vizcaya, quien acude a la Comunidad de Bienes **ZART KOMUNIKAZIOA** para la ejecución del diseño (que debía ser aprobado por la estructura de dirección de **BATASUNA**).

A principios del mes de octubre de 2001 el Responsable Nacional de Herrikos encarga a la acusada **Izaskun BARBARIAS GARAIZAR**, la defensa de los intereses de **EROSGUNE, S.L.**, que hasta entonces había venido realizando él.

En definitiva la centralización aparece como fórmula para mejorar la solución financiera de las Herriko Tabernas y para lograr la "**cogestión o gestión compartida entre el ámbito local y un**

equipo de personas a nivel nacional”, a través de una central de compras aparece como medida necesaria para la Comisión Nacional de HERRIKOS.⁵⁷

Las medidas propuestas por Joseba Mikel GARMENDIA ALBARRACIN para mejorar la gestión de las Herriko Tabernas fueron aceptadas por la **Comisión Nacional de HERRIKOS**.

Por ello Enrique ALAÑA CAPANAGA, **las incorporó al proyecto por él diseñado, conocido genéricamente con el nombre de** “Proyecto de Gerencias”, y así el proyecto de **EROSGUNE, S.L.** fue presentado y debatido por la totalidad de las Herriko Tabernas en una **Asamblea Nacional** a la que fueron convocadas, celebrada el 16 de junio de 2001, en la localidad Navarra de Echarri-Aranaz.

Diez días después de la fecha de celebración de esta Asamblea, se constituyó e inició a sus operaciones EROSGUNE, S.L.. si bien los responsables de su creación y de las negociaciones en su nombre sistemáticamente han ocultado su intervención, evitando cualquier tipo de conexión formal o jurídica, tanto con la sociedad como con las personas elegidas para representarla, son los siguientes acusados:

- Jon GORROTXATEGUI GORROTXATEGUI, **responsable del Area de Tesorería de BATASUNA e integrante de la Comisión Nacional de Herrikos:**
- **Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA, a) Juani**, Responsable Nacional de Herriko Tabernas. Creador y representante de

⁵⁷ **Véase el documento titulado “¿QUÉ HACER CON LAS H.T.s ”, elaborado el 14 de diciembre de 1995 e intervenido en el ordenador del empleado de BANAKA S.A., Joseba Mikel GARMENDIA ALBARRACIN, concretamente en el PC nº 1, directorio C:\JOSEBA\HERRIKO.DOC, el 25 de mayo de 1998**

hecho de dicha mercantil, hasta la incorporación de **Izakun BARBARIAS**, que será quien asuma definitivamente la dirección y gestión de la sociedad. Responsabilidad que se sustenta en las siguientes consideraciones:

- **Agustín María RODRIGUEZ BURGUETE**, es el responsable legal de la mercantil si bien actuaba como "persona interpuesta".
- **Patxi Jagoba BENGOA LAPATZA-GORTAZAR**, coordinador de las Herriko Tabernas de la provincia de Vizcaya:
- **Juan Francisco MARTÍNEZ BETANZOS**, a) Jon Petete. Coordinador de las Herriko Tabernas en la provincia de Vizcaya.
- **Izaskun BARBARIAS GARAIZAR**, es la persona designada para velar por los intereses de la mercantil **EROSGUNE, S.L.**

II. I. 3. LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EUSTATZA

El día 9 de marzo de 1998 en el seno de BANAKA se implantó la idea de crear una **confederación de asociaciones culturales** denominada "**HATOR, EUSKAL HERRIKO KULTUR ELKARTEEN KONFEDERAZIOA**".⁵⁸

⁵⁸ Entre la documentación intervenida en BANAKA S.A., se localiza el archivo informático denominado "**HATOR**", hallado en el PC nº 1, directorio **C:\ENRIQUE\KETE**. Este archivo, elaborado el 09 de Marzo de 1998 por **Enrique ALAÑA CAPANAGA**, miembro de la **Comisión Nacional de Herrikos**, contiene una serie de documentos entre los que se encuentra un borrador de estatutos, un acta de constitución, acta de asamblea general de socios, que revelan el proyecto de creación de una **confederación de asociaciones**

Los parámetros de dicha confederación fueron los siguientes:

- Se definía como confederación de asociaciones de carácter recreativo-cultural, carentes de ánimo de lucro.
- Se configuró con una doble finalidad, por un lado dinamizar las Herriko Tabernas y por otro que constituir un medio de obtención de cuotas y asunción de personal y gastos.
- Su financiación provenía de las cuotas extraordinarias y ordinarias aportadas por las Herrikos; las entradas de los socios colaboradores y los negocios que pueda ejercer HATOR. Los gastos que debían atender serían: la asunción de campañas, de personal, y los pagos a liberados que se asuman como personal propio (sueldos, IRPF, SS).
- En cuanto a la fijación de la sede social se estudiaron dos posibilidades, una en cualquier **Herriko Taberna** y otra en una sede de Herri Batasuna, sin embargo, respecto a esta última posibilidad se descartó por la evidente vinculación con el partido.⁵⁹
- Se barajaron dos opciones en cuanto a su estructura: una partía de integrar a BANAKA en la estructura de la confederación, como servicio propio. La otra mantener a BANAKA como servicio externo.

Como vemos, el proyecto trata de la constitución de un ente que preste **cobertura jurídica**, a modo de cortafuegos, a las HERRIKO TABERNAS, al amparo de una actividad socio cultural. Pretende aglutinar a toda la red de herriko tabernas para crear una

culturales denominada "**HATOR, EUSKAL HERRIKO KULTUR ELKARTEEN KONFEDERAZIOA**".

⁵⁹ En el documento se reflexionaba sobre este riesgo en los siguientes términos: **"...cualquier Herriko, también podría ser cualquiera de las sedes, aunque no es recomendable puesto que cantarían en exceso"**..

caja común con fondos de las propias herrikos que financie tanto los gastos propios como los ajenos, contemplándose entre estos, además de otros, los gastos de los **liberados** de HERRI BATASUNA.

De igual forma, los autores del proyecto son conscientes de los riesgos de criminalización que conllevaría la integración de BANAKA, es decir, del **instrumento de gestión del proyecto financiero de ETA-KAS**, en esta confederación, así como de las consecuencias de fijar el domicilio social en una de las sedes de HERRI BATASUNA, ya que se establecería un vínculo objetivo con el partido político, vulnerando de nuevo el marco legal por el que se rigen las Asociaciones.

En este estado de desarrollo (Marzo de 1998), la operación realizada en Mayo de ese mismo año, en el marco del Sumario 18/98 del Juzgado Central de Instrucción nº 5, de la Audiencia Nacional, supuso, entre otras circunstancias, la interrupción de este nuevo proyecto, paralizando, temporalmente, la constitución de la confederación de Herriko Tabernas/ Asociaciones Culturales.

La actual Comisión Nacional de Herrikos da continuidad al proyecto y constituye la denominada **"EUSTATZA KULTUR, KIROL ETA AISILDIRAKO PERSONA URIDIKO ETA FISIKOEN ELKARTEA / EUSTATZA, ASOCIACION PARA LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL TIEMPO LIBRE, PERSONA FISICA Y JURIDICA"**. El análisis de las escrituras de constitución de esta nueva Asociación acredita esta continuidad, al constatarse que:

- El 10 de Enero de 2001 se constituye en Bilbao la Asociación **EUSTATZA**, con registro nº AS/G/09110/2001, con la siguiente **junta directiva**:

- **Presidente: Idoia ARBELAIZ VILLAQUIRAN** (Coordinadora de las H.T. de Guipúzcoa).
- **Secretario: Jon MARTINEZ BETANZOS** (Coordinador de las H.T. de Vizcaya).
- **Tesorero: Isaac TORRIJO RODRIGUEZ** (Militante de H.B., candidato a las elecciones municipales de 1995).

- Los mencionados acusados **Idoia ARBELAIZ VILLAQUIRAN** y **Jon MARTINEZ BETANZOS**, son los **apoderados** de la cuenta corriente nº 3035.0011.21.0110093554, titularizada por la **Asociación EUSTATZA**.

- Establece su **domicilio social** en la calle Larrezabaleta nº 17, de Oiartzun (Guipúzcoa), que es a su vez el domicilio familiar de la coordinadora de Guipúzcoa, **Idoia ARBELAIZ VILLAQUIRAN**.

- Los **socios fundadores** son **tres Herriko Tabernas** ubicadas en las provincias de Guipúzcoa (**Herria Kultur Elkarte**), de Vizcaya (**Irrintzi Kultur Elkarte**) y de Vitoria (**Gure Aukera Kultur Elkarte**).

La participación de estas Herriko Tabernas como socios fundadores se decide por el Responsable Nacional de Herrikos y el Coordinador de Vizcaya (Patxi Jagoba BENGUA LAPATZA GORTAZAR), según se evidencia en las conversaciones que se adjuntan como (Anexo 10, Documento -639765889, 14.18 y 16.11, B25 y B26).

- El Responsable Nacional de Herrikos, **Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA**, es el auténtico **promotor** de **Eustatza**, toda vez que coordina con Patxi Bengoa Lapatza la obtención del CIF y la documentación para su inscripción en el Registro de Asociaciones (Anexo 10, Documento B24 y B51).

- El Responsable Nacional de Herrikos transmite a los coordinadores de Vizcaya la necesidad de realizar el diseño de la marca para **Eustatza**. (Anexo 10, Documento B66 , B130 y A89) y la elaboración de diversos productos de mercadotecnia (Anexo 10, Documento A108).

- El Responsable Nacional de Herrikos es requerido por la coordinadora de Navarra, **Jaione INTXAURRAGA URIBARRI**, para que, en nombre de **Eustatza**, presione a la delegación de PEPSI en Navarra con el fin de que esta empresa retire una denuncia, interpuesta por la recepción de cartas remitidas por Gestoras Pro Aministía con contenido amenazante, con el resultado de tres detenidos en la localidad navarra de Tafalla. (Anexo 10, Documento B122).

- Los **finés estatutarios** de la asociación se concretan en: *Promover todo tipo de actividades deportivas culturales y de tiempo libre para el desarrollo de la cultura en nuestro campo de trabajo. Aprender, dar a conocer e impulsar el euskera, el folklore y demás elementos de la cultura vasca. El aprendizaje y la enseñanza de cinematografía, teatro, mimo, técnicas de grabado y estampación, cetrería, fotografía y todos los estilos de arte que puedan ser de utilidad para el desarrollo tanto personal como social. Para ello la asociación organizará cursillos monográficos y*

creará comisiones de trabajo permanentes para estos tipos de trabajo.

Las investigaciones han permitido acreditar, hasta la fecha, la instrumentalización de la **Asociación Eustatza** como medio para la creación de una **caja común, con fondos de las propias herrikos**, que sirve para desarrollar una actividad mercantil basada en la instalación de un sistema informático que, además de automatizar la gestión contable, centralice el control de la cuenta de resultados de la Red de Herriko Tabernas.

El sistema se instala, en plan experimental, en catorce herriko tabernas que conforman el proyecto piloto para, caso de ser efectivo, ser implementado en la totalidad de los establecimientos. Las herriko tabernas que participan inicialmente en este proyecto son:

- HERRIA KULTUR ELKARTEA, CIF G20142374, San Sebastián.
- ARRANO KULTUR ELKARTEA, CIF G20111233, Beasaín.
- S.R.C. ANTXISTA ELKARTEA de Hernani.
- IRUMBERRI KULTUR ELKARTEA, CIF G20571378, Andoaín.
- ORKATZ KULTUR ELKARTEA, CIF G20437091, Azpeitia.
- IRRINTZIA KULTUR ELKARTEA, CIF G48416457, Bilbao.
- INTXAURRE KULTUR ELKARTEA, CIF G48263966, Durango.
- BELATXIKIETA K. E., CIF G48168686, Amorebieta.
- H.T. GUZUR ARETXA, CIF G48234900, Galdakao.
- GUERNIKAKO KULTUR ELKARTEA, CIF G48424360, Guernica.
- HARBIDE KULTUR ELKARTEA, CIF G48217947, Basauri.
- ZUMADI KULTUR ELKARTEA, CIF G31272461, Burlada.

- TXOKO GORRI, CIF G01115401, Amurrio.
- BASERRIKO KULTUR ELKARTEA, CIF G13975338, Elorrio.

El diseño y configuración del software o programa informático que gestiona todo el sistema es adquirido directamente, al precio de cinco millones de pesetas, a la mercantil UNIWELL SYSTEMS IBERICA SA, con sede en Barcelona. Aunque el contrato es formalizado por el propio Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA, la factura se extiende, sin embargo, a nombre de la Asociación EUSTATZA, según consta evidenciado en las conversaciones que se adjuntan en (Anexo #10, Documento B30, B41 y B45).

En efecto, el estudio de la cuenta corriente de EUSTATZA, de Caja Laboral Popular, nº 3035/0011/21/0110093554, en la que son apoderados los coordinadores de Vizcaya y Guipúzcoa, Juan Francisco MARTINEZ BETANZOS e Idoia ARBELAIZ VILLAQUIRAN, acredita que, con los fondos aportados por las Herriko Tabernas que en la misma se relacionan, se cancela la deuda contraída con UNIWELL SYSTEMS IBERICA, S.A., por la elaboración del programa, constatándose tres pagos en Febrero, Mayo y Julio de 2001 por importe de 1.220.471, 2.437.218 y 1.220.476 pts. respectivamente, lo que totaliza la cantidad de 4.878.165 de pesetas.

II. J. RESPONSABILIDADES EN LA GESTION DE LAS HERRIKO TABERNAS

El núcleo director o equipo de Gerencias está compuesto por los siguientes acusados:

- **Jon GORROTXATEGI GORROTXATEGI,** a) Gorrotxa, Liberado de Herri Batasuna, organización en la que figura dado de alta desde el 23 de marzo de 1995, según datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social. (Anexo #15, Documento 02).

Desarrolla su actividad en la sede del Paseo de Arriola número 15 de San Sebastián (Guipúzcoa), como Responsable Nacional del Área de Tesorería de BATASUNA, condición que supone su integración en la Comisión Nacional de Herriko Tabernas. Utiliza de manera asidua la línea telefónica número 652.77.72.77 que titulariza Eukal Herritarrok.

Como Tesorero Nacional asiste a la Asamblea Nacional de Herriko Tabernas celebrada en la localidad navarra de Etxarri-Aranaz en fecha 16 de junio de 2001, en la que adquieren carta de naturaleza cuestiones relativas a la nueva política de compras con los proveedores y al comienzo de actividades de la nueva central de compras EROSGUNE S.L.

Convoca a reuniones periódicas al Coordinador Nacional de Herriko Tabernas y a los coordinadores provinciales Juan Francisco MARTÍNEZ BETANZOS, a) Jon Petete y Francisco Jagoba BENGOA LAPATZA, acreditándose encuentros en Pamplona el 21 de septiembre, 28 de septiembre y 12 de octubre, de 2001. (Anexo #10, Documento C21, C42 y C76).

Imparte instrucciones al responsable nacional de Herriko Tabernas, Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA y su equipo de coordinadores provinciales para garantizar la continuidad de ALBERDI-ARTETXE como distribuidor oficial de cerveza, de la firma "MAHOU", en las Herriko Tabernas de la provincia de GUIPÚZCOA. (Anexo #10, Documento C76).

Propone a la Mesa Nacional de BATASUNA la aprobación del proyecto de constitución de EROSGUNE S.L., ideado por el Responsable Nacional de Herrikos, así como su composición, sede social, alquiler local, medios materiales, etc. (Anexo #10, Documento C108, C129 y C130).

- **Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA**, a) Juani, Actual Responsable Nacional de Herrikos. El propio Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA reconoce, en diversas conversaciones registradas en las líneas sometidas a observación telefónica, en las que contacta con distintos interlocutores para tratar temas relativos a su responsabilidad, ser el Responsable Nacional de las Herriko Tabernas.⁶⁰

Su caracterización como COORDINADOR NACIONAL es acorde con los criterios organizativos exigidos por E.T.A.-K.A.S., tras el proceso "Berrikuntza / Renovación" de K.A.S. de 1991, para designar a los coordinadores ya que el mismo militaba en esta organización hasta su ilegalización, abonando las cuotas de militancia correspondientes según se evidencia en la documentación intervenida en la sede de A.E.K. de San Sebastián (Guipúzcoa), en 1998. (Anexo #05, Documento 01).

Simultáneamente, en función de la doble militancia, Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA también es liberado de Euskal

⁶⁰ " *Hola, soy JUANI, de... eh..., el RESPONSABLE DE HERRIKOS.*" (**Anexo #10, Documento B47**).

" *Yo soy responsable, un poco, de las HERRIKO TABERNAS, ya sabes de qué te estoy hablando no?*" (**Anexo #10, Documento B72**).

" *Sí, a ver, hola, soy JUANI, eh...COORDINADOR DE HERRIKO TABERNAS*" (**Anexo #10, Documento B105**).

"*Sí, hola mira, soy JUANI, no me conoces, ... soy el COORDINADOR DE LAS HERRIKOS*" (**Anexo #10, Documento B107**).

Herritarrok, organización en la que consta dado de alta, según la Tesorería General de la Seguridad Social, desde el 19 de julio de 1999 hasta la actualidad.

Percibe el sueldo a través de las cuentas corrientes de Euskal Herritarrok, estando acreditado el cobro de la nómina desde 03.08.99 hasta el 26.03.01.

Su responsabilidad al frente de las Herrikos la ejerce y desarrolla en la sede de Euskal Herritarrok de San Sebastián, concretamente en el Paseo de Arriola, número 15, bajo. Para los desplazamientos que realiza a las sedes de las herriko tabernas o para asistir a las reuniones que convoca, utiliza diversos vehículos cuya propiedad está registrada a nombre de Euskal Herritarrok. También fue usuario de la línea móvil 639.76.58.89, de la que es titular Euskal Herritarrok.

Además del Responsable Nacional de Herrikos, el nuevo equipo de gerencias está integrado por los COORDINADORES PROVINCIALES, que son los máximos responsables de las Herriko Tabernas ubicadas en su demarcación territorial: la provincia o herrialde. Existe pues un Coordinador de Herrikos en cada una de las provincias del País Vasco y Navarra, excepción hecha de la provincia de Vizcaya, que cuenta con dos coordinadores, debido al gran número de herriko tabernas implantadas en la misma y a la amplitud geográfica en la que se hallan ubicadas.

Los Coordinadores Provinciales son designados por el Responsable Nacional de Herrikos, según se evidencia en varias conversaciones que se adjuntan en (Anexo #10, Documento B38 y B67), mantenidas por Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA con distintos interlocutores, en las que se revela que el responsable nacional ha

nombrado recientemente un nuevo coordinador para la provincia de Alava.

Las personas que ejercen los cargos de **COORDINADOR** en las distintas provincias del País Vasco y de Navarra, según las investigaciones practicadas, son las siguientes:

- **Juan Francisco MARTÍNEZ BETANZOS, a/ "Jon Petete"**

Coordina las Herriko Tabernas ubicadas en la provincia de **Vizcaya**, ejerciendo su función en la sede de la Calle Arenal número 2 de Bilbao.

Es liberado de HERRI BATASUNA/EUSKAL HERITARROK, organización en la que figura dado de alta, según datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, como empleado de "Herri Batasuna" desde el 20 de diciembre de 1996 hasta el 30 de septiembre de 1999, y desde el 1 de octubre de 1999, como trabajador de "Euskal Herritarrok".

El 01 de noviembre de 2001, Juan Francisco MARTÍNEZ BETANZOS, siguiendo las directrices del Responsable Nacional de Herrikos, pasa a formar parte de EROSGUNE S.L., la nueva sociedad constituida como "central de compras" de las Herrikos y de la que hablaremos más adelante. Así se evidencia en las comunicaciones que se adjuntan como (Anexo #10, Documento C99 y A157), y lo acreditan los datos consultados obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Es Secretario de la ASOCIACION EUSTATZA PERTSONA JURIDIKOEN ELKARTEA, titular del C.I.F. G-20.729.620, constituida en Bilbao el 10 de enero de 2001, con número de registro AS/G/09110/2001, que titulariza la cuenta corriente de Caja

Laboral Popular número 3035/0011/21/0110093554, de la que es apoderado el aquí referido, desde la que se abona el programa informático que administra el sistema de gestión centralizado del conjunto de las Herriko Tabernas, de la que hablaremos más adelante.

- **Francisco Jagoba Bengoa Lapatza-Cortazar**, a) "Patxi"

Comparte con Juan Francisco MARTÍNEZ BETANZOS, a/ "Jon Petete", las funciones de coordinación de las Herriko Tabernas ubicadas en la provincia de Vizcaya. Ejerce esta función desde la sede de Euskal Herritarrok de Bilbao, sita en la calle Arenal nº 2.

Es liberado de EUSKAL HERRITARROK, organización en la que figura dado de alta desde el 13 de septiembre de 2000, según datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social.

- **Jaione INCHAURRAGA URIBARRI**,

Es nombrada, por el Responsable Nacional de Herrikos, **coordinadora** de las herriko tabernas de Navarra en el mes de Enero de 2001, como lo evidencia la conversación que se adjunta como (Anexo #10, Documento B38). Es usuaria de las líneas nº **655.71.96.97**, **650.07.64.37** y **605.77.40.49**, sometidas a Observación en el marco de las D.P. 153/2000, correspondientes a tarjetas prepago de teléfonos móviles, cuya titularidad corresponde a **Euskal Herritarrok**, utilizadas en el ejercicio de las funciones que le corresponden en su calidad de coordinadora del herrialde de Navarra.

Está registrada como personal auxiliar en el Parlamento Vasco-Eusko Legebiltzara desde marzo de 1999, según datos

obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, (Anexo #, Documento 06); si bien ejerce su función como coordinadora de las herrikos de Navarra desde la sede de **Euskal Herritarrok** de Pamplona, sita en la calle Nueva, número 2, de dicha ciudad.

- **Idoia ARBELAIZ VILLAQUIRAN,**

Coordinadora de la provincia de Guipúzcoa. Ejerce su función como **liberada** de **EUSKAL HERRITARROK**, en la sede de dicha formación política sita en el Paseo de Arriola nº 15 de San Sebastián (Guipúzcoa). Así, según obra en la Tesorería General de la Seguridad Social, consta dada de alta en **Euskal Herritarrok** desde el ocho de mayo de 2000.

Es Presidente de la asociación **EUSTATZA PERTSONA JURIDIKOEN ELKARTEA** y **apoderada** de la cuenta nº. **3035/0011/21/0110093554**, que la asociación tiene abierta en la entidad Caja Laboral Popular, de la que ya hemos hablado anteriormente. Su domicilio familiar es utilizado como sede social de la asociación referida, gestionando, por encargo del Responsable Nacional de Herriko Tabernas, la documentación para la constitución de EUSTATZA y la obtención de su C.I.F. (Anexo #10, Documento B51).

- **Joseba Imanol CORTAZAR PIPAON,** a) Gotzon, Coordinador de la provincia de Alava. **Liberado** por **Herri Batasuna**, organización en la que consta empleado, según los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, desde el 01 de Abril de 1995.

En la actualidad es también el Secretario de la Herriko Taberna / Asociación Cultural **TOLOÑOGORRI K.E.**, según consta

acreditado en un contrato de arrendamiento, intervenido en Banaka SA, del local sede de Toloñogorri K.E., con opción de compra, firmado, entre otros, por **Joseba Imanol CORTAZAR PIPAON**, en calidad de Secretario de dicha herriko taberna. La opción de compra fue ejecutada a finales de Abril de 2001, tal y como se infiere de las conversaciones que se adjuntan como (Anexo #10, Documento A66, A67, A68 y A76).

Investigaciones practicadas en torno a su persona han permitido averiguar su presunta vinculación con el recientemente desarticulado Comando Barcelona de ETA, razón por la cual se encuentra en paradero desconocido desde esas fechas, al parecer en situación de **huido**, circunstancia que queda evidenciada también a través de la conversación telefónica mantenida entre el Responsable Nacional de Herrikos y el Coordinador de Vizcaya, Juan Ignacio LIZASO ARIZAGA y Juan Francisco MARTINEZ BETANZOS, en la que se hace referencia expresa al abandono de sus responsabilidades como Coordinador de Herrikos de Alava, y cuya transcripción se adjunta en (Anexo #10, Documento A137).

La relación de Herriko Tabernas controladas y dependientes del entramado descrito asciende a 114 Herrikos y obran en el anexo 1 presentado junto a este escrito de calificación. A las mismas se les ha clasificado atendiendo al grado de vinculación con el entramado. Las mismas están en proceso de liquidación en procedimiento del Tribunal Supremo Sala del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- SEGUNDA -

Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de:

A) Delito de pertenencia a organización terrorista de los artículos 515.2 en grado de dirigente previsto en el artículo 516.1 del Código Penal.

B) Delito de pertenencia a organización terrorista de los artículos 515.2 en grado de miembro previsto en el artículo 516.2 del Código Penal

C) Delito de colaboración con organización terrorista del art. 576 del Código Penal.

-TERCERA -

De los referidos hechos criminales responden en concepto de autores:

a) Los acusados OTEGUI MONDRAGON, ECHEVARRIA ARBELAIZ, y PERMACH MARTÍN, en concepto de dirigentes de organización terrorista por el delito del apartado A).

b) Los acusados ALDASORO JAUREGUI, ALVAREZ FORCADA, LANDA MENDIBE, IRAETA ECHEVESTE, ARAIZ FLAMARIQUE, EGIDO SIGUENZA, LOPEZ DE ABERASTURI IBAÑEZ DE GARAYO, RODRIGUEZ GONZALEZ, ARREGUI URRUTIA, AGUIRRE RUIZ, MANTEROLA DUDAGOITIA, JOSE LUIS ELCORO UNAMUNO, AOIZ MONREAL, GORDEJUELA CORTAZAR, MANDIOLA ZUAZO, PLAZA LUJAMBIO, MORCILLO TORRES, HERNANDO SAEZ, QUIROGA ASTIZ y GORROCHATEGUI GORROCHATEGUI en concepto de miembros de organización terrorista por el delito del apartado B).

c) Los acusados FRANCO SUAREZ, AMEZAGA ARREGUI, GARMENDIA ALBARRACIN, MARTINEZ BETANZOS, LIZASO ARIZAGA, INCHAURRAGA URIBARRI, CORTAZAR PIPAON, RUBEN

ANDRES GRANADOS, ALAÑA CAPANAGA, RODRIGUEZ BURGUETE, BENGOA LAPATZA-CORTAZAR, ARBELAIZ VILLAQUIRAN, BARBARIAS GARAIZAR, DEL BADO GONZALEZ, VICENTE ENECOTEGUI RUIZ DE AZUA, MORALES SAN SEBASTIAN y LARREA ARANZABAL del delito del apartado C).

- CUARTA -

No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal

- QUINTA -

Procede la imposición de las siguientes penas:

A los acusados del apartado a) la pena de 12 años de prisión, inhabilitación especial para empleo o cargo público por el mismo tiempo, e inhabilitación absoluta conforme al art. 55 CP.

A los acusados del apartado b) la pena de 10 años de prisión, inhabilitación especial para empleo o cargo público por el mismo tiempo, e inhabilitación absoluta conforme al art. 55 CP.

A los acusados del apartado c) la pena de 8 años de prisión, multa de 20 meses e inhabilitación absoluta por 15 años (art. 579.2 CP).

Procede conforme a lo dispuesto en los artículos 129 y 520 del Código Penal declarar la ilicitud y disolución de los partidos políticos HERRI BATASUNA, EUSKAL HERRITARROK Y BATASUNA, partidos ya ilegalizados y cancelada su inscripción en el registro de Partidos Políticos por la Sala Especial art. 61 del Tribunal Supremo,

y la disolución de las sociedades BANAKA S.A., ENEKO S.A., EROSGUNE S.L. y EUSTATZA.

Procede el comiso conforme al artículo 127 CP de los efectos intervenidos que tuvieren relación con el delito cometido y de las "herriko tabernas" provisionalmente incautadas en cuanto instrumento utilizado para la comisión de actividades delictivas de financiación de la organización terrorista ETA.

OTROSI: EL fiscal aporta a autos informes de la Comisaría General de Información de fecha 7 de agosto de 2.006 y 10 de noviembre de 2.008 interesando se admita como prueba documental, interesando se admita como prueba pericial la del Comisario del Cuerpo Nacional de Policía con carne 19.242.

OTROSI II: el Fiscal interesa se requiera al Servicio de Información de la Guardia Civil para que aporte a autos copia del informe 13/2002 remitido a los autos del Tribunal Supremo 6/2002 y 7/2002 relativos a la demanda de ilegalización de HERIBATASUNA, EUSKAL HERRITARROK, BATASUNA, interesando se cite como peritos a los autores de dicho informe.

OTROSI III: EL fiscal interesa se admita como prueba la relación de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que efectuaron las vigilancias de los actos reflejados en este escrito de acusación practicadas en el marco del Sumario 4/08, relación que se presentará por el Ministerio Fiscal en fechas próximas.

OTROSI IV: El fiscal interesa se admita como prueba los informes de los Administradores judiciales obrantes en la

correspondiente Pieza Separada de quienes se interesa se citen a juicio oral

OTROSI V: El fiscal interesa se admita como prueba la práctica de la audición de las conversaciones intervenidas cuya transcripción figura tanto en el rollo de Sala como en las actuaciones.

OTROSI VI: El fiscal interesa se solicite del Ministerio de Justicia que remita los antecedentes que obren en el mismo de personas condenadas por pertenencia a organización terrorista entre los años 1.978 y 2.006.

OTROSI VII: El fiscal interesa se admita como prueba documental la referida en el apartado de prueba remitiéndose a los documentos originales que obran en los procedimientos judiciales que serán presentados testimoniados por el Ministerio Público con anterioridad al inicio de la celebración del juicio oral.

OTROSI VII: Para el acto del Juicio Oral el Fiscal propone la práctica de las siguientes diligencias de